LEGAJO
RESUMEN

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSION DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) – TARIJA

PERIODO: 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

ENTIDAD: GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA GNV

INDICE DE LEGAJO RESUMEN

DESCRIPCIÓN	REF. P/T
INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	**LR-1** a **LR-1/12**

La validez de la información contenida en este legajo ha sido confirmado y aprobado por:

ELABORADO POR	RUBRICA	FIRMA
Carvajal Condori Nancy Mariela	C.C.N.M.	
Días Vasquez Keyko Sofía	D.V.K.S.	

INFORME DE AUDITORIA
AUD. INT. U.A.J.M.S. N. 03/2026

A: Gobernador Departamental de Tarija

Lic. Oscar Montes Barzón

ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROGRAMA - GNV

DE: Univ. Carvajal Condori Nancy Mariela

Univ. Keyko Sofía Días Velásquez

Ref: INFORME DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ALA UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROGRAMA GNV CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2024

Fecha: Tarija, 20 de marzo del 2026

---

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL EXAMEN

1.1 ANTECEDENTES

En cumplimiento al convenio de Cooperación Interinstitucional N.º 0252/2025 de fecha 02 de septiembre del 2024 con Resolución aprobatoria firmado entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho representado por la M. Sc. Lic. Ada Tapia Salazar, directora del Departamento de Auditorias y Finanzas y la Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por el Lic. Gabriel Joaquín Murillo Gallardo, Encardado del Área Administrativo de la Unidad Operativa Desconcentrada del Programa GNV, se nos asignó el trabajo a realizar una Auditoria de Cumplimiento al proceso de Conversión a Gas Natural Vehicular (GNV).

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo General

El objetivo general de la presente auditoría, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Manual de procedimientos, ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables u obligaciones contractuales y/o el cumplimiento de los objetivos institucionales sobre el uso de recursos económicos administrados por la entidad, relacionado sobre el Servicio de conversión vehicular a GNV - Tarija de la gestión 2024.

1.2.2 Objetivos Específicos

Comprobamos si el proceso de conversión vehicular a gas natural (GNV) cumple con el manual de procedimientos establecidos por la UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROGRAMA- GNV.

- Verificamos que el presupuesto asignado por la unidad operativa desconcentrada programa-GNV esté de acuerdo a lo programado.
- Verificamos la existencia de la documentación de respaldo relacionados con el proceso de conversión vehicular a GNV.
- Verificamos si los pagos realizados fueron autorizados conforme a los procedimientos internos establecidos.

1.2 OBJETO

El objeto de nuestro examen comprendió revisar toda la documentación proporcionada por parte del Administrador de la Unidad Operativa Desconcentrada Programa GNV-Tarija, en el proceso de conversión de vehículos a Gas Natural Vehicular (GNV) durante la gestión 2024, que están constituidos por información que respalden el proceso de conversión como ser:

Carpetas individualidades de solicitud para conversión.
Comprobante de contabilidad de pagos efectuados.
Carpeta de conversión por los talleres.

1.3 ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicando los procedimientos de auditoria de cumplimiento que consideremos necesarios. Nuestro examen comprenderá la evaluación de la información y documentación administrativa y legal referente al servicio de conversión de vehículos a gas natural por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

1.4 METODOLOGÍA DEL EXAMEN

Con el propósito de obtener y evaluar la evidencia competente y suficiente para lograr el objetivo de Auditoria, el examen se efectuará a través de la recopilación de información de fuentes internas, mediante la indagación, revisión y análisis de la documentación y/o información que sustente el Servicio de Proceso de conversión de vehículos a gas natural, a través de las siguientes etapas:

1.4.1 Planificación

Se recopilo información para obtener un conocimiento de las operaciones transacciones y documentación de respaldo, a través del relevamiento de información Especifico, mediante solicitudes, indagaciones en las fuentes de origen y la revisión de la normativa

existente interna en la UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROGRAMA GNV y Disposiciones Legales aplicables al caso analizado.

De acuerdo a la Norma Nº 251 de Auditoria de Cumplimiento, la Auditoria debe planificarse de tal forma que los objetivos de examen sean alcanzados eficientemente a fin de conocer las operaciones de objeto de auditoría, LA UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROGRAMA GNV y los TALLERES A CARGO; así mismo se analizará la existencia o inexistencia de controles, riesgos inherentes de control, problemas derivados de los mismos

1.4.2 Ejecución

La ejecución de la auditoría se desarrolló conforme al Programa de Trabajo, aplicado a las operaciones del proceso de conversión de vehículos a Gas Natural Vehicular (GNV). En esta etapa, se obtuvo y evaluó evidencia suficiente y competente, con el fin de sustentar las observaciones sobre el cumplimiento de la normativa vigente.

Se aplicaron procedimientos y técnicas de auditoría, como la revisión de Documentos de respaldo, a la información generada por la Unidad Operativa Desconcentrada Programa GNV y los talleres a su cargo, permitiendo verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Como resultado, se contó con evidencia suficiente y competente, para respaldar nuestro informe, que respalda los hallazgos, deficiencias y conclusiones del informe de auditoría.

por el periodo comprendido entre el: 01/01/2024 al 31/12/2024

1.4.3 Comunicación de Resultados

De acuerdo a la Norma 255 de Auditoría de Cumplimiento se dá a conocer los resultados obtenidos de la aplicación del programa de trabajo, se emitirán los informes correspondientes en los que se incluirán todos los hallazgos de auditoría obtenidos.

La auditoría de Cumplimiento puede dar lugar a tres tipos de informe:

a) Aquel que contiene los hallazgos de auditoría que dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, establecidos en el informe Legal.

b) Aquel que contiene hallazgos de Auditoría que no dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, pero que son relevantes al control interno.

c) Aquel que contiene el pronunciamiento del auditor que demuestre, el cumplimiento de los objetivos y alcance de auditoría previstos en el Memorándum de Planificación de Auditoría.

1.5 NORMAS, PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES LEGALES A SER APLICADOS EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO.

Las disposiciones legales y normativas aplicadas para el desarrollo de la auditoria, serán las detalladas a continuación

- La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental del 20 de julio de 1990.

- Normas de auditoria de cumplimiento aprobadas mediante resolución CGE/026/2024 de 01 de abril del 2024
- Reglamento para la elaboración de informes de auditoría con indicios de responsabilidad código RE/CE-029 versión 3
- Normas de Auditoria Gubernamental (NAG).
- Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAS).
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental emitidas mediante Resolución N° CGR-1/070/2000, del 21 se septiembre del 2000, vigente a partir del 3 de enero del 2022.
- Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Ley N°3058 ley de hidrocarburos
- Decreto Supremo N° 29629 (del 2 de julio de 2008) y sus modificatorios (ej. D.S. N° 0675, D.S. N° 3389)
- Decreto Supremo N° 27956 (del 22 de diciembre de 2004)
- Decreto Supremo 2782 1 de junio del 2016
- Resolución administrativa N°388 /2023

2. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la Auditoria de Cumplimiento a la UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROGRAMA- GNV comprendido en el periodo de la gestión 2024, opinamos que las operaciones realizadas cumplen con las Normas de Auditoria de Cumplimiento aprobadas mediante resolución CGE/026/2024 del 01 de abril 2020; sin embargo se encontraron hallazgos de control interno que se exponen a continuación, las cuales se consideran oportuno tomar para conocimiento y acción correctiva inmediata, por parte de los ejecutivos de la Entidad.

2.1 Falta de firmas en actas de recepción y ordenes de servicio

De acuerdo a la revisión de las carpetas de conversión emitidas por los talleres autorizados durante la gestión 2024, hemos evidenciado que las carpetas Nº 152, 206, 50 y 106 no cuentan con la firma y sello correspondiente en las actas de recepción y ordenes de servicio en carpetas Nº 50 y 106 del taller de Consigas Gutiérrez

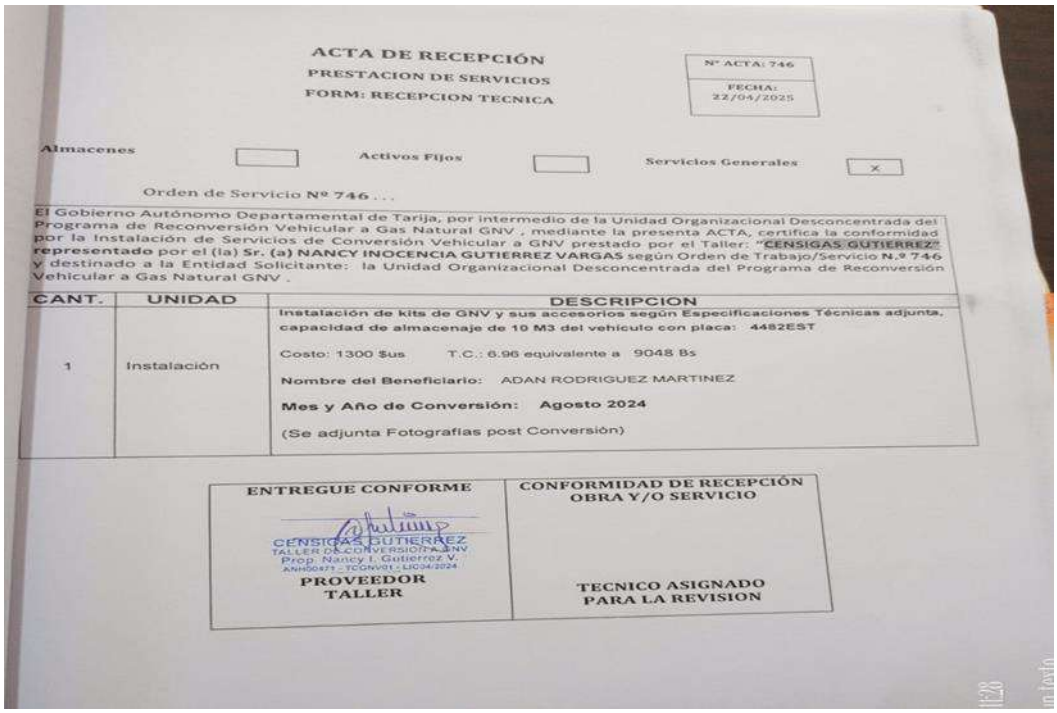

ACTA DE RECEPCIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS
FORM: RECEPCION TECNICA

N° ACTA: 746
FECHA: 22/04/2025

Almacenes [ ] Activos Fijos [ ] Servicios Generales [x]

Orden de Servicio Nº 746 . . .

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por intermedio de la Unidad Organizacional Desconcentrada del Programa de Reconversión Vehicular a Gas Natural GNV , mediante la presenta ACTA, certifica la conformidad por la Instalación de Servicios de Conversión Vehicular a GNV prestado por el Taller: "CENSIGAS GUTIERREZ" representado por el (la) Sr. (a) NANCY INOCENCIA GUTIERREZ VARGAS según Orden de Trabajo/Servicio N.º 746 y destinado a la Entidad Solicitante: la Unidad Organizacional Desconcentrada del Programa de Reconversión Vehicular a Gas Natural GNV .

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION
1	Instalación	Instalación de kits de GNV y sus accesorios según Especificaciones Técnicas adjunta, capacidad de almacenaje de 10 M3 del vehículo con placa: 4452EST Costo: 1300 $us T.C.: 6.96 equivalente a 9048 Bs Nombre del Beneficiario: ADAN RODRIGUEZ MARTINEZ Mes y Año de Conversión: Agosto 2024 (Se adjunta Fotografías post Conversión)

ENTREGUE CONFORME	CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN OBRA Y/O SERVICIO
CENSIGAS GUTIERREZ TALLER DE CONVERSIÓN A GNV Prop. Nancy I. Gutierrez V. AnnSO471 - TCGNV01 - LIC04/2024 PROVEEDOR TALLER	TECNICO ASIGNADO PARA LA REVISION

Cant.	Unidad.	Precio	Descripción	Observaciones
1	Instalación	Costo 1300$ T/C 6,96= 9.048bs	Kist de GNV capacidad almacenaje de 10 M3 del vehículo con placa 4452EST	No tiene la firma del Técnico Asignado

El Manual de Procedimientos de conversión en la Parte III, punto 3 y 6 indica lo siguiente:

Área Técnica - Encargado del Área Técnica y/o Técnico del Municipio (según estructura GNV):

Una vez compulsado con la documentación del taller, emite las "Actas de Recepción - Prestación de Servicio" (tres copias) por cada trabajo realizado y genera: "Planilla de Conversiones Conciliada" (tres copias), "Planilla de Reposiciones Conciliada" (tres copias) y "Planilla de Recalificaciones Conciliada" (tres copias), según corresponda para cada taller.

En caso de no haber ninguna observación, se procede a las firmas de la Planilla de Conciliación (firma y sello del responsable del taller - sellos de la Unidad Operativa). como así también de las Actas de Recepción - Prestación de Servicio (firma y sello del Encargado del Área Técnica y/o Técnico del Municipio según estructura GNV -

Firma y sello del responsable del taller). Se entrega al taller la documentación emitida, para que estos procedan a elaborar los legajos de pago por los trabajos realizados. Director de la Unidad Operativa del Programa GNV, firma Orden de servicio

Se debe a que el responsable de las regulaciones el Sr. Osmar Pérez Irahola y el Sr. José Navarro Antelo, no toma en cuenta lo que indica el Manual de Procedimientos

La ausencia de firma y sello provoca que los documentos carezcan de validez legal y fuerza probatoria, impidiendo confirmar la autorización del servicio, su ejecución y la conformidad de la recepción. Esto genera riesgos como:

Imposibilidad de sustentar pagos o reclamos.

Dificultad para establecer responsabilidades administrativas o contractuales.

Vulnerabilidad ante impugnaciones o cuestionamientos sobre la autenticidad del proceso.

Debilitamiento del soporte documental del expediente, así mismo puede determinar posibles responsabilidades a los ejecutivos.

Recomendación

Se recomienda al Gobernador del Departamento de Tarija, señor Oscar Montes Barzón, instruir de manera inmediata a través del Director del programa GNV, de cumplimiento al manual de procedimientos y revise, supervise y firme los documentos caso contrario se le haga el proceso administrativo correspondiente.

2.2 Falta de comprobantes de pago electrónicos

Durante la revisión de las carpetas emitidas por los talleres autorizados se constató que no se adjuntaron los comprobantes de pago electrónicos que respalden las transacciones realizadas para la conversión vehicular dentro del Programa GNV en Tarija. Ver anexo Nº 1

Nº	TALLER	MES	IMPORTE	Nº DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1	CENSIGAS GUTIERREZ	Febrero	24.680,16	130	Expediente sin comprobante de Pago
2	CENSIGAS GUTIERREZ	Septiembre	54.844,80	132	
4	CENSIGAS GUTIERREZ	Noviembre	85.695,00	159	

De acuerdo con la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, las Normas Básicas de Administración Financiera (NBAF) y el Manual de Procedimientos del Programa GNV parte III punto 10 encargado del área administrativa ordena carpeta de liquidación y archiva en pagos realizados. Esto asegura transparencia y trazabilidad financiera.

Se debe a la falta de control interno en el registro y archivo de comprobantes, posiblemente por ausencia de supervisión e incumplimiento de los procedimientos del manual.
La falta de comprobantes limita la verificación de legalidad y transparencia de los gastos, generando riesgos de observaciones, sanciones administrativas y dificultades para rendir cuentas frente a los organismos de control y la ciudadanía.
Recomendación
Recomendamos al gobernador implementar un sistema obligatorio de registro y archivo de comprobantes electrónicos, con controles internos claros y auditorías periódicas que garanticen que ningún pago se procese sin el respaldo correspondiente, caso contrario se deberá determinar las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan y aplicar las sanciones conforme a la normativa legal vigente.

2.3 Ausencia del informe legal

Se verificó que en los expedientes evaluados Nº 132, 100 y 120 no se encuentra adjuntados el informe legal que debe validar la conformidad normativa del trámite y las obligaciones del taller dentro del Programa GNV.

TALLER	DESCRIPCION	Nº DE EXPEDIENTE	MONTO	OBSERVACIONES
CENSIGAS GUTIERREZ NANDITO MOTORS	Este documento valida la conformidad normativa para la conversión dentro del programa GNV	132 100 120	19.195,68 98.035,08 114.831,30	Informe legal no se encuentra en los expedientes mencionados

El Manual de Procedimientos parte III punto 7 indica:

Asesor legal revisa la carpeta, procesa informe de conformidad de la documentación presentada por el taller (Documentos Generales) y remite al Área Administrativa

Falta de coordinación entre el área legal, técnica y administrativa del programa, e incumplimiento de procedimientos obligatorios que exigen el informe legal antes de comprometer recursos.

Da lugar al debilitamiento del Control Previo
Artículo 13, inciso a) de la Ley N°1178: La falta de un documento formal de validación legal significa que el control previo (establecido en el Manual de Organización y Funciones) es ineficaz. No existe la evidencia documental necesaria para demostrar que la Asesoría Legal verificó y certificó las "formalidades legales" antes de que el proceso avance, dejando el control previo a nivel de "entendimiento verbal" sin respaldo.

Incumplimiento al MOF (Res. Adm. N°302/2023), dice
que el procesamiento de carpetas sin el respaldo legal formal viola dos funciones críticas:
1) La función de la Asesoría Legal de "Validar la documentación legal" y
2) La función de las Áreas Técnicas de "Organizar las carpetas... en coordinación con asesoría legal". Este incumplimiento abre la puerta a la determinación de Responsabilidad por la Función Pública.

Recomendación

Se instruye al Gobernador el inicio de una investigación para determinar la Responsabilidad Administrativa de los funcionarios (Asesor Legal y Jefes/Responsables de las Áreas Técnicas) que hayan incurrido en el Incumplimiento de Deberes o Negligencia por omitir el control legal previo, conforme a la Ley N°1178 (Ley SAFCO y MOF Res. Adm. N°302/2023)

2.4 Falta de certificación presupuestaria

Se evidencio que no se adjuntó la certificación presupuestaria a los expedientes Nº 100, 120 y 111 del taller Consigas Gutiérrez, que asegure la disponibilidad de recursos para los compromisos asumidos en el Programa GNV.

TALLER	Nº DE EXPEDIENTE	MONTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
NANDITO MOTORS FORMULA RBS	100 120 111	98.035,08 114.831,30 48.674,76	documento que muestra la disponibilidad del presupuesto para siguientes conversiones	Expedientes no cuentan con el certificado presupuestario

Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales (Ley SAFCO): Ambas Resoluciones Administrativas (N°302/2023 y N°388/2023) citan esta ley en sus vistos y considerando. El Artículo 13, inciso a) de la Ley 1178 exige el Sistema de Control Interno, que incluye el Control Previo en los reglamentos y manuales. El compromiso de un gasto sin certificación previa es una falla crítica del control previo.
Sistema de Presupuesto (SP) y Sistema de Tesorería (ST): El MOF de la Unidad Operativa (Res. Adm. N°302/2023) reconoce estos sistemas en sus siglas. El principio fundamental de estos sistemas es que todo gasto debe estar legalmente comprometido y certificada su disponibilidad presupuestaria antes de la adquisición del bien o servicio (la reconversión).

La causa principal reside en el diseño del control interno y los procedimientos:

Falla en el Diseño del Manual de Procedimientos: El Manual de Procedimientos (Res. Adm. N°388/2023), presumiblemente, no establece un paso de control obligatorio donde el Área Administrativa (responsable de la gestión financiera) deba emitir y adjuntar la Certificación Presupuestaria antes de que el Área Técnica pueda emitir la Orden de Servicio, lo que permite que el Área Técnica comprometa un gasto sin tener el aval financiero documentado.

La omisión de este control genera un alto riesgo financiero y de responsabilidad:

Riesgo de Perjuicio Económico y Deuda Flotante: La Unidad Operativa puede emitir Órdenes de Servicio comprometiendo fondos que, en el momento del pago, pueden no estar disponibles en la partida presupuestaria correspondiente. Esto puede generar deudas flotantes (obligaciones de pago no cubiertas) y perjuicio económico a la institución o a los talleres de servicio, al incumplir pagos a tiempo.

Responsabilidad Ejecutiva/Administrativa: Se expone al Director de la Unidad y a los Responsables Administrativos a la determinación de Responsabilidad Ejecutiva o Administrativa conforme a la Ley N°1178, por omisión de control y por no garantizar que el gasto cumpla con las normas del Sistema de Presupuesto (SP) y Tesorería (ST).

Recomendación

Recomendamos al Gobernador Oscar Montes mediante el Director de la Unidad Operativa tomar las siguientes acciones:

1. Modificar el Manual de Procedimientos (Res. Adm. N°388/2023): Incorporar un paso procesal obligatorio y crítico donde el Área Administrativa deba emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CP) por el monto del gasto de la conversión/reposición.
2. Establecer un Punto de Control Excluyente: Instruir a las Áreas Técnicas que el CP sea un requisito indispensable y que debe estar adjunto al expediente antes de emitir la Orden de Servicio y comprometer el gasto, demostrando así el ejercicio del Control Previo exigido por la Ley N°1178.
3. Capacitación: Instruir la capacitación inmediata del personal del Área Administrativa y Técnica sobre los principios de Control Previo de la Ley N°1178 y el correcto uso del Sistema de Presupuesto.

2.5 Falta de informe técnico detallado

Durante la revisión se verificó que no se adjuntó el informe técnico al expediente Nº 100, que corresponde al Taller de Censigas Gutiérrez. Este informe incluye información específica como la cantidad de vehículos convertidos, tipo de kits instalados, fechas de instalación, número de serie de los kits, monto a cancelar, estado de los vehículos y responsables de la instalación, según lo establecido en el Manual de Procedimientos del Programa GNV.

Nº	TALLER	PROPIETARIO	TRABAJO	MES	MONTO	CANTIDAD
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	FEBRERO	24.680,16	3
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	MARZO	313.300,92	38
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	ABRIL	48.674,76	6
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	MAYO	256.399,44	29
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	JULIO	74.246,15	7
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	AGOSTO	197.098,50	22
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	SEPTIEMBRE	54.884,80	7
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	OCTUBRE	202.582,98	23
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	NOVIEMBRE	85.695,00	10
					1.257.562,71	145

Cant.	Mes	Unidad.	Monto	Observación
22	Agosto	Instalación	197.098,50	No cuenta con informe técnico (que demuestra a detalle la conversión)

Ley 1178, Art. 12º y 13º: Obliga a que todas las operaciones y procedimientos estén debidamente documentados para garantizar eficiencia, legalidad y control de los actos administrativos.
NB-SABS, Art. 4º: Toda prestación de bienes y servicios debe contar con respaldo técnico verificable que asegure conformidad y calidad.
Manual de Procedimientos del Programa GNV parte III punto 6 (cancelación del paquete de conversión) menciona:
Área administrativa, solicita al responsable del sistema la documentación de dicho beneficiario, para cotejar, revisar la documentación, y verificar en los extractos bancarios de la cuenta de la Unidad Operativa si el monto depositado es el correcto de acuerdo al Informe Técnico.

La falta del informe técnico debilita la legalidad de los pagos por que no tiene el documento correcto para realizar el control financiero cruzado y verificar si la cantidad, el costo (precio de los kits instalados) es realmente lo que instalo el taller de conversión

Da lugar al riesgo de que se apruebe la conversión o el servicio con un depósito incorrecto (menor o mayor al costo real), generando una deficiencia en la recaudación, perjuicio económico o un futuro conflicto con el beneficiario.

Recomendación

Recomendamos al gobernador que el departamento técnico debe generar de inmediato el informe técnico que detalle la cantidad de vehículos convertidos a GNV, precios y especificaciones de los kits, así mismo revisar y mejorar el proceso de recopilación y adjunción de documentos para asegurar que todos los informes necesarios sean incluidos correctamente. Estableciendo una comunicación clara y efectiva entre los departamentos técnico y administrativo para evitar futuras omisiones, caso contrario se le haga el proceso administrativo correspondiente a la falta por incumplimiento.

2.6 Inexistencia de carpetas de conversión

Como resultado de la revisión efectuada a la documentación de respaldo al proceso de conversión de vehicular a GNV, se verifico la ausencia física e imposibilidad de

localizar 39 carpetas de pago la totalidad de las carpetas corresponde a los servicios de conversión reposición y recalificación. Si bien el sistema contable refleja el monto total pagado por estos servicios no fue posible acceder a la documentación tales como:

- Documentos administrativos y comprobantes de pago
- Informe legal, certificación presupuestaria e informe técnico
- Factura, acta de recepción y planilla detallada de conversión

N.º	FECHA DE REGISTRO EN SIGEP	N.º DE COMPROBANTE	MONTO	TALLER	DETALLE	OBSERVACION
1		217.1.1.1.0.0	197.098,50	CENSIGAS GUTIERREZ	Pago por conversión	NO EXIXTE FISICAMENTE
2		272.1.1.1.0.0	57.587,04	CENSIGAS GUTIERREZ SUCURSAL	Pago Conversión	NO EXISTE FISICAMENTE

Ver anexo 2

Esta situación incumple la ley 1178 artículo 1 inciso c) que impone la obligación de todo servidor público de rendir cuentas sobre el uso de recursos, la ausencia de esta documentación imposibilita este mandato.

Normas Básicas del sistema de contabilidad integrada las cuales establecen la obligatoriedad de que todo comprobante de gasto cuente con la documentación de respaldo suficiente, valida y original y que esta documentación sea archivada y custodiada por la entidad

La ausencia de las carpetas se atribuye a:

- Deficiencia en la custodia documental:
  Falta de un sistema formal y seguro de archivo centralizado, clasificación y control de la documentación.
- Incumplimiento de funciones:
  Negligencia o falta de diligencia por parte del personal encargado de la recepción, archivo y custodia de los expedientes de pago, quienes no aseguraron la integridad y disponibilidad de la información.

La falta de las carpetas de pago genera las siguientes consecuencias:

- Limitación al alcance de auditoria

  Impide determinar si los recursos asignado al programa GNV se utilizaron de acuerdo con las normas, generando una limitación al alcance en el informe.

- Riesgo de irregularidades

  Existe un alto riesgo de que los pagos realizados no correspondan a servicios efectivamente prestados o que no cumplan con los requisitos técnicos y legales, lo que podría derivar daño económico.

- Responsabilidad

  Compromete la responsabilidad de los servidores públicos encargados de la custodia, al no poder demostrar la legalidad y trasparencia en la ejecución del gasto público.

Recomendación

Con el propósito de evitar el riesgo señalado recomendamos al Director de la unidad operativa desconcentra
da programa GNV.

- Instruir de forma inmediata la búsqueda exhaustiva de los expedientes faltantes, emitiendo un informe detallado sobre las gestiones realizadas.
- Establecer y aplicar de forma inmediata un Manual de Procedimientos para la Custodia, Archivo y Conservación de la Documentación, asignando responsabilidades claras para su cumplimiento.

Conclusión

En base a los objetivos de auditoria y los resultados obtenidos del examen de cumplimiento realizado a la Unidad Operativa Desconcentrada del Programa GNV, se emite la siguiente conclusión:

Se ha determinado que la entidad ha dado cumplimiento parcialmente al ordenamiento jurídico-administrativo y a las normas legales aplicables (ley 1178). Si bien las operaciones se encuentran registradas en los sistemas oficiales de gestión pública (SIGEP), se han identificado desviaciones significativas respecto a la normativa de control interno y los procedimientos administrativos establecidos.

El hallazgo más relevante de la auditoría es la inexistencia física de treinta y nueve (39) expedientes de servicios de conversión, reposición y recalificación de un universo de 291 expedientes revisados. Esta situación constituye una limitación severa al alcance del examen, ya que impide validar la legalidad, propiedad y veracidad de los servicios pagados. Asimismo, representa una vulneración directa a las normas de custodia de documentos y archivos, contraviniendo los principios de transparencia y rendición de cuentas que rigen la administración pública.

Asimismo, se concluye la existencia de debilidades persistentes en el control previo, manifestadas en:

- La falta de formalización documental (ausencia de firmas y sellos) en formularios de conversión.
- La omisión de informes técnicos y legales que aseguren la conformidad de las contraprestaciones.
- La inexistencia de certificaciones presupuestarias en diversos trámites, lo que compromete la gestión eficiente de los recursos del Departamento.

Por lo tanto, la gestión administrativa de la gestión 2024 no cumple plenamente con las disposiciones legales aplicables, debido a la falta de integridad en el archivo documental y la inobservancia de controles previos, lo que deriva en la necesidad de establecer responsabilidades administrativas conforme a la normativa vigente.

Recomendación.

Recomendamos al gobernador Lic. Oscar Montes, el cumplimiento de las recomendaciones descritas en cada una de las deficiencias expuestas en el presente informe, a efectos de evitar los riesgos comentados en las mismas.

Específicamente, se debe disponer que la Unidad Jurídica y el Responsable de la Unidad Operativa Desconcentrada del Programa GNV inicien los procesos administrativos necesarios para identificar las causas de la inexistencia física de las treinta y nueve (39) carpetas de servicios dentro del universo de los 291 expedientes revisados, a efectos de deslindar responsabilidades por la falta de resguardo de documentación oficial del Estado. Asimismo, se debe instruir a los servidores públicos responsables a dar cumplimiento estricto a las normas de control previo, prohibiendo la tramitación de pagos que carezcan de formalización documental (firmas y sellos), informes técnicos y legales de conformidad, y la correspondiente certificación presupuestaria, garantizando así la transparencia y la correcta administración de los recursos públicos departamentales bajo los preceptos de la Ley N° 1178.

ANEXO Nº 1

DETALLE DE CARPETAS DE PAGO REGISTRADAS EN KARDEX QUE NO CUENTAN CON LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRONICOS

Nº	TALLER	MES	IMPORTE	Nº DE EXPEDIENTE
1	CENSIGAS GUTIERREZ	Febrero	24.680,16	130
2	CENSIGAS GUTIERREZ	Septiembre	54.844,80	132
4	CENSIGAS GUTIERREZ	Noviembre	85.695,00	159
5	CENSIGAS GUTIERREZ SUC. TJA	Febrero	19.195,68	132
6	CENSIGAS GUTIERREZ SUC. TJA	Septiembre	57.587,04	131
7	CENSIGAS GUTIERREZ SUC. TJA	Noviembre	55.530,36	157
8	GNV NANDITO MOTORS	Agosto	98.035,08	100
9	GNV NANDITO MOTORS	Septiembre	114.831,30	120
10	SIGLER GAS	Junio	5.484,48	13
11	SIGLER GAS	Septiembre	49.360,32	119
12	SIGLER GAS	Noviembre	5.484,48	155
13	GNV EL COYOTE	Mayo	98.035,08	33
14	GNV EL COYOTE	Junio	34.278,00	32
15	FORMULA SBR	Marzo	44.081,51	161
16	FORMULA SBR	Junio	23.309,04	18
17	FORMULA SBR	Octubre	48.674,76	111
18	GENERAL GAS	Febreo	60.329,28	140
19	GENERAL GAS	Octubre	122.715,24	40
20	TECNO CONVERSION	Febrero	15.082,32	138
21	TECNO CONVERSION	Junio	11.654,52	23
22	GNV MOTOR SERRANO	Febrero	10.968,96	134
23	GNV MOTOR SERRANO	Junio	20.566,80	266
24	MECANICA UGARTE	Febreo	69.927,12	142
25	MECANICA UGARTE	Junio	21.252,36	257
26	MECANICA UGARTE	Octubre	44.561,40	136
27	MECANICA UGARTE	Noviembre	9.597,84	140
28	SENCOGAS	Febrero	9.597,84	137
	TOTAL		1.215.360,77	

ANEXO Nº 2

DETALLE DE CARPETAS DE PAGO REGISTRADAS EN KARDEX NO ENCONTRADAS FÍSICAMENTE

N.º	FECHA DE REGISTRO EN SIGEP	N.º DE COMPROBANTE	MONTO	TALLER	DETALLE	OBSERCIONES
1		217.1.1.1.0.0	197.098,50	CENSIGAS GUTIERREZ	Pago según conversión	No existe los expedientes físicamente
		219.1.1.1.0.0	11.133,49		Pago según reposición	
		211.1.1.1.0.0	5.073,14		Pago según recalificación	
2		272.1.1.1.0.0	57.587,04	CENSIGAS GUTIERREZ SUCURSAL	Pago según conversión	
3		201.1.1.1.0.0	104.547,90	PENTAGAS	Pago según conversión	
		203.1.1.1.0.0	104.547,90			
		199.1.1.1.0.0	3947,04		Pago por reposición	
		197.1.1.1.0.0	26427,11			
4			20566,8	GNV MOTOR SERRANO	Pago por conversión	
5		194.1.1.1.0.0	9597,84	GNV EL COYOTE	Pago según conversión	
			145.513,12		Pago por reposición	
		190.1.1.1.0.0	2.947,91	GNV EL COYOTE	Pago por reposición	
		192,1,1,1.0.0	9.563,56	GNV EL COYOTE	Pago por reposición	
			9.597,84	GNV EL COYOTE	Pago por reposición	

6		239.1.1.1.0.0	17.824,56	FAGAMA GNC	Pago según conversión		
		235.1.1.1.0.0	2.824,51		Pago por reposición		
7		237.1.1.1.0.0	99.063,42	FAGAMA GNC SUC. TARIJA			
8		223.1.1.1.0.0	79.936,30	MECANICA UGARTE	Pago por conversión		
		631.1.1.1.0.0	42.120,81		Pago por reposición		
		332.1.1.1.0.0	11.928,74		Pago por recalificación		
		532.1.1.1.0.0	28.832,18		Pago por recalificación		
9		184.1.1.1.0.0	11.311,74	SEMCOGAS	Pago por conversión		
		186.1.1.1.0.0	34.963,56		Pago por conversión		
		188.1.1.1.0.0	20.566,80		Pago por conversión		
			5.895,82		Pago por reposición		
		534.1.1.1.0.0	7.207,09		Pago por reposición		
		42.1.1.1.0.0	14.458,46		Pago por reposición		
			8.624,35		Pago por reposición		
10		205.1.1.1.0.0	98.035,08	GNV NANDITO MOTORS	Pago por conversión		
			9.083,67		Pago por reposición		
			3.085,02		Pago por recalificación		

11		233.1.1.1.0.0	48.674,76	FORMULA SBR	Pago por conversión	
			16.275,19		Pago por reposición	
			19.188,82		Pago por reposición	
12		165.1.1.1.0.0	18.373	TECNO CONVERSI ON DE GNV	Pago por conversión	
		169.1.1.1.0.0	36.334,68		Pago por conversión	
			11.791,63		Pago por reposición	
			27.936,57		Pago por reposición	
			22.869,73		Pago por reposición	
			12.545,75		Pago por reposición	

ELABORADO POR:

Nancy Mariela Carvajal Condori
ESTUDIANTE

Keyko Sofía Dias Vasquez
ESTUDIANTE

LEGAJO CORRIENTE

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) – TARIJA

PERIODO: 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

LEGAJO CORRIENTE

DESCRIPCION	REF. P/T
CONCLUSION	**LC B**
PLANILLA DE DEFICIENCIAS	**LCBIII/1 a LCBIII/6**
PROGRAMA DE AUDITORÍA	**LCB1 a LCB1/3**
PAPELES DE TRABAJO	**LCB2 a LCB5/9**

La validez de la información contenida en este legajo ha sido confirmado y aprobado por:

ELABORADO POR	RUBRICA	FIRMA
Carvajal Condori Nancy Mariela	C.C.N.M.	
Diaz Vasquez Keyko Sofía	D.V.K.S.	

“CONCLUSIÓN”

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIEMTO DE PROCESO DE CONVERSIN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) TARIJA"

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

CONCLUSIÓN

En base a los resultados obtenidos de la Auditoría de Cumplimiento a la Unidad Operativa Desconcentrada Programa GNV, se concluye que la Unidad encargada de la GNV ha cumplido razonablemente con el ordenamiento jurídico administrativo y otras disposiciones legales sin embargo hace notar algunas deficiencias de control interno específico en el presente examen, relacionadas con la integridad de la documentación de sustento en los expedientes (falta de firmas, carpetas sin comprobantes de pago, informe técnico, informe legal, entre otros) y debilidades en el respaldo de la ejecución presupuestaria, las mismas que no afectan significativamente los resultados de la auditoría realizada

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

“PROGRAMA DE AUDITORÍA”

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA "AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GNV- TARIJA PERIODO: 02 DE ENERO AL 31 DE DI CIEMBRE DEL 2024

PROGRAMA DE AUDITORIA

Objetivos

1. Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.
2. Verificar que los importes y costos de los expedientes de conversiones estén completos, exactos y debidamente sustentados.
3. Verificar que cada expediente del proceso de conversión de vehículos a GNV cumplan con la documentación esencial requerida, informe legal, informe técnico y certificación presupuestaria debidamente emitida, aprobada y adjuntada, asegurando el cumplimiento normativo, la validez del proceso (FIRMAS) y la correcta autorización administrativa y financiera antes de la ejecución del pago.
4. Determinar si los recursos asignados al programa GNV se utilizaron de acuerdo con las normas.

Nº	Procedimiento de Auditoria	Relación objeto De Auditoria	Referencia P/T	Hecho por
1	Comprobar que los talleres cumplen con todos los requisitos establecidos para adherirse de forma voluntaria al programa Departamental de conversión vehicular a GNV. 1. Contrato 2. Fotocopia CI del Propietario. 3. Licencia de la ANH vigente y legalizada. 4. Fotocopia del Registro SEPREC vigente. 5. Fotocopia de Licencia de Funcionamiento 6. NIT actualizado. 7. Póliza de Garantía	1	B-1/1 al B-1/2	N.M.C..C K.S.D.V

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

	8. RUPE actualizado 9. Formulario de inscripción del SIGEP actualizado			N.M.C..C K.S.D.V
2	Verificar que los propietarios cumplen y presentan todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para la conversión vehicular a GNV, garantizando que los expedientes se encuentren debidamente sustentados 1) Solicitud de conversión vehicular 2) Croquis de su domicilio 3) Fotocopia de Cédula de Identidad del propietario. 4) RUAT actualizado 5) Contrato			
3	Verificar el cumplimiento con la documentación requerida dentro del manual de procedimientos por el servicio de conversión de Vehículos a GNV y se encuentren debidamente respaldados en el área administrativo y técnica, asociada que sea auténtica, válida y corresponda a los vehículos y taller asignado. Documentos administrativos 1) Comprobante de pago 2) Informe legal 3) Certificación presupuestaria 4) Informe técnico Documentos técnicos 1) Factura por el monto trabajado 2) Acta de recepción 3) Planilla detallada de conversión 4) Órdenes de servicio	**1 y 3**	**B-3** **Al** **B-3/2**	

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

4	Verifique que el presupuesto asignado al Programa GNV por el servicio de conversión se haya usado correctamente, revisando los documentos que respaldan.	**4**	**B-4 Al B-4/1.21**	N.M.C.C K.S.D.V
5	Comprobar y comparar el precio de los kits que refleja el contrato proporcionado a los talleres adheridos de los vehículos convertidos a GNV con la planilla y factura que presenta el taller por en servicio de conversión a GNV en la gestión 2024.	**2**	**B-5 al B-5/9**	
	Conclusión En base de loa resultados obtenidos en el trabajo realizado emita una conclusión sobre la validez de los objetivos de Auditoría y las afirmaciones efectuadas al proceso de conversión vehicular.			

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

ELABORADO POR:

Carvajal Condori Nancy Mariela

ESTUDIANTE

Keyko Sofia Diaz Vasquez

ESTUDIANTE

REVISADO Y APROBADO POR:

M.Sc.Lic. Mario Franco Ortiz

DOCENTE GUÍA

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

“EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y OBTENCIÓN DE EVIDENCIA”

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA
"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GNV- TARIJA
PERIODO: 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
TALLERES ADHERIDOS VOLUNTARIAMENTE AL PROGRAMA

Comprobar que los talleres cumplen con todos los requisitos establecidos para adherirse de forma voluntaria al programa Departamental de conversión vehicular a GNV.

	TALLERES DE CONVERSIÓN	DOCUMENTACION REQUERIDA									Ref. P/T
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	
1	GNV NANDITO MOTORS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	GENERAL GAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	SEMCOGAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4	GNV SURGAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	TECNOCONVERSIONES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	FORMULA SBR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7	METANOTEC S.R.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
8	PENTAGAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9	FAGAMA 1. Fagama sucursal Tarija 2. Fagama sucursal Yacuiba boqueron 3. Fagama sucursal c/SBTTE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
10	CENSIGAS GUTIERREZ 1. Censigas Gutiérrez Sucursal Tarija	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	**B-1/1.1** al **B-1/1.16**
11	MECANICA UGARTE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
12	EL COYOYE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
13	SINGLER GAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
14	GNV GASESORIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

15	GNV MOTOR SERRANO • GNV MOTOR SERRANO SUC. C/AYACUCHO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
16	CENTRO MEDELO GNV B & H	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	**B-1/2.1** al **B-1/2.16**

1) Contratos
2) Fotocopia CI del propietario
3) Licencia ANH vigente
4) Fotocopia de registro SEPREC vigente
5) Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento actualizado
6) NIT actualizado
7) Póliza de Garantía
8) RUPE vigente
9) Formulario SIGEP

T/R Trabajo Realizado

✓ Verificado la existencia de documentación requerida tales como: Fotocopia del Propietario, Licencia de la ANH vigente y legalizada, Fotocopia del Registro SEPREC vigente, Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento, NIT actualizado, Póliza de Garantía, RUPE vigente, Formulario SIGEP actualizado

ALCANCE: Se analizaron los talleres adheridos a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024
FUENTE: Se verifico mediante la documentación presentada por parte de los interesados
OBJETIVO N° 1: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.
CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

Gobierno Departamental de TARIJA

CONTRATO ADMINISTRATIVO N.° 008/2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONVERSIÓN, REPOSICIÓN DE KITS Y CILINDROS DE VEHICULOS A GNV

Conste por el presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios para Conversión y Reposición de Kits y Cilindros de Vehículos a GNV, que con reconocimiento de firmas y rúbricas surtirá efectos de instrumento público y que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - (DE LAS PARTES). Suscriben el presente Contrato:

I.- Por una parte, **LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE RECONVERSIÓN VEHICULAR A GAS -GNV**, representado por: **JOSÉ AUGUSTO NAVARRO ANTELO**, boliviano, mayor de edad, hábil por derecho, titular de la Cedula de Identidad N° 1899383 Tja, natural y vecino de Tarija, casado, con domicilio laboral en el Edificio de la Federación Departamental del Autotransporte 15 de Abril, quien en condición de **DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA GAS NATURAL VEHICULAR GNV del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija;** de conforme acreditación de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°200/2021** de fecha 20 de octubre de 2021 emitida por el Gobernador del Departamento Autónomo de Tarija, **Lic. OSCAR GERARDO MONTES BARZON** en lo sucesivo se denominará como **LA UNIDAD.**

II. Por otro lado, el **TALLER DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL VEHICULAR: "CENSIGAS GUTIERREZ"**, con Licencia de Operación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos: **ANH00471-TCGNV01-LIC03/2022**, representado por su propietaria: **NANCY INOCENCIA GUTIERREZ VARGAS** con C.I. N.° 4145396 expedido en Tarija, mayor de edad, hábil por Ley, con Ocupación y/o Profesión: Empresaria, que en adelante se lo denominará como **EL TALLER.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).

La Ley N° 3802, de fecha 24 de diciembre de 2007, autoriza a la ex Prefectura del Departamento de Tarija, hoy Gobernación, a financiar, desarrollar y ejecutar directamente, el Proyecto de Transformación de todo el parque automotor del Departamento de Tarija a Gas Natural Vehicular, por lo cual, se crea la Unidad Ejecutora de Reconversión Vehicular a Gas-GNV, constituyendo el Fondo Rotatorio que se reglamenta a través del Decreto Supremo N° 29563 de fecha 14 de mayo de 2008, en tal sentido, al ser este un Contrato consecuente de la Ley N° 3802, del Decreto Supremo N° 29563 y Decreto Departamental N° 13/2020, se configura como un Contrato Administrativo, donde los Talleres de Conversión Vehicular a GNV se obligan voluntariamente con la Unidad Ejecutora del Programa de Reconversión Vehicular a GNV Tarija, cumpliendo con los requisitos técnicos, legales, ambientales, sociales y económicos, exigidos por Ley.

Que la Ley Departamental N°437 de fecha 27 de octubre de 2021, tiene el objeto de incorporar el componente de Recalificación de Cilindros y Reposición de Kits de conversión y/o de transformación de vehículos en tercera y quinta generación y otras a gas natural vehicular, al programa de conversión de vehículos a Gas Natural Vehicular GNV, en el Departamento de Tarija.

Que el Decreto Departamental N° 001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, tiene el objeto de Reglamentar la Ley Departamental N°437 de 27 de octubre de 2021 y readecuar la estructura organizacional de la Unidad Operativa del Programa Gas Natural Vehicular (GNV).

Que la Ley Departamental N°477, tiene por objeto la optimización de los recursos del fondo rotatorio para incrementar los servicios de Conversión, Reposición de Kits y Recalificación de Cilindros, por lo cual constituye al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija agente de retención para la recepción de los aportes de las estaciones de servicio del Fondo Rotatorio y hace auto sustentable al Programa de Conversión Vehicular - GNV como una Unidad Organizacional Desconcentrada.

CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETO).

El presente contrato tiene por objeto Contratar los Servicios de EL TALLER, para que realice la Conversión, Reposición de Kits y Cilindros de los Vehículos que le asigne la Unidad Operativa del Programa Gas Natural Vehicular GNV, dentro del Proyecto de Tercera Generación hasta Quinta Generación, de acuerdo a política que se defina en la gestión 2024.

CLÁUSULA CUARTA. - (FORMA DE PAGO, PRECIOS Y/O TARIFAS SEGÚN SISTEMA Y GENERACIÓN)

Ver T/R en P/T B-1/1.7

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

Gobierno Autónomo Departamental de TARIJA

El pago por el Servicio prestado, se efectuará por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a través de la Unidad Operativa del Programa Gas Natural Vehicular GNV, en moneda nacional de curso legal y corriente, de acuerdo al tipo de cambio oficial de moneda norteamericana registrada a la fecha de firma del contrato, previa presentación de la factura emitida por el TALLER consignando los trabajos realizados y costos de Conversión o Reposición de Kits y Cilindros.

Para tal efecto, finalizado cada mes EL TALLER presentará la liquidación y/o planilla consolidada donde se determine la cantidad de vehículos que haya convertido o Repuesto en Kits y cilindros y el costo total de los equipos de GNV instalados en los vehículos, de manera oportuna, respaldada por la documentación técnica y legal vigente, que previa cancelación será verificada por las Áreas involucradas en el pago. Asimismo, deberá presentar la última conciliación, dando cumplimiento a la nota que se le hará llegar de forma oportuna de cierre de gestión, nota que servirá de respaldo a la Unidad Administrativa de incumplimiento en caso de no presentar lo solicitado, considerando que no puede pasar ningún saldo pendiente de pago a la siguiente gestión, no procediendo ningún reclamo de pago posterior.

Las Tarifas y/o precios aprobados para el presente contrato se basan en el Acta Firmado en coordinación con los talleres autorizados por la ANH, hojas de costos presentados por los mismos y aceptados por la Unidad Ejecutora del Programa de Reconversión Vehicular GNV, según los siguientes precios:

A) COSTOS DE CONVERSIÓN

TERCERA GENERACIÓN. -

1.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 10 m3 será de $us. 800.00.- (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

2.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 15 m3 (Será de $us. 900.00.- (NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

3.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 20 m3 (Será de $us. 980.00.- (NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

3.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 55 m3 será de $us. 1.880.00.- (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

QUINTA GENERACIÓN CUATRO PISTONES. -

1.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 10 m3 será de $us. 1.300.00.- (MIL (TRECIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

2.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 15 m3 será de $us. 1.400.00.- (MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

3.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 20 m3 será de $us. 1.650.00.- (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

4.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 55 m3 será de $us. 2.200.00.- (DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

QUINTA GENERACIÓN SEIS PISTONES. –

1.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 15 m3 será de $us. 1.700.00.- (MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

2.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 20 m3 será de $us. 1.900.00.- (MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

3.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 55 m3 será de $us. 2.300.00.- (DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

QUINTA GENERACIÓN OCHO PISTONES. -

1.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 20 m3 será de $us. 1.900.00.- (UN MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS)

B) REPOSICIÓN DE KITS:

TERCERA GENERACIÓN. -

1.- El costo de Reposición de Kits de Vehículos a GNV será de $us. 430.00.- (CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

QUINTA GENERACIÓN CUATRO PISTONES. -

1.- El costo de Reposición de Kits de Vehículos a GNV será de $us. 800.00.- (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

QUINTA GENERACIÓN SEIS PISTONES. -

Dirección: Calle Sucre Nº 989 casi esquina Corrado / Tarija - Bolivia
Teléfono: 591 4 6111392
Fax: (591) 4 6111416
Web: www.tarija.gob.bo

Ver T/R en P/T B-1/1.7

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

Gobierno Autónomo Departamental de TARIJA

1.- El costo de Reposición de Kits de Vehículos a GNV será de $us. 900,00.- (NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

REPOSICIÓN DE CILINDROS:

C) COSTOS DE REPOSICIÓN DE CILINDROS. -

1.- El costo de Reposición de Cilindros de Vehículos a GNV de 10 m3 será de $us. 330,00.- (TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

2.- El costo de Reposición de Cilindros de Vehículos a GNV de 15 m3 será de $us. 490,00.- (CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

3.- El costo de Reposición de Cilindros de Vehículos a GNV de 20 m3 será de $us. 700,00.- (QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

D) COSTOS DE CAMBIOS DE PIEZAS

TERCERA GENERACIÓN

Nro.	DETALLE	DOLARES	Nro.	DETALLE	DOLARES
1	DIAFRAGMA	35,00	9	VÁLVULA DE CILINDRO NORMAL	25,00
2	BOLSA DE VENTEO	3,00	10	MANGUERA DE GAS	18,00
3	CAÑO DE ALTA PRESIÓN	25,00	11	MANGUERA DE AGUA	18,00
4	MESCLADOR	21,55	12	BOLSA DE ACCESORIOS	20,00
5	ELECTROVÁLVULA DE GASOLINA O EMULADOR	29,00	13	MANTENIMIENTO DE CUNA	10,00
6	CONMUTADOR	40,00	14	CAMBIO DE CUNA	30,00
7	VÁLVULA DE CARGA	29,00	15	MANTENIMIENTO DE KITS	20,00
8	VÁLVULA DE CILINDRO ELÉCTRICA	55,00	16	REDUCTOR	140,00
			17	MANO DE OBRA	26,00

QUINTA GENERACIÓN CUATRO PISTONES

Nro.	DETALLE	DOLARES	Nro.	DETALLE	DOLARES
1	RAMPLA DE INYECTORES	100,00	9	MEMORIA (CABLES, CONMUTADOR, SENSOR TEMPERATURA Y SENSOR MAP)	170,00
2	FILTRO DE GAS	20,00	10	REDUCTOR	210,00
3	CAÑO DE ALTA PRESIÓN	25,00	11	MANGUERA DE AGUA	18,00
4	CONMUTADOR	40,00	12	MANGUERA DE GAS	20,00
5	SENSOR DE TEMPERATURA	37,36	13	MANGUERA DE VACÍO	10,00
6	SENSOR MAP	44,54	14	CAMBIO DE DIAFRAGMA	35,00
7	VÁLVULA DE CARGA	29,00	15	MANTENIMIENTO DE KITS	35,00
8	VÁLVULA DE CILINDRO ELÉCTRICA	55,00	16	MANO DE OBRA	35,92

QUINTA GENERACIÓN SEIS – OCHO PISTONES

Nro.	DETALLE	DOLARES	Nro.	DETALLE	DOLARES
1	RAMPLA DE INYECTORES	100,00	9	MEMORIA (CABLES, CONMUTADOR, SENSOR TEMPERATURA Y SENSOR MAP)	250,00
2	FILTRO DE GAS	15,00	10	REDUCTOR	260,00
3	CAÑO DE ALTA PRESIÓN	25,00	11	MANGUERA DE AGUA	18,00
4	CONMUTADOR	40,00	12	MANGUERA DE GAS	18,00
5	SENSOR DE TEMPERATURA	37,36	13	MANTENIMIENTO DE KITS	35,00
6	SENSOR MAP	44,54	14	CAMBIO DE DIAFRAGMA	35,00
7	VÁLVULA DE CARGA	29,00	15	MANO DE OBRA	35,92
8	VÁLVULA DE CILINDRO ELÉCTRICA	55,00	16		

E) TIPO DE CAMBIO OFICIAL 6,96 $us. (Dólares Americanos-Bolivianos)

CLÁUSULA QUINTA. - (FACTURACIÓN)

Para que se efectue el pago, EL TALLER deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto adeudado a favor del GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA con NIT 178928029, la factura emitida deberá estar en concordancia con todos los documentos legales de funcionamiento de El Taller de conversión Vehicular, caso contrario LA UNIDAD, deberá retener los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

Dirección: Calle Sucre Nº 989 casi esquina Corrado / Tarija - Bolivia
Teléfono: 591 4 6111392
Fax: (591) 4 6111416
Web: www.tarija.gob.bo

Ver T/R en P/T B- 1/1.7

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

Gobierno Autónomo Departamental de TARIJA

CLÁUSULA SEXTA. - (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES).

EL TALLER acuerda, otorga y garantiza el cumplimiento del presente contrato con una **PÓLIZA DE GARANTÍA N° CSR-TJ0301-7240-0,** con vigencia desde 09/02/2024 al 31/12/2025, emitida por la Aseguradora **FORTALEZA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con un Valor Caucionado de Bs.- 48.623,00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS 00/100 BOLIVIANOS) equivalente al 7% del monto total proyectado para la Conversión y/o Reconversión, Reposición de Kits y cilindros a GNV que es de Bs.- 694.614,00.(SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE 00/100 BOLIVIANOS) Dicha Póliza se encontrara a la orden del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

EL TALLER, ofrece como Garantía de buen Funcionamiento y Mantenimiento del Paquete de conversión o Reposición de Kits y cilindros instalado en el vehículo con la retención mensual del 1,5% del monto mensualmente facturado por EL TALLER, esta retención será devuelta a EL TALLER, una vez concluido el plazo de un Año Calendario de realizada la conversión y/o reconversión, Reposición de Kits y cilindros.

En caso de incumplimiento a las cláusulas establecidas en el Contrato, o que se ocasione por efecto del trabajo realizado daño verificado, el Gobierno Autónomo Departamental ejecutara la Póliza de Garantía.

El TALLER, que por algún motivo deje de funcionar, deberá continuar atendiendo los requerimientos de los Vehículos que fueron convertidos y/o reconvertidos o Repuesto los Kits, cilindros dentro del año de Garantía de buen Funcionamiento y Mantenimiento del Equipo instalado en el vehículo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - (OBLIGACIONES DEL TALLER PROVEEDOR EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES OPERATIVAS, TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES)

El Taller de Conversión se obliga a cumplir las Condiciones Operativas y Técnicas, conforme lo estipulado en el Anexo 10, de la R.A. SSDH N°0184/2005 emitida por la ANH; Normativas Aplicables al Rubro de Construcción y Operación de Talleres de Conversión como también lo estipulado a continuación:

1. El TALLER, está obligado a realizar el servicio de conversión, Reposición de Kits y cilindros eficiente, eficaz, oportuna, en el lugar convenido y acordado.
2. El TALLER tiene la obligación de contar con el suficiente stock de Equipos de optima tecnología y calidad garantizada por las ISOs pertinentes, para efectuar las Reconversiones y/o Conversiones, Reposición de Kits y cilindros de los Vehículos Beneficiarios del Programa.
3. Los Kits, sus accesorios y el cilindro (paquete de conversión a GNV), deben ser provistos únicamente por las empresas importadoras autorizadas y aprobadas por la Unidad Operativa del Programa Gas Natural Vehicular GNV.
4. La vida útil de los cilindros instalados deberá ser de 20 años.
5. El TALLER, acuerda que sobre la base de su capacidad técnica y operativa presentada y aprobada, realizara las Conversiones, Reposición de Kits y cilindros de los vehículos beneficiarios del Programa Gas Natural Vehicular GNV del Gobierno Autónomo Departamental en las cantidades que el Programa de Reconversión Vehicular GNV Tarija defina.
6. El TALLER, previo a la presentación de solicitud de pago, deberá constatar y/o coadyuvar con el cumplimiento de toda la documentación exigida en carpetas de recepción de beneficiarios de los servicios que brinda la UO. PRGNV-GNV.
7. El TALLER, deberá realizar el testeo post conversión, certificando por medio del documento el estado de aptitud técnica del vehículo para la transformación a efectuarse.
8. Asimismo, contar con el personal técnico especializado, conforme lo exige la UO. PRGNV-GNV.
9. El TALLER, acuerda sobre la base de su capacidad instalada, recibir los equipos de Gas Licuado de petróleo GLP de los vehículos a ser convertidos y entregarlos bajo Acta de Entrega a la UO. PRGNV-GNV, en el (los) Punto (s) de recepción, que designe.
10. El TALLER, se encuentra sujeto a cualquier observación y/o corrección que pueda hacer la UO. PRGNV-GNV después de la Conversión, Reposición de Kits y cilindros.

Dirección: Calle Sucre Nº 989 casi esquina Corrado / Tarija - Bolivia
Teléfono: 591 4 6111392
Fax: (591) 4 6111416
Web: www.tarija.gob.bo

Ver T/R en P/T B-1/1.7

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

Gobierno Autónomo Departamental de TARIJA

11. El TALLER, está obligado a hacer los cambios técnicos observados por la UO. PRGNV-GNV para la conformidad del Beneficiario.
12. El TALLER, acuerda someterse al Manual de Procedimientos y demás normativa pertinente, establecidos en el marco del Sistema de Fidelización Informático de control aplicado por la UO. PRGNV-GNV, asimismo el registro de la información en el Sistema deberá ser inmediato.
13. El TALLER, acuerda otorgar las cauciones necesarias a fin de garantizar la calidad del Equipo instalado y del servicio prestado a los Beneficiarios la UO. PRGNV-GNV.
14. EL TALLER, está obligado a realizar la entrega del vehículo convertido y/o reconvertido, Reposición de Kits y cilindros en un plazo máximo de: 2 (dos) días hábiles para los Equipo de Tercera Generación, 3 (tres) días hábiles para los Equipo de Quinta Generación y 5 (cinco) días hábiles para Micros.
15. El TALLER acepta a someterse a inspecciones que vea por conveniente la UO. PRGNV-GNV, para verificación de funcionamiento y cumplimiento de las cláusulas del presente contrato.
16. En caso de verificarse que el Paquete de Conversión, Reposición de Kits y cilindros a GNV (que consta del Kit de Tercera Generación y Quinta Generación el cilindro) instalado no corresponden a las características especificadas en el presente contrato, se iniciara directamente contra el Taller las acciones legales y penales que correspondan.
17. El TALLER, se compromete a presentar mensualmente la conciliación y verificación de los trabajos de Conversión, Reposición de Kits y cilindros realizados, hasta el quinto día, del siguiente mes como máximo, en caso de incumplimiento se procederá a rescindir el presente contrato.
18. El TALLER deberá presentar previo a la solicitud del pago correspondiente, la carpeta con toda la documentación al día, técnica y legal exigida por la Unidad Ejecutora concluyendo con la fotografía de verificación del Kit instalado.
19. El Taller está obligado a sacar la foto del Kit y Cilindro instalado al vehículo convertido, Reposición de Kits y cilindros y adjuntar las fotos a su file de conciliación.
20. Cumpliendo todos estos requisitos previa verificación de todas la Áreas involucradas en la Unidad, se pasará la solicitud al Área Administrativa para proceder al pago solicitado.

CLÁUSULA OCTAVA. - (DE LAS ATRIBUCIONES DE LA UO. PRGNV-GNV).

La UNIDAD, tendrá las siguientes atribuciones:

- Una vez realizada la conversión, Reposición de Kits y cilindros podrá verificar la calidad de la Conversión, Reposición de Kits y cilindros y de ahí realizar observaciones y/o correcciones, que EL TALLER está obligado a realizar, para la conformidad del Beneficiario.
- Podrá revisar y verificar la buena calidad y condiciones establecidas en la cláusula séptima.
- Realizara una inspección al Taller, cuando presente su solicitud de adhesión al inicio de gestión, para verificar que se cumpla lo estipulado en el presente contrato.
- Se procederá a la ejecución de póliza presentada por EL TALLER, por incumplimiento de contrato o denuncia comprobada.
- Así mismo se suspenderá la designación de vehículos al TALLER, si se perjudicase en el desarrollo de los procesos de la UO. PRGNV-GNV.

CLÁUSULA NOVENA. - (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO).

Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos en fotocopia a color:

- Cedula de Identidad del Propietario DEL TALLER.
- Licencia de Operación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos A.N.H. vigente y legalizada
- Registro SEPREC Vigente.
- Licencia de Funcionamiento otorgado por el Gobierno Municipal vigente.
- Documento Impreso del Número de Identificación Tributaria NIT actualizada.

Dirección: Calle Sucre Nº 989 casi esquina Corrado / Tarija - Bolivia Teléfono: 591 4 6111392 Fax: (591) 4 6111416 Web: www.tarija.gob.bo

Ver T/R en P/T B-1/1.7

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

Gobierno Autónomo Departamental de TARIJA

- Póliza de Garantía de cumplimiento de Contrato de Servicios, que correrá a partir del inicio de las conversiones de la Unidad Ejecutora.
- El RUPE impreso.
- SIGEP
- Certificado de no Adeudo a la AFP

CLÁUSULA DECIMA. - (LEGISLACIÓN APLICABLE).
El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N°. 3802 de 24 de diciembre de 2007.
- Ley del Presupuesto General aprobado para la gestión.
- Ley N.° 2341, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- D.S. N° 29563 de 14 de mayo de 2008.
- D.S. N° 0118 de 6 de mayo de 2009.
- Resolución Prefectural N° 192/2008 de 25 de julio de 2008.
- Resolución Administrativa SSDH N°0184/2005 emitida por la ANH; Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión. (Anexo 10 Normas y Especificaciones Mínimas Técnicas Para Montaje De Equipos Completos Para GNV en Automotores).
- Ley Departamental 437 del 27 de octubre 2021
- Decreto Departamental N° 01/2022 del 14 de enero 2022.
- Ley Departamental 477 del 01 de diciembre 2023.
- Manual de Operaciones.
- Otras disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - (VIGENCIA)
La vigencia del presente Contrato será a partir de la firma del mismo, y tendrá validez por el tiempo de la duración de la Póliza de Garantía estipulado en la CLAUSULA SEXTA.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)
El TALLER realizará las Conversiones, objeto del presente Contrato en su domicilio ubicado en calle Charagua entre 29 de junio y palos blancos s/n Zona San Pedro, Tarija.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - (CESIÓN)
El **TALLER** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - (MULTAS)
El **TALLER** se obliga a cumplir con el cronograma y el plazo de entrega establecido en el presente Contrato, caso contrario será multado con el 1 % del monto de la Conversión, Reposición de Kits y cilindros a realizarse, por día de retraso, suma que no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del vehículo a convertirse o de Reposición de Kits y cilindros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - (NOTIFICACIONES)
Cualquier notificación, solicitud o demanda entre las Partes de este Contrato, se hará por escrito y será válidamente comunicada al hacer entrega de la misma, en los números de fax o domicilios, siendo los mismos:
I.- Para **LA UNIDAD EJECUTORA** en su domicilio legal, oficinas situadas Calle Sucre entre Av. Domingo Paz y Corrado N° 989.
II. Para **El TALLER**, en su domicilio legal ubicado en la calle Charagua entre 29 de junio y Palos Blancos s/n Zona San Pedro - Tarija.
Cada parte notificara a la otra de cualquier cambio en su dirección comercial, con una anticipación de por lo menos cinco (5) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - (EXONERACIÓN A LA ENTIDAD DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS)
El **TALLER**, se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros, y exonera de estas obligaciones a **LA UNIDAD EJECUTORA.**

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - (DE LA EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES AL CONTRATANTE)
El **TALLER**, corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, por ser el contrato

Ver T/R en P/T B-1/1.7

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-1/1.7

P.P.E

Gobierno Autónomo Departamental de TARIJA

basado en el Servicio que presta EL TALLER, se exonera de estas obligaciones a **LA UNIDAD EJECUTORA.**

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - (EXTINCIÓN DEL CONTRATO).

Se dará por terminado el vínculo contractual por una de las siguientes modalidades:

1.-Por Cumplimiento de Contrato: Cumplido el objeto del contrato.

2.- Por Resolución del contrato:

A requerimiento de LA UNIDAD, por causales atribuibles a EL TALLER:

1) Por incumplimiento en la realización del Servicio en el plazo establecido.
2) Por disolución del TALLER.
3) Por quiebra declarada del TALLER.
4) Por suspensión del servicio del TALLER sin justificación.
5) Por incumplimiento y perjuicio a los procedimientos administrativos y técnicos de la UO. PRGNV-GNV, pactados en el presente contrato.
6) Por instalar paquetes de conversión a GNV (Kits y Cilindros de GNV) y/o accesorios de marcas y/o empresas importadoras no autorizadas, ni aprobadas por la Unidad Operativa del Programa Gas Natural Vehicular GNV.

A requerimiento del TALLER por causales atribuibles a LA UNIDAD EJECUTORA:

1) Si apartándose de los términos del Contrato, LA UNIDAD EJECUTORA pretende efectuar modificaciones a las especificaciones técnicas, en el servicio de EL TALLER.
2) Por incumplimiento injustificado en los pagos.

En caso de efectuarse la Resolución del Contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar o procedieran en derecho.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de controversia dentro del presente contrato las partes acudirán a la vía judicial de acuerdo a los términos y condiciones pactadas en el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - (CONFORMIDAD)

Las partes al pactar el presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios, convienen y establecen que queda nulo cualquier contrato de gestión anterior de similar o igual objeto y en señal de conformidad y consentimiento con todas y cada una de las cláusulas estipuladas, a continuación, firman para su fiel y estricto cumplimiento en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Tarija, 23 de febrero de 2024

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	TALLER DE CONVERSIÓN VEHICULAR A GNV
Firma y sello: Sr. José Augusto Navarro Antelo DIRECTOR II - DIRECTOR DEL PROGRAMA REC/INVERSIÓN GAS NATURAL - GNV JOSE AUGUSTO NAVARRO ANTELO **DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA GAS NATURAL VEHICULAR GNV** **Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija**	Firma y sello: CENSIGAS GUTIERREZ TALLER DE CONVERSIÓN A GNV Prop. Nancy I. Gutierrez V. NANCY INOCENCIA GUTIERREZ VARGAS **PROPIETARIA DEL TALLER "CENSIGAS GUTIERREZ"**

Dirección: Calle Sucre Nº 989 casi esquina Corrado / Tarija - Bolivia | Teléfono: 591 4 6111392 Fax: (591) 4 6111416 | Web: www.tarija.gob.bo

T/R Trabajo Realizado

✓ Verificado que el contrato administrativo Nº 008/2024, sobre la presentación de servicios de vehículos a GNV; entre la Unidad Ejecutora del Programa Departamental de Conversión Vehicular a Gas – GNV, y el Taller de Conversión a GNV Censigas Gutiérrez, representado por su propietario , la Sra. Nancy Inocencia Gutierrez Vargas.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-1/1.8

P.P.E

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÉDULA DE IDENTIDAD
BIO
serie 44343
sección 44242
0505456 H5-P1
No. 4145396
Emitida el 14 de Marzo de 2023
Expira el 14 de Marzo de 2028
FIRMA DEL INTERESADO

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía e impresión pertenece
4145396 505456
A: NANCY INOCENCIA GUTIERREZ VARGAS
Nacido el 28 de Diciembre de 1975
En POTOSI - MODESTO OMISTE - CHIPIHUAYCO
Estado Civil SOLTERA
Profesión/Ocupación EMPRESARIA
Domicilio C/SANTA INES Y PJE/SAN MARTIN . B/VIRGEN DE CHAGUAYA-TJA
2 549 026 08-L3
DOCUMENTOS REGISTRADOS
CN

T/R Trabajo Realizado

✓ Verificado que el C.I. Nº 4145396 corresponde al Sra. Nancy Inocencia Gutiérrez Vargas, propietaria del Taller Conversión GNV Censigas Gutiérrez.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-1/1.9

P.P.E

CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANH Agencia Nacional de Hidrocarburos

LICENCIA DE OPERACIÓN

ANH00471-TCGNV01-LIC04/2024

TIPO DE INSTALACIÓN:	CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR
RAZÓN SOCIAL:	CENSIGAS GUTIERREZ
SUCURSAL:	CENSIGAS GUTIERREZ
UBICACIÓN:	TARIJA-PASAJE S/N ZONA BARRIO LOS OLIVOS TARIJA - TARIJA
PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:	NANCY INOCENCIA GUTIERREZ VARGAS
ACTIVIDAD A REALIZAR:	CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GNV
VIGENCIA:	DEL 23 DE JULIO DE 2024 AL 22 DE JULIO DE 2026

Ing. [illegible] Rodríguez Orgañez
DIRECTOR DISTRITAL TARIJA
DTJ - DDT
A N H
Fecha emisión: 23 de Julio de 2024

COPIA LEGALIZADA

Ing. [illegible] Rodríguez Orgañez
DIRECTOR DISTRITAL TARIJA
DTJ - DDT
A N H

Abg. Marcelo Ely Ibáñez Tapia
TÉCNICO JURIDICO
DTJ - DDT
A.N.H.

La ANH está certificada por:

www.anh.gob.bo

T/R Trabajo Realizado

✓Verificado que la Licencia de Operaciones ANH00471-TCGNV01-LIC04/2024 corresponde al Taller de conversión a GNV Censigas Gutiérrez, el Sra. Nancy Inocencia Gutiérrez Vargas.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-1/1.10

P.P.E

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA
Y LA PROVINCIA CERCADO
DIRECCIÓN DE INGRESOS

Nº 031172

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Nº DE PADRÓN MUNICIPAL: 22403

CENSIGAS GUTIERREZ
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE PROPIETARIO: NANCY INOCENCIA GUTIERREZ VARGAS	DOC. IDENTIDAD: CI 4145396 TA
CLASE ACTIVIDAD O NEGOCIO: SERVICIOS DE REPARACION, TALLERES NEP	CÓDIGO CIIU: 951
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: TALLER DE CONVERSION A GAS Y MECANICA.	FECHA DE REGISTRO: 28/06/2012
DIRECCIÓN: CA ALEMANIA S/N	ZONA: LOS OLIVOS
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO MEDIANTE LEY MUNICIPAL: Ley Municipal Nº 013	11/08/2003

SUPERFICIE M2:	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE RENOVACIÓN:
83.00	16/08/2023	16/08/2025

Lic. Gustavo Cervajal Urquque
DIRECTOR DE INGRESOS
MAXIMA AUTORIDAD TRIBUTARIA
DIRECTOR(A) DE INGRESOS

DIRECCIÓN DE INGRESOS
PADRÓN DE CONTRIBUYENTES
TARIJA - BOLIVIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE

AL CIERRE DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA, DEBERÁ COMUNICAR DE FORMA OBLIGATORIA A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL G.A.M.T, PARA SU CORRESPONDIENTE BAJA TRIBUTARIA.
EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER EXHIBIDO EN UN LUGAR VISIBLE.

T/R Trabajo Realizado

✓ Verificado que la Licencia de funcionamiento, Nº de Padrón Municipal 22403, corresponde al Taller de Conversión a GNV Censigas Gutiérrez, la Sra. Nancy Inocencia Gutiérrez Vargas, como propietaria.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

R-0970-01

NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

REGIMEN GENERAL

4145396012

EMITE FACTURA

Contribuyente:	NANCY INOCENCIA GUTIERREZ VARGAS
Domicilio Tributario:	CASA MATRIZ PASAJE SIN NOMBRE ,NRO: S/N BARRIO LOS OLIVOS ,SOBRE LA CALLE ALEMANIA INGRESANDO A MANO IZQUIERDA PASAJE SIN NOMBRE, FACHADA DE LADRILLO PORTON DE METAL COLOR AZUL Y BLANCO, GALPON DE CHAPA.
Municipio:	TARIJA
Gran Actividad:	SERVICIOS
Actividad Principal:	452010 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Tipo Contribuyente:	EMPRESAS UNIPERSONALES

Código de certificación: 1060350453 Código de seguridad:85933155 Fecha de certificación: 17/07/2024

T/R Trabajo Realizado

- ✓ Verificado que el Número de Identificación Tributaria (NIT), Nº4144084015 a nombre del contribuyente Nancy Inocencia Gutiérrez Vargas, propietario del Taller de Conversión a GNV Consigas Gutiérrez.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-1/1.12

P.P.E

Fortaleza SEGUROS Y REASEGUROS

GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO
(FIANZA DE SEGUROS)

PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS

PÓLIZA N° **CSR-TJ0301-7240-0** **Código de Registro: 113-922413-2007 10 151**

CONDICIONES PARTICULARES

En consideración a la prima pactada y previamente pagada FORTALEZA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en adelante "La Compañía", en calidad de Fiador, se obliga a pagar la suma garantizada en estas Condiciones Particulares, por el incumplimiento del Contrato de Servicios aquí señalado, el cual forma parte integrante de ésta Póliza, juntamente con el formulario de solicitud, anexos y demás documentos pertinentes, en sujeción a las Condiciones Generales y Particulares del presente contrato.

BENEFICIARIO: GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA .
AFIANZADO: CENSIGAS GUTIERREZ DE NANCY INOCENCIA GUTIERREZ VARGAS .
DIRECCIÓN: BARRIO LOS OLIVOS PASAJE SIN NUMERO S/N
TELEFONOS: 66 52283 - 72964452
CASILLA DE CORREO ELECTRONICO:
NIT o CI: 4145396012
OBJETO DEL CONTRATO:
"CONVERSION Y REPOSICION DE KITS Y CILINDROS PARA GNV" - POLIZA RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION A PRIMER REQUERIMIENTO.
UBICACIÓN DE LA OBRA: TARIJA, BOLIVIA
VALOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS: Bs 694.614,00
SUMA GARANTIZADA POR LA PRESENTE POLIZA (VALOR CAUCIONADO): Bs 48.623.00
EQUIVALENTE AL: 7% (SIETE POR CIENTO) DEL CONTRATO PRINCIPAL
DOCUMENTO DE MAYOR JERARQUIA DEL NIVEL EJECUTIVOS A SER PRESENTADO PARA LA EJECUCION EN CASO DE PRIMER REQUERIMIENTO:
CLAUSULAS:
Cláusula de Ejecución a Primer Requerimiento para Entidades Públicas
CLAUSULA DE ADHESION A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NO. 365 DE 23 DE ABRIL DE 2013 Y DECRETO SUPREMO NO. 2036 DE 18 DE JUNIO 2014

VIGENCIA:
Desde las 12:00 Hrs. del: 09/02/2024
Hasta las 12:00 Hrs. del: 31/12/2025
PRIMA TOTAL: Bs 3.966,00
LUGAR Y FECHA: Tarija, 06 de Febrero de 2024

FORMA DE PAGO: Al Contado

Alicia Martinez Aparicio
Encargada de Emisión y Archivo
FORTALEZA S.A.
FIRMA AUTORIZADA

Giovana Churquina Tapia
Jefe Comercial de Fianzas y Crédito
ASEGURADORA FORTALEZA S.A.
FIRMA AUTORIZADA

SANTA CRUZ: Av. Virgen de Cotoca N° 2080 Telf. (591-3) 348 7273
LA PAZ: Av. 20 de Octubre esq. C/Campos N° 2665 (San Jorge) Edf. Torre Azul - Piso 6 Telf. (591-2) 243 4888
COCHABAMBA: Av. Salamanca N° 877 Telf. (591-4) 452 6590
TARIJA: Calle 15 de Abril N° 624 entre Junín y O'Connor Telf. (591-4) 664 9130
ORURO: Calle Bolivar N° 631, entre La Plata y Soria Galvarro Telf. (591-2) 525 2442
SUCRE: Calle San Alberto N° 108 Telf. (591-4) 644 0680

T/R Trabajo Realizo

✓ Verificado la Póliza de Garantía Nº CER-TJ0301-7240-0 a Nombre de la Afiliada la Sra. Nancy Inocencia Gutiérrez Vargas del Taller de Conversión a GNV.Censigas Gutiérrez.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-1/1.13

P.P.E

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SIGEP

FORMULARIO DE REGISTRO DE BENEFICIARIO

Página 1 de 1

Fecha: 03/01/2025 11:04:33
Gestión: 2025
Usuario: USUARIOINTERNET
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RBenRegBeneficiario

Categoría PRIVADO **Sub Categoría:** UNIPERSONAL **Nº de Beneficiario:** 563857

IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO

Tipo de Identificación	Número Documento	Lugar Expedición	País
Nro. Identificación Tributaria	4145396012	NACIONAL	BOLIVIA

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Apellido Casada

Razón Social	Nombre Comercial	Registro Empresarial
GUTIERREZ VARGAS NANCY INOCENCIA	CENSIGAS GUTIERREZ	178691

Correo Electrónico	Tipo de Identificación	Número Documento Adic.	Lugar Expedición Adic.
censigas_Gutierrez@hotmail.com	Nro. Identificación Tributaria		NACIONAL

DIRECCION DEL BENEFICIARIO

Ciudad	Localidad	País	Casilla Postal
TARIJA	TARIJA	BOLIVIA	

Dirección	Teléfono	Fax
PASAJE SIN NOMBRE Nro. S/N BARRIO LOS OLIVOS- BARRIO ANDALUZ AV. SIN NOMBRE URB. EL	6652283	

REPRESENTANTES

Tipo Doc.	Documento	Apellidos y Nombres	País	Caracter	Notaría	Num. Poder	Fecha Poder	Estado
Cédula de Identidad	4145396	GUTIERREZ VARGAS NANCY INOCENCIA	BO	Legal		-		ACTIVO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Cuenta	Distrito	Moneda	Tipo de Cuenta	Verificación del Banco		Estado
					Fecha	Descripción	
BANCO UNION S.A.	10000017661613	TARIJA	BOLIVIANOS	Caja de Ahorros	05/10/2022	Valida	ACTIVO

(Firma del Beneficiario)

Nancy I. Gutierrez V.
(Aclaración de Firma)

Fecha y usuario creación: 05/09/2016 P ROVEEDOR
Fecha y usuario activación: 05/09/2016 P ROVEEDOR

T/R Trabajo Realizo

- ✓ Verificado que el formulario de registro de beneficiario de SEGIP Nº 563857, corresponde al Taller de Conversión de GNV Censigas Gutiérrez, del propietario la Sra.Nancy Inocencia Gutiérrez Vargas.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

https://sigep.gob.bo/proveedores/faces/DeshabilitarRupe.jspx;JSI

30/01/2025 - 19:21

REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
FORMULARIO DE ACTIVACION DE USUARIOS RUPE

Cerrar Sesion

ACTIVACIÓN DE CUENTA RUPE

Datos de la cuenta RUPE

* Tipo Documento de Inscripción: Número de Identificación Tributaria
* Número Documento: 4145396012
Razón Social: GUTIERREZ VARGAS NANCY INOCENCIA
Nombre Comercial: CENSIGAS GUTIERREZ
Estado: ACTIVO

Datos del Usuario Gestor de la cuenta RUPE

* Número de Carnet de Identidad: 4145396
* Fecha de Nacimiento: 28/12/1975
* Correo Electrónico Registrado en el RUPE censigas_Gutierrez@hotmail.com
Nombres y Apellidos: NANCY INOCENCIA GUTIERREZ VARGAS
Usuario:: NGV414539600
Estado: ACTIVO

7825p * Ingrese Texto de Imagen:

Activar Cancelar

T/R Trabajo Realizado

✓ Verificado que el Formulario de Activación de Usuario Rupe Nº NGV414539600 a Actualizado, Propietaria la Sra Nancy Inocencia Gutiérrez Vargas , Corresponde al Taller de Conversión a GNV Censigas Gutiérrez.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-1/1.15

P.P.E

SEPREC Servicio Plurinacional de Registro de Comercio — BOLIVIA

Código de Certificado 498234/2024
Código de Seguridad OTHXCYPD31

Este documento fue firmado digitalmente por el SEPREC, para comprobar su autenticidad, escanea el código QR

ACTUALIZACIÓN MATRÍCULA DE COMERCIO

EL SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO - SEPREC, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO 4596, CERTIFICA:

MATRÍCULA DE COMERCIO: 4145396012 (Matricula anterior: 178691)	**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 09/06/2011
DENOMINACIÓN: CENSIGAS GUTIERREZ	
TIPO UNIDAD ECONÓMICA: EMPRESA UNIPERSONAL	
CAPITAL: 35,000.00	
DOMICILIO: TARIJA, CERCADO, TARIJA	
DIRECCIÓN: Zona BARRIO LOS OLIVOS, Avenida PASAJE S/N Nro. Sin número	
PROPIETARIO: GUTIERREZ VARGAS NANCY INOCENCIA	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** CEDULA DE IDENTIDAD 4145396
REPRESENTANTE LEGAL: GUTIERREZ VARGAS NANCY INOCENCIA	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** CEDULA DE IDENTIDAD 4145396
LIBRO DE REGISTRO: 21-ACTUALIZACIONES Y BALANCES DE GESTION	
No.DE REGISTRO: 2281509	**FECHA DE REGISTRO:** 17/06/2024
EL OBJETO O ACTIVIDAD DECLARADA POR LA SOCIEDAD O EMPRESA UNIPERSONAL: TALLER DE CONVERSION A GAS Y MECANICA,RECALIFICACION DE CILINDROS PARA GNV	
GESTION ACTUALIZADA: 2023	**FECHA ACTUALIZACIÓN:** 17/06/2024

SUCURSALES:

NOMBRE DE LA SUCURSAL: SUCURSAL TARIJA - ZONA LOURDES	**REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL:** GUTIERREZ VARGAS NANCY INOCENCIA

Página 1/2

Ver el P/T en el P/T B-1/16

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

SEPREC Servicio Plurinacional de Registro de Comercio — BOLIVIA

Código de Certificado **498234/2024**
Código de Seguridad **OTHXCYPD31**

Este documento fue firmado digitalmente por el SEPREC, para comprobar su autenticidad, escanea el código QR

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:
BARRIO ANDALUZ, AV. SIN NOMBRE URB. EL CONSTRUCTOR ENTRE C/ BELISARIO TORREZ S/N, Nro. Sin número

NOMBRE DE LA SUCURSAL:	**REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL:**
SUCURSAL CALLE TENIENTE RICARDO ESTENSORO	GUTIERREZ VARGAS NANCY INOCENCIA

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:
BARRIO ANDALUZ, CALLE TENIENTE RICARDO ESTENSORO ESQ. AV. S/N S/N, Nro. Sin número

ESTADO DE LA MATRÍCULA:
VIGENTE HASTA 31/05/2025

TARIJA, 17/06/2024 — Código de Trámite 109416/2024

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBE SER EXHIBIDO EN LUGAR VISIBLE DE SU RECINTO COMERCIAL Y EN FORMA PERMANENTE
(Arts. 25, 27, 28, 30, 31 y 34 del Código de Comercio y R.A./AEMP/N°055/2022 de 25 de agosto de 2022)

PPE viene de B-1/1-15

T/R Trabajo realizado

✓ Verificado que el Certificado de Actualización de SEPREC Nº 498234/2024, corresponde al Taller de Conversión a GNV Censigas Gutiérrez, de la propietaria Nancy Inocente Gutiérrez Vargas.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-1/2.1

P.P.E

Gobierno Autónomo Departamental de TARIJA

CONTRATO ADMINISTRATIVO N.° 033/2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONVERSIÓN, REPOSICIÓN DE KITS Y CILINDROS DE VEHICULOS A GNV

Conste por el presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios para Conversión y Reposición de Kits y Cilindros de Vehículos a GNV, que con reconocimiento de firmas y rúbricas surtirá efectos de instrumento público y que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - (DE LAS PARTES). Suscriben el presente Contrato:

I.- Por una parte, **LA UNIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA GAS NATURAL VEHICULAR GNV**, representado por: **JOSÉ AUGUSTO NAVARRO ANTELO**, boliviano, mayor de edad, hábil por derecho, titular de la Cedula de Identidad N° 1899383 Tja, natural y vecino de Tarija, casado, con domicilio laboral en el Edificio de la Federación Departamental del Autotransporte 15 de Abril, quien en condición de **DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA GAS NATURAL VEHICULAR GNV del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija**; de conforme acreditación de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°200/2021** de fecha 20 de octubre de 2021, emitida por el Gobernador del Departamento Autónomo de Tarija, **Lic. OSCAR GERARDO MONTES BARZON** en lo sucesivo se denominará como **LA UNIDAD.**

II. Por otro lado, el **TALLER DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL VEHICULAR: " CENTRO MODELO GNV B&H S.R.L."**, con Licencia de Operación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos: **ANH12666-TCGNV01-LIC01/2024**, representado por su propietario, el señor: **CARLOS FERNANDO RUPP HOZ de VILA** con C.I. N.° 4528994 expedido en Cbba, mayor de edad, hábil por Ley, con Ocupación y/o Profesión: Empleado, que para efectos del presente Contrato en adelante se lo denominará como **EL TALLER.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES). CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).

La Ley N° 3802, de fecha 24 de diciembre de 2007, autoriza a la ex Prefectura del Departamento de Tarija, hoy Gobernación, a financiar, desarrollar y ejecutar directamente, el Proyecto de Transformación de todo el parque automotor del Departamento de Tarija a Gas Natural Vehicular, por lo cual, se crea LA UNIDAD de Reconversión Vehicular a Gas-GNV, constituyendo el Fondo Rotatorio que se reglamenta a través del Decreto Supremo N° 29563 de fecha 14 de mayo de 2008, en tal sentido, al ser este un Contrato consecuente de la Ley N° 3802, del Decreto Supremo N° 29563 y Decreto Departamental N° 13/2020, se configura como un Contrato Administrativo, donde los Talleres de Conversión Vehicular a GNV se obligan voluntariamente con LA UNIDAD del Programa de Reconversión Vehicular a GNV Tarija, cumpliendo con los requisitos técnicos, legales, ambientales, sociales y económicos, exigidos por Ley.

Que la Ley Departamental N°437 de fecha 27 de octubre de 2021, tiene el objeto de incorporar el componente de Recalificación de Cilindros y Reposición de Kits de conversión y/o de transformación de vehículos en tercera y quinta generación y otras a gas natural vehicular, al programa de conversión de vehículos a Gas Natural Vehicular GNV, en el Departamento de Tarija.

Que el Decreto Departamental N° 001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, tiene el objeto de Reglamentar la Ley Departamental N°437 de 27 de octubre de 2021 y readecuar la estructura organizacional de la Unidad Operativa del Programa Gas Natural Vehicular (GNV).

Que la Ley Departamental N°477, tiene por objeto la optimización de los recursos del fondo rotatorio para incrementar los servicios de Conversión, Reposición de Kits y Recalificación de Cilindros, por lo cual constituye al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija agente de retención para la recepción de los aportes de las estaciones de servicio del Fondo Rotatorio y hace auto sustentable al Programa de Conversión Vehicular - GNV como una Unidad Organizacional Desconcentrada.

CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETO).

El presente contrato tiene por objeto Contratar los Servicios de EL TALLER, para que realice la Conversión, Reposición de Kits y Cilindros de los Vehículos que le asigne la Unidad Operativa del Programa Gas Natural Vehicular GNV, dentro del Proyecto de Tercera Generación hasta Quinta Generación, de acuerdo a política que se defina en la gestión 2024.

CLÁUSULA CUARTA. - (FORMA DE PAGO, PRECIOS Y/O TARIFAS SEGÚN SISTEMA Y GENERACIÓN)

Teléfono: 591 4 6111392

Ver T/R en P/T B-1/2.7

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

Gobierno Autónomo Departamental de TARIJA

El pago por el Servicio prestado, se efectuará por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a través de la Unidad Operativa del Programa Gas Natural Vehicular GNV, en moneda nacional de curso legal y corriente, de acuerdo al tipo de cambio oficial de moneda norteamericana registrada a la fecha de firma del contrato, previa presentación de la factura emitida por el TALLER consignando los trabajos realizados y costos de Conversión o Reposición de Kits y Cilindros.

Para tal efecto, finalizado cada mes EL TALLER presentará la liquidación y/o planilla consolidada donde se determine la cantidad de vehículos que haya convertido o Repuesto en Kits y cilindros y el costo total de los equipos de GNV instalados en los vehículos, de manera oportuna, respaldada por la documentación técnica y legal vigente, que previa cancelación será verificada por las Áreas involucradas en el pago. Asimismo, deberá presentar la última conciliación, dando cumplimiento a la nota que se le hará llegar de forma oportuna de cierre de gestión, nota que servirá de respaldo a la Unidad Administrativa de incumplimiento en caso de no presentar lo solicitado, considerando que no puede pasar ningún saldo pendiente de pago a la siguiente gestión, no procediendo ningún reclamo de pago posterior.

Las Tarifas y/o precios aprobados para el presente contrato se basan en el Acta Firmado en coordinación con los talleres autorizados por la ANH, hojas de costos presentados por los mismos y aceptados por la Unidad Ejecutora del Programa de Reconversión Vehicular GNV, según los siguientes precios:

A) COSTOS DE CONVERSIÓN

TERCERA GENERACIÓN. -

1.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 10 m3 será de $us. 800,00.- (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

2.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 15 m3 (Será de $us. 900,00.- (NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

3.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 20 m3 (Será de $us. 980,00.- (NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

3.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 55 m3 será de $us. 1.880,00.- (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

QUINTA GENERACIÓN CUATRO PISTONES. -

1.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 10 m3 será de $us. 1.300,00.- (MIL TRECIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

2.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 15 m3 será de $us. 1.400,00.- (MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

3.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 20 m3 será de $us. 1.650,00.- (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

4.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 55 m3 será de $us. 2.200,00.- (DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

QUINTA GENERACIÓN SEIS PISTONES. –

1.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 15 m3 será de $us. 1.700,00.- (MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

2.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 20 m3 será de $us. 1.900,00.- (MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

3.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 55 m3 será de $us. 2.300,00.- (DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

QUINTA GENERACIÓN OCHO PISTONES. -

1.- El costo de Conversión de Kits de Vehículos a GNV de 20 m3 será de $us. 1.900,00.- (UN MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS)

B) REPOSICIÓN DE KITS:

TERCERA GENERACIÓN. -

1.- El costo de Reposición de Kits de Vehículos a GNV será de $us. 430,00.- (CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

QUINTA GENERACIÓN CUATRO PISTONES. -

1.- El costo de Reposición de Kits de Vehículos a GNV será de $us. 800,00.- (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

QUINTA GENERACIÓN SEIS PISTONES. -

Dirección: Calle Sucre Nº 989 casi esquina Corrado / Tarija - Bolivia
Teléfono: 591 4 6111392
Fax: (591) 4 6111416
Web: www.tarija.gob.bo

PPE viene de P/T B-1/2.1

Ver T/R en P/T B-1/2.7

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

Gobierno Autónomo Departamental de TARIJA

1.- El costo de Reposición de Kits de Vehículos a GNV será de $us. 900,00.- (NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

REPOSICIÓN DE CILINDROS:

C) COSTOS DE REPOSICIÓN DE CILINDROS. -

1.- El costo de Reposición de Cilindros de Vehículos a GNV de 10 m3 será de $us. 330,00.- (TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

2.- El costo de Reposición de Cilindros de Vehículos a GNV de 15 m3 será de $us. 490,00.- (CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

3.- El costo de Reposición de Cilindros de Vehículos a GNV de 20 m3 será de $us. 700,00.- (QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

D) COSTOS DE CAMBIOS DE PIEZAS

TERCERA GENERACIÓN

Nro.	DETALLE	DOLARES	Nro.	DETALLE	DOLARES
1	DIAFRAGMA	35,00	9	VÁLVULA DE CILINDRO NORMAL	25,00
2	BOLSA DE VENTEO	3,00	10	MANGUERA DE GAS	18,00
3	CAÑO DE ALTA PRESIÓN	25,00	11	MANGUERA DE AGUA	18,00
4	MESCLADOR	21,55	12	BOLSA DE ACCESORIOS	20,00
5	ELECTROVÁLVULA DE GASOLINA O EMULADOR	29,00	13	MANTENIMIENTO DE CUNA	10,00
6	CONMUTADOR	40,00	14	CAMBIO DE CUNA	30,00
7	VÁLVULA DE CARGA	29,00	15	MANTENIMIENTO DE KITS	20,00
8	VÁLVULA DE CILINDRO ELÉCTRICA	55,00	16	REDUCTOR	140,00
			17	MANO DE OBRA	26,00

QUINTA GENERACIÓN CUATRO PISTONES

Nro.	DETALLE	DOLARES	Nro.	DETALLE	DOLARES
1	RAMPLA DE INYECTORES	100,00	9	MEMORIA (CABLES, CONMUTADOR, SENSOR TEMPERATURA Y SENSOR MAP)	170,00
2	FILTRO DE GAS	20,00	10	REDUCTOR	210,00
3	CAÑO DE ALTA PRESIÓN	25,00	11	MANGUERA DE AGUA	18,00
4	CONMUTADOR	40,00	12	MANGUERA DE GAS	20,00
5	SENSOR DE TEMPERATURA	37,36	13	MANGUERA DE VACÍO	10,00
6	SENSOR MAP	44,54	14	CAMBIO DE DIAFRAGMA	35,00
7	VÁLVULA DE CARGA	29,00	15	MANTENIMIENTO DE KITS	35,00
8	VÁLVULA DE CILINDRO ELÉCTRICA	55,00	16	MANO DE OBRA	35,92

QUINTA GENERACIÓN SEIS – OCHO PISTONES

Nro.	DETALLE	DOLARES	Nro.	DETALLE	DOLARES
1	RAMPLA DE INYECTORES	100,00	9	MEMORIA (CABLES, CONMUTADOR, SENSOR TEMPERATURA Y SENSOR MAP)	250,00
2	FILTRO DE GAS	15,00	10	REDUCTOR	260,00
3	CAÑO DE ALTA PRESIÓN	25,00	11	MANGUERA DE AGUA	18,00
4	CONMUTADOR	40,00	12	MANGUERA DE GAS	18,00
5	SENSOR DE TEMPERATURA	37,36	13	MANTENIMIENTO DE KITS	35,00
6	SENSOR MAP	44,54	14	CAMBIO DE DIAFRAGMA	35,00
7	VÁLVULA DE CARGA	29,00	15	MANO DE OBRA	35,92
8	VÁLVULA DE CILINDRO ELÉCTRICA	55,00	16		

E) TIPO DE CAMBIO OFICIAL 6,96 $us. (Dólares Americanos-Bolivianos)

CLÁUSULA QUINTA. - (FACTURACIÓN)

Para que se efectue el pago, EL TALLER deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto adeudado a favor del GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA con NIT 178928029, la factura emitida deberá estar en concordancia con todos los documentos legales de funcionamiento de El Taller de conversión Vehicular, caso contrario LA UNIDAD, deberá retener los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

Dirección: Calle Sucre Nº 989 casi esquina Corrado / Tarija - Bolivia
Teléfono: 591 4 6111392
Fax: (591) 4 6111416
Web: www.tarija.gob.bo

PPE viene de P/T B-1/2.2
Ver T/R en P/T B-1/2.7

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

Gobierno Autónomo Departamental de TARIJA

CLÁUSULA SEXTA. - (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES).

EL TALLER acuerda, otorga y garantiza el cumplimiento del presente contrato con una **PÓLIZA DE GARANTÍA Nº CSR-TJ0301-7240-0,** con vigencia desde 09/02/2024 al 31/12/2025, emitida por la Aseguradora **FORTALEZA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con un Valor Caucionado de Bs.- 48.623,00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS 00/100 BOLIVIANOS) equivalente al 7% del monto total proyectado para la Conversión y/o Reconversión, Reposición de Kits y cilindros a GNV que es de Bs.- 694.614,00.(SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE 00/100 BOLIVIANOS) Dicha Póliza se encontrara a la orden del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

EL TALLER, ofrece como Garantía de buen Funcionamiento y Mantenimiento del Paquete de conversión o Reposición de Kits y cilindros instalado en el vehículo con la retención mensual del 1,5% del monto mensualmente facturado por EL TALLER, esta retención será devuelta a EL TALLER, una vez concluido el plazo de un Año Calendario de realizada la conversión y/o reconversión, Reposición de Kits y cilindros.

En caso de incumplimiento a las cláusulas establecidas en el Contrato, o que se ocasione por efecto del trabajo realizado daño verificado, el Gobierno Autónomo Departamental ejecutara la Póliza de Garantía.

El TALLER, que por algún motivo deje de funcionar, deberá continuar atendiendo los requerimientos de los Vehículos que fueron convertidos y/o reconvertidos o Repuesto los Kits, cilindros dentro del año de Garantía de buen Funcionamiento y Mantenimiento del Equipo instalado en el vehículo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - (OBLIGACIONES DEL TALLER PROVEEDOR EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES OPERATIVAS, TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES)

El Taller de Conversión se obliga a cumplir las Condiciones Operativas y Técnicas, conforme lo estipulado en el Anexo 10, de la R.A. SSDH Nº0184/2005 emitida por la ANH; Normativas Aplicables al Rubro de Construcción y Operación de Talleres de Conversión como también lo estipulado a continuación:

1. El TALLER, está obligado a realizar el servicio de conversión, Reposición de Kits y cilindros eficiente, eficaz, oportuna, en el lugar convenido y acordado.
2. El TALLER tiene la obligación de contar con el suficiente stock de Equipos de optima tecnología y calidad garantizada por las ISOs pertinentes, para efectuar las Reconversiones y/o Conversiones, Reposición de Kits y cilindros de los Vehículos Beneficiarios del Programa.
3. Los Kits, sus accesorios y el cilindro (paquete de conversión a GNV), deben ser provistos únicamente por las empresas importadoras autorizadas y aprobadas por la Unidad Operativa del Programa Gas Natural Vehicular GNV.
4. La vida útil de los cilindros instalados deberá ser de 20 años.
5. El TALLER, acuerda que sobre la base de su capacidad técnica y operativa presentada y aprobada, realizara las Conversiones, Reposición de Kits y cilindros de los vehículos beneficiarios del Programa Gas Natural Vehicular GNV del Gobierno Autónomo Departamental en las cantidades que el Programa de Reconversión Vehicular GNV Tarija defina.
6. El TALLER, previo a la presentación de solicitud de pago, deberá constatar y/o coadyuvar con el cumplimiento de toda la documentación exigida en carpetas de recepción de beneficiarios de los servicios que brinda la UO. PRGNV-GNV.
7. El TALLER, deberá realizar el testeo post conversión, certificando por medio del documento el estado de aptitud técnica del vehículo para la transformación a efectuarse.
8. Asimismo, contar con el personal técnico especializado, conforme lo exige la UO. PRGNV-GNV.
9. El TALLER, acuerda sobre la base de su capacidad instalada, recibir los equipos de Gas Licuado de petróleo GLP de los vehículos a ser convertidos y entregarlos bajo Acta de Entrega a la UO. PRGNV-GNV, en el (los) Punto (s) de recepción, que designe.
10. El TALLER, se encuentra sujeto a cualquier observación y/o corrección que pueda hacer la UO. PRGNV-GNV después de la Conversión, Reposición de Kits y cilindros.

Dirección: Calle Sucre Nº 989 casi esquina Corrado / Tarija - Bolivia | Teléfono: 591 4 6111392 Fax: (591) 4 6111416 | Web: www.tarija.gob.bo

PPE viene de P/T B-1/2.3

Ver T/R en P/T B-1/2.7

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

Gobierno Autónomo Departamental de TARIJA

11. El TALLER, está obligado a hacer los cambios técnicos observados por la UO. PRGNV-GNV para la conformidad del Beneficiario.
12. El TALLER, acuerda someterse al Manual de Procedimientos y demás normativa pertinente, establecidos en el marco del Sistema de Fidelización Informático de control aplicado por la UO. PRGNV-GNV, asimismo el registro de la información en el Sistema deberá ser inmediato.
13. El TALLER, acuerda otorgar las cauciones necesarias a fin de garantizar la calidad del Equipo instalado y del servicio prestado a los Beneficiarios la UO. PRGNV-GNV.
14. EL TALLER, está obligado a realizar la entrega del vehículo convertido y/o reconvertido, Reposición de Kits y cilindros en un plazo máximo de: 2 (dos) días hábiles para los Equipo de Tercera Generación, 3 (tres) días hábiles para los Equipo de Quinta Generación y 5 (cinco) días hábiles para Micros.
15. El TALLER acepta a someterse a inspecciones que vea por conveniente la UO. PRGNV-GNV, para verificación de funcionamiento y cumplimiento de las cláusulas del presente contrato.
16. En caso de verificarse que el Paquete de Conversión, Reposición de Kits y cilindros a GNV (que consta del Kit de Tercera Generación y Quinta Generación el cilindro) instalado no corresponden a las características especificadas en el presente contrato, se iniciara directamente contra el Taller las acciones legales y penales que correspondan.
17. El TALLER, se compromete a presentar mensualmente la conciliación y verificación de los trabajos de Conversión, Reposición de Kits y cilindros realizados, hasta el quinto día, del siguiente mes como máximo, en caso de incumplimiento se procederá a rescindir el presente contrato.
18. El TALLER deberá presentar previo a la solicitud del pago correspondiente, la carpeta con toda la documentación al día, técnica y legal exigida por la Unidad Ejecutora concluyendo con la fotografía de verificación del Kit instalado.
19. El Taller está obligado a sacar la foto del Kit y Cilindro instalado al vehículo convertido, Reposición de Kits y cilindros y adjuntar las fotos a su file de conciliación.
20. Cumpliendo todos estos requisitos previa verificación de todas la Áreas involucradas en la Unidad, se pasará la solicitud al Área Administrativa para proceder al pago solicitado.

CLÁUSULA OCTAVA. - (DE LAS ATRIBUCIONES DE LA UO. PRGNV-GNV).

La UNIDAD, tendrá las siguientes atribuciones:

- Una vez realizada la conversión, Reposición de Kits y cilindros podrá verificar la calidad de la Conversión, Reposición de Kits y cilindros y de ahí realizar observaciones y/o correcciones, que EL TALLER está obligado a realizar, para la conformidad del Beneficiario.
- Podrá revisar y verificar la buena calidad y condiciones establecidas en la cláusula séptima.
- Realizara una inspección al Taller, cuando presente su solicitud de adhesión al inicio de gestión, para verificar que se cumpla lo estipulado en el presente contrato.
- Se procederá a la ejecución de póliza presentada por EL TALLER, por incumplimiento de contrato o denuncia comprobada.
- Así mismo se suspenderá la designación de vehículos al TALLER, si se perjudicase en el desarrollo de los procesos de la UO. PRGNV-GNV.

CLÁUSULA NOVENA. - (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO).

Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos en fotocopia a color:

- Cedula de Identidad del Propietario DEL TALLER.
- Licencia de Operación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos A.N.H. vigente y legalizada
- Registro SEPREC Vigente.
- Licencia de Funcionamiento otorgado por el Gobierno Municipal vigente.
- Documento Impreso del Número de Identificación Tributaria NIT actualizada.

Dirección: Calle Sucre Nº 989 casi esquina Corrado / Tarija - Bolivia | Teléfono: 591 4 6111392 Fax: (591) 4 6111416 | Web: www.tarija.gob.bo

PPE viene de P/T B-1/2.4

Ver T/R en P/T B-1/2.7

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

Gobierno Autónomo Departamental de TARIJA

- Póliza de Garantía de cumplimiento de Contrato de Servicios, que correrá a partir del inicio de las conversiones de la Unidad Ejecutora.
- El RUPE impreso.
- SIGEP
- Certificado de no Adeudo a la AFP

CLÁUSULA DECIMA. - (LEGISLACIÓN APLICABLE).
El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N°. 3802 de 24 de diciembre de 2007.
- Ley del Presupuesto General aprobado para la gestión.
- Ley N.° 2341, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- D.S. N° 29563 de 14 de mayo de 2008.
- D.S. N° 0118 de 6 de mayo de 2009.
- Resolución Prefectural N° 192/2008 de 25 de julio de 2008.
- Resolución Administrativa SSDH N°0184/2005 emitida por la ANH; Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión. (Anexo 10 Normas y Especificaciones Mínimas Técnicas Para Montaje De Equipos Completos Para GNV en Automotores).
- Ley Departamental 437 del 27 de octubre 2021
- Decreto Departamental N° 01/2022 del 14 de enero 2022.
- Ley Departamental 477 del 01 de diciembre 2023.
- Manual de Operaciones.
- Otras disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - (VIGENCIA)
La vigencia del presente Contrato será a partir de la firma del mismo, y tendrá validez por el tiempo de la duración de la Póliza de Garantía estipulado en la CLAUSULA SEXTA.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)
El TALLER realizará las Conversiones, objeto del presente Contrato en su domicilio ubicado en calle Charagua entre 29 de junio y palos blancos s/n Zona San Pedro, Tarija.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - (CESIÓN)
El **TALLER** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - (MULTAS)
El **TALLER** se obliga a cumplir con el cronograma y el plazo de entrega establecido en el presente Contrato, caso contrario será multado con el 1 % del monto de la Conversión, Reposición de Kits y cilindros a realizarse, por día de retraso, suma que no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del vehículo a convertirse o de Reposición de Kits y cilindros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - (NOTIFICACIONES)
Cualquier notificación, solicitud o demanda entre las Partes de este Contrato, se hará por escrito y será válidamente comunicada al hacer entrega de la misma, en los números de fax o domicilios, siendo los mismos:
I.- Para **LA UNIDAD EJECUTORA** en su domicilio legal, oficinas situadas Calle Sucre entre Av. Domingo Paz y Corrado N° 989.
II. Para **El TALLER**, en su domicilio legal ubicado en la calle Charagua entre 29 de junio y Palos Blancos s/n Zona San Pedro - Tarija.
Cada parte notificara a la otra de cualquier cambio en su dirección comercial, con una anticipación de por lo menos cinco (5) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - (EXONERACIÓN A LA ENTIDAD DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS)
El **TALLER**, se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros, y exonera de estas obligaciones a **LA UNIDAD EJECUTORA.**

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - (DE LA EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES AL CONTRATANTE)
El **TALLER**, corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, por ser el contrato

PPE viene de P/T B-1/2.5

Ver T/R en P/T B-1/2.7

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-1/2.7

P.P.E

Gobierno Autónomo Departamental de TARIJA

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - (EXTINCIÓN DEL CONTRATO).
Se dará por terminado el vínculo contractual por una de las siguientes modalidades:
1.-Por Cumplimiento de Contrato: Cumplido el objeto del contrato.
2.- Por Resolución del contrato:
A requerimiento de LA UNIDAD, por causales atribuibles a EL TALLER:
1) Por incumplimiento en la realización del Servicio en el plazo establecido.
2) Por disolución del TALLER.
3) Por quiebra declarada del TALLER.
4) Por suspensión del servicio del TALLER sin justificación.
5) Por incumplimiento y perjuicio a los procedimientos administrativos y técnicos de la UO. PRGNV-GNV, pactados en el presente contrato.
6) Por instalar paquetes de conversión a GNV (Kits y Cilindros de GNV) y/o accesorios de marcas y/o empresas importadoras no autorizadas, ni aprobadas por la Unidad Operativa del Programa Gas Natural Vehicular GNV.
A requerimiento del TALLER por causales atribuibles a LA UNIDAD EJECUTORA:
1) Si apartándose de los términos del Contrato, LA UNIDAD pretende efectuar modificaciones a las especificaciones técnicas, en el servicio de EL TALLER.
2) Por incumplimiento injustificado en los pagos.
En caso de efectuarse la Resolución del Contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar o procedieran en derecho.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)
En caso de controversia dentro del presente contrato las partes acudirán a la vía judicial de acuerdo a los términos y condiciones pactadas en el presente Contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. - (CONFORMIDAD)
Las partes al pactar el presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios, convienen y establecen que queda nulo cualquier contrato de gestión anterior de similar o igual objeto y en señal de conformidad y consentimiento con todas y cada una de las cláusulas estipuladas, a continuación, firman para su fiel y estricto cumplimiento en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Tarija, 21 de mayo de 2024

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	TALLER DE CONVERSIÓN VEHICULAR A GNV
Firma y sello: Sr. José Augusto Navarro Antelo DIRECTOR II - DIRECTOR DEL PROGRAMA RECONVERSIÓN GAS NATURAL - GNV Gobierno Autónomo Departamental de Tarija JOSE AUGUSTO NAVARRO ANTELO DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA GAS NATURAL VEHICULAR GNV Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija	Firma y sello: Centro Modelo GNV B&H Carlos Fernando Rupp H.V. CEL: 72156556 CARLOS FERNANDO RUPP HOZ DE VILA REPRESENTANTE LEGAL DEL TALLER "CENTRO MODELO GNV B&H S.R.L."

Abg. Enrique Guzmán Chacón
ASESOR LEGAL
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN VEHICULAR - GNV
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

PPE viene de P/T B-1/2.6

T/R Trabajo Realizado

✓ Verificado que el contrato administrativo Nº 033/2024, sobre la presentación de servicios de vehículos a GNV; entre la Unidad Ejecutora del Programa Departamental de Conversión Vehicular a Gas – GNV, y el Taller de Conversión a GNV Centro Modelo GNV B&H, representado por su propietario, la Sr. Carlos Fernando Rupp Hoz de Vila.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-1/2.8

P.P.E

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÉDULA DE IDENTIDAD
BIO
serie 33343
sección 42222
1618754 55-94
No 4528994 de COCHABAMBA CCM
Válida hasta el 31 de Enero de 2026
6E6RXKD1-14597562
FIRMA DEL INTERESADO

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía e impresión pertenece
4528994 1618754
A: CARLOS FERNANDO RUPP HOZ DE VILA
Nacido el 4 de Mayo de 1972
En COCHABAMBA - CERCADO - COCHABAMBA
Estado Civil SOLTERO
Profesión/Ocupación EMPLEADO
Domicilio - COND. LA FONTANA RIVIERA I C/ 12 N° 10
DOCUMENTOS REGISTRADOS

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

T/R Trabajo Realizado

✓ Verificado que el C.I. Nº 4528994 corresponde al Sr. Carlos Fernando Rupp Hoz de Vila, propietaria del Taller Conversión GNV. Centro Modelo GNV B&H.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-1/2.9

P.P.E

CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR

ANH Agencia Nacional de Hidrocarburos

LICENCIA DE OPERACIÓN

ANH12666-TCGNV01-LIC01/2024

TIPO DE INSTALACIÓN:	CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR
RAZÓN SOCIAL:	CENTRO MODELO GNV B&H S.R.L.
SUCURSAL:	CENTRO MODELO GNV B&H S.R.L.
UBICACIÓN:	TABLADITA, AVENIDA: EL ERQUE, NRO. S/N. AV SAN ANTONIO TARIJA - TARIJA
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS FERNANDO RUPP HOZ DE VILA
ACTIVIDAD A REALIZAR:	CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GNV
VIGENCIA:	DEL 16 DE MAYO DE 2024 AL 15 DE MAYO DE 2026

Resolución Administrativa RAR-ANH DJ-UGJN N° 0238/2024

Juan Daniel Jiménez Terán
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

Fecha emisión: 16 de Mayo de 2024

La ANH está certificada por:

T/R Trabajo Realizado

✓ Verificado que la Licencia de Operaciones ANH12666-TCGNV01-LIC01/2024 corresponde al Taller de conversión a GNV Centro Modelo GNV B&H, propietario Carlos Fernando Rupp Hoz de Vila.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA
Y LA PROVINCIA CERCADO
DIRECCIÓN DE INGRESOS

0033172

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Nº DE PADRÓN MUNICIPAL: 37778

CENTRO MODELO G.N.V B&H S.R.L

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE PROPIETARIO: CENTRO MODELO G.N.V. B&H S.R.L.	DOC. IDENTIDAD: NIT 498286029
CLASE ACTIVIDAD O NEGOCIO: SERVICIOS DE REPARACION, TALLERES NEP	CÓDIGO CIIU: 951
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: SERVICIOS, TALLER DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV.	FECHA DE REGISTRO: 10/02/2024
DIRECCIÓN: CA EL ERQUE S/N	ZONA: TABLADITA
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO MEDIANTE LEY MUNICIPAL: Ley Municipal N° 013	11/08/2003

SUPERFICIE M2:	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE RENOVACIÓN:
96.00	20/02/2024	20/02/2026

Lic. Gustavo Carvajal Tranque
DIRECTOR DE INGRESOS
MÁXIMA AUTORIDAD TRIBUTARIA
DIRECTOR(A) DE INGRESOS

DIRECCIÓN DE INGRESOS
PADRÓN DE CONTRIBUYENTES
TARIJA - BOLIVIA
GAMT
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE

AL CIERRE DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA, DEBERÁ COMUNICAR DE FORMA OBLIGATORIA A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL G.A.M.T, PARA SU CORRESPONDIENTE BAJA TRIBUTARIA.
EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER EXHIBIDO EN UN LUGAR VISIBLE.

T/R Trabajo Realizado

✓ Verificado que la Licencia de funcionamiento, Nº de Padrón Municipal 37778, corresponde al Taller de Conversión a GNV Centro Modelo GNV B&H, la Sr. Carlos Fernando Rupp Hoz de Vila, como propietario.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

REGIMEN GENERAL

498286029

EMITE FACTURA

Contribuyente:	CENTRO MODELO G.N.V. B&H S.R.L.
Domicilio Tributario:	CASA MATRIZ CALLE EL ERQUE ,NRO: S/N BARRIO TABLADITA ,ENTRE AV. SAN ANTONIOY CALLE SI NOMBRE CASA DE UN PISO, FACHADA DE COLOR BLANCO CON DOS PORTONES METALICOS DE COLOR BLANCO METALICOS
Municipio:	TARIJA
Gran Actividad:	SERVICIOS
Actividad Principal:	452012 - SERVICIO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS DE GASOLINA A GAS NATURAL
Tipo Contribuyente:	PERSONA JURIDICA

REPRESENTANTE LEGAL:
CARLOS FERNANDO RUPP HOZ DE VILA CI: 4528994 TA

Código de certificación: 1058374251 Código de seguridad:86544653 Fecha de certificación: 31/08/2023

T/R Trabajo Realizado

✓Verificado que el Número de Identificación Tributaria (NIT), Nº 498286029a nombre del contribuyente Carlos Fernando Rupp Hoz de Vila, propietario del Taller de Conversión a GNV Centro Modelo GNV B&H.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-1/2.12

P.P.E

Resolución Administrativa IS. Nro. 587/2007 del 19 de noviembre de 2007
Registro No. 102-922413-2007 11 104

CONDICIONES PARTICULARES
EN BOLIVIANOS

En consideración a la prima pactada y previamente pagada, SEGUROS Y REASEGUROS CREDINFORM INTERNATIONAL S.A., en adelant Compañía, en calidad de Fiador, se obliga a pagar la suma garantizada en estas Condiciones Particulares, por el incumplimiento del Contra Servicios aquí señalado, el cual forma parte integrante de ésta Póliza, juntamente con el formulario de solicitud, anexos y demás docum pertinentes, en sujeción a las Condiciones Generales y Particulares del presente contrato.

Póliza Nro.	CSP-TJE0576061
AFIANZADO	CENTRO MODELO GNV B&H S.R.L.
Dirección	AVENIDA EL ERQUE CASI ESQUINA SAN ANTONIO N° s/n
Zona	TABLADITA
Teléfono	-.-
E-mail	fernandorupp@hotmail.com
Celular	72156556
Nro. NIT	498286029
Actividad	452012 - SERVICIO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS DE GASOLINA A GAS NATURAL
Distrito	TARIJA

Vigencia: Desde las 00:00 Hrs. del 03/05/2024 Hasta las 23:59 Hrs. del 31/12/2025 (607 días).

BENEFICIARIO GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

OBJETO DEL CONTRATO CONVERSIÓN, RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE KITS Y CILINDROS PARA GNV

VALOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS: Bs. ***694,614.00 .-

SUMA GARANTIZADA POR LA PRESENTE PÓLIZA (VALOR CAUCIONADO):Bs. ***48,623.00 ..(CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100.- BOLIVIANOS) Equivalente al 7 % (siete por ciento) del Contrato Principal.

COBERTURAS	Alc.	Franq.(Bs.)	Franq.(%)	Valor Asegurado (Bs.)
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS	100%	0.00	0.00	48,623.00

Prima Total Emitida : Bs. ***1,805.00 .-

FORMA DE PAGO
Al Contado

CLAUSULAS ADICIONALES
CLAUSULA DE ADHESIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 365 DE 23 DE ABRIL DE 2013 Y DECRETO SUPREMO N° 2036 DE 18 DE JUNIO DE 2014
CLAUSULA MODIFICATORIA A LA NORMATIVA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
CLÁUSULA DE EJECUCIÓN A PRIMER REQUERIMIENTO PARA ENTIDADES PÚBLICAS

Aclaraciones

OBSERVACIONES
RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION A PRIMER REQUERIMIENTO

Lugar y Fecha de Emisión: TARIJA, 02 de Mayo de 2024

Cartera: DIRECTA

Lic. Martha Daroca Molina
GERENTE REGIONAL TARIJA
Seguros y Reaseguros
CREDINFORM INTERNATIONAL S.A.

SEGUROS Y REASEGUROS CREDINFORM INTERNATIONAL S.A.

mcampero.tjRef. CSP-TJE0576061
CSPTJE0576061TJA100455

OFICINA PRINCIPAL
Edificio Calle Julio Patiño Nro. 550 Esq. Calle 17
Central Piloto. (02)2775550
Fax: (591-02)2203917
email: credinformsa@credinformsa.com
La Paz - Bolivia

SUCURSAL 1
Calle Capitan Ravelo Nro. 2328
Tel: (02)2315566

SANTA CRUZ
Tel: (03)3341335
COCHABAMBA
Tel: (04)4250095
SUCRE
Tel: (04)6453312

POTOSI
Tel: (02)6223189
ORURO
Tel: (02)5277544
TARIJA
Tel: (04)6642730

CAMIRI
Tel: (03)5622176
YACUIBA
Tel: (04)6823799

TRINIDAD
Tel: (03)462871

Bolivia

T/R Trabajo Realizo

✓ Verificado la Póliza Garantía Nº CSP-T-JE0576061 a Nombre del Afiliado Sr.

Carlos Fernando Rupp Hoz de Vila, del Taller de Conversión a GNV Centro Modelo GNV B&H

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-1/2.13

P.P.E

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SIGEP

FORMULARIO DE REGISTRO DE BENEFICIARIO

Página 1 de 1

Fecha: 19/09/2024 18:28:42
Gestión: 2024
Usuario: USUARIOINTERNET
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RBenRegBeneficiario

Categoría PRIVADO **Sub Categoría:** JURIDICO **N° de Beneficiario:** 1557095

IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO

Tipo de Identificación	Número Documento	Lugar Expedición	País
Nro. Identificación Tributaria	498286029	NACIONAL	BOLIVIA

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Apellido Casada

Razón Social	Nombre Comercial	Registro Empresarial
CENTRO MODELO G.N.V. B&H S.R.L.	CENTRO MODELO GNV B&H S.R.L.	498286029

Correo Electrónico	Tipo de Identificación	Número Documento Adic.	Lugar Expedición Adic.
fernandorupp@hotmail.com			

DIRECCION DEL BENEFICIARIO

Ciudad	Localidad	País	Casilla Postal
TARIJA	TARIJA	BOLIVIA	

Dirección	Teléfono	Fax
BARRIO TABLADITA, CALLE EL ERQUE, NRO. S/N, ENTRE AV. SAN ANTONIO Y CALLE S/N	72156556	

REPRESENTANTES

Tipo Doc.	Documento	Apellidos y Nombres	País	Caracter	Notaría	Num. Poder	Fecha Poder	Estado
Cédula de Identidad	4528994	RUPP HOZ DE VILA CARLOS FERNANDO	BO	Legal		460/2023	12/08/2023	ACTIVO

HABILITADOS

Tipo Doc.	Nro. Documento	Expedido	Apellidos y Nombres	Estado
Cédula de Identidad	4528994	COCHABAMBA	RUPP HOZ DE VILA CARLOS FERNANDO	ACTIVO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Cuenta	Distrito	Moneda	Tipo de Cuenta	Verificación del Banco		Estado
					Fecha	Descripción	
BANCO UNION S.A.	10000054755671	TARIJA	BOLIVIANOS	Caja de Ahorros	23/04/2024	Válida	ACTIVO

T/R Trabajo Realizo

✓ Verificado que el formulario de registro de beneficiario de SEGIP Nº 1557095, corresponde al Taller de Conversión de GNV Centro Modelo GNV B&H , del propietario Carlos Fernando Rupp Hoz de Vila

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

Ministerio de ECONOMÍA FINANZAS PÚBLICAS

REGISTRO UNICO
DE PROVEEDORES DEL ESTADO
CERTIFICADO DEL RUPE No. 1678509

PARA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

CENTRO MODELO GNV B&H S.R.L.

Nombre Comercial

CENTRO MODELO G.N.V. B&H S.R.L.

Razón Social.

Tipo de Proponente :	Persona Jurídica(Empresa) / Sociedades Comerciales
Número de Identificación Tributaria :	498286029 (NIT VALIDO Y ACTIVO)
Número de Matricula de Comercio :	498286029 (ACTUALIZADA)
Domicilio Principal :	BOLIVIA BARRIO TABLADITA, CALLE EL ERQUE, NRO. S/N, ENTRE AV. SAN ANTONIO Y CALLE S
Teléfono / Fax :	72156556 /
Correo Electrónico :	fernandorupp@hotmail.com

3. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El proponente no se encuentra Impedido para participar en procesos de contratación ni por desistimiento de formalización de la contratación, ni por incumplimiento de contrato/orden de compra o servicio (incisos i y j del Artículo N° 43 de las NB-SABS)

Fecha de Emisión: 02/05/2024 11:44 AM
Código del Verificación: 26569d877ea2fab15cf1317c2ef86203

Página 1 de 2

La información consignada en el presente Certificado se constituye como válida y respaldada, por lo que la

Ver T/R en P/T B-1/2.15

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

CERTIFICADO DEL RUPE No. 1678509
REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
ANEXO

CUCE :

Proveedor : CENTRO MODELO G.N.V. B&H S.R.L.

4. REPRESENTANTES LEGALES / PROPIETARIO (INSCRITO EN REGISTRO DE COMERCIO)

No registra representantes legales

5. RUBROS DEFINIDOS EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

Tipo de Actividad	Descripción de actividad
Actividad Principal:	Servicio de Conversión de Vehículos de Gasolina a Gas Natural

Página 2 de 2

Fecha de Emisión:02/05/2024 11:44 AM

Nota: La información consignada en el presente Certificado se constituye como válida y respaldada, por lo que la Entidad NO DEBE solicitar documentación de ésta información

26569d877ea2fab15cf1317c2ef86

T/R Trabajo Realizado

✓ Verificado que el Formulario de Activación de Usuario Rupe Nº 1678509 Actualizado, Propietaria del Sr. Carlos Fernando Rupp Hoz de Vila, Corresponde al Taller de Conversión a GNV Centro Modelo GNV B&H

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

SEPREC BOLIVIA

Código de Certificado 391248/2024
Código de Seguridad G6M911MJ48

Este documento fue firmado digitalmente por el SEPREC, para comprobar su autenticidad, escanea el código QR

MATRÍCULA DE COMERCIO

EL SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO - SEPREC, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO 4596, OTORGA:

MATRÍCULA DE COMERCIO:
498286029

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
CENTRO MODELO GNV B&H S.R.L.

TIPO UNIDAD ECONÓMICA:
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAPITAL SUSCRITO:
350,000.00

DOMICILIO:
TARIJA, CERCADO, TARIJA

DIRECCIÓN:
TABLADITA, Avenida: EL ERQUE , Nro. S/N. AV SAN ANTONIO

REPRESENTANTE LEGAL: RUPP HOZ DE VILA CARLOS FERNANDO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** CEDULA DE IDENTIDAD 4528994
NOTARÍA: NOTARIA DE FÉ PÚBLICA 10	**DISTRITO:** TARIJA
No. DE TESTIMONIO: 654/2023	**FECHA:** 12/08/2023

LIBRO DE REGISTRO:
09-CONSTITUCION DE SOCIEDADES Y MODIFICACIONES AL ACTO CONSTITUTIVO

No.DE REGISTRO: 1441668	**FECHA DE REGISTRO:** 25/08/2023

EL OBJETO O ACTIVIDAD DECLARADA POR LA SOCIEDAD O EMPRESA UNIPERSONAL:
ACTIVIDADES DE FABRICACION, COMPRA, VENTA, INSTALACION, TRANSFORMACION Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE GNV, PROVISION DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y MATERIALES EN EL CAMPO DE LA CONVERSION DEL GAS NATURAL VEHICULAR.

ESTADO DE LA MATRÍCULA:
VIGENTE HASTA 31/05/2025

Página 1/2

T/R Trabajo realizado

✓ Verificado que el Certificado de Actualización de SEPREC Nº certificado. 391248/2024 corresponde al Taller de Conversión a GNV Centro Modelo GNV B&H, del propietario Carlos Fernando Rupp Hoz de Vila

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIA
AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSION DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA
PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR LA CONVERSIÓN A GNV

PROC. 2 verificar que los propietarios cumplen y presentan todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para la conversión vehicular a GNV, garantizando que los expedientes se encuentren debidamente sustentados.

DESCRIPCIÓN	1)	2)	3)	4)	5)	REF P/T
Beneficiario	✓	✓	✓	✓	✓	B-2/1.1 al B-2/1.8

T/R Trabajo Realizado

✓ Verificado la existencia de la documentación requerida para la solicitud de Conversión, tales como ser: Solicitud de conversión vehicular, Croquis de su domicilio , Fotocopia C. I. del propietario, RUAT actualizado y Contrato.

ALCANCE: Se analizaron los talleres adheridos a la conversión para gas natural vehicular de

1) Solicitud de conversión vehicular
2) Croquis de su domicilio
3) Fotocopia de Cédula de Identidad del propietario.
4) RUAT actualizado
5) Contrato de la gestión 2024

FUENTE: Se verifico mediante la documentación presentada por parte de los interesados
OBJETIVO N° 1: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV en la gestión 2024.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B–2/1.1

P.P.E

Tarija, de de 2024

Señor:

JOSE A. NAVARRO ANTELO
DIRECTOR DEL PROGRAMA DE RECONVERSION VEHICULAR GNV
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Presente. -

REF: SOLICITUD DE CONVERSION VEHICULAR A GNV

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a su autoridad a efectos de solicitar se realice la conversión de mi vehículo de Gasolina a Gas Natural Vehicular (GNV) de MARCA Toyota Corss MODELO 1993 Con PLACA DE CONTROL 2032SZA Radicado en el Departamento de Tarija y a NOMBRE de: Agustín Adel Choque Choque Teléfono de referencia del titular: Fijo..... Cel: 67993264 Dirección Barrio/ calles: Tarija Cancha Norte

Teniendo la seguridad que mi solicitud, sea atendida, me despido de Ud. Me despido de Ud. Con las consideraciones de respeto.

FIRMA BENEFICIARIO
C.I. 12351992

DATOS DE REFERENCIA DE DOS PERSONAS	
NOMBRE COMPLETO REF.1	Jose Santos Choque
TELEFONOS REF. 1	68707039
DIRECCION REF. 1	Tarija Cancha Norte
NOMBRE COMPLETO REF.2	Erlinda Mejia
TELEFONOS REF. 2	68691021
DIRECCION REF. 2	Tarija Cancha Norte

T/R Trabajo Realizado

✓Verificado con la solicitud de Conversión a GNV que tenga los detalles de que modelo Nº 1993, la Placa de control Nº 2032SZA que sea radicado en Tarija y nombre de beneficiario: Agustín Adel Choque Choque, más dos testigos de referencia que confirmen que radica en Tarija.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B–2/1.2

P.P.E

GADT

REGISTRO
(Requisito Complementario de Beneficiario)

NOMBRE DE BENEFICIARIO:	Agustin Adal choque choque	PROVINCIA:	
PLACA DE VEHICULO:	2032.STA	REGIÓN:	
DIRECCIÓN:	Tarija cancha Norte		

CROQUIX

* Detallar en el mismo Calles, Avenidas, Plazas, Postas de Salud u Otros Colindantes, que refieran la proximidad a su domicilio.

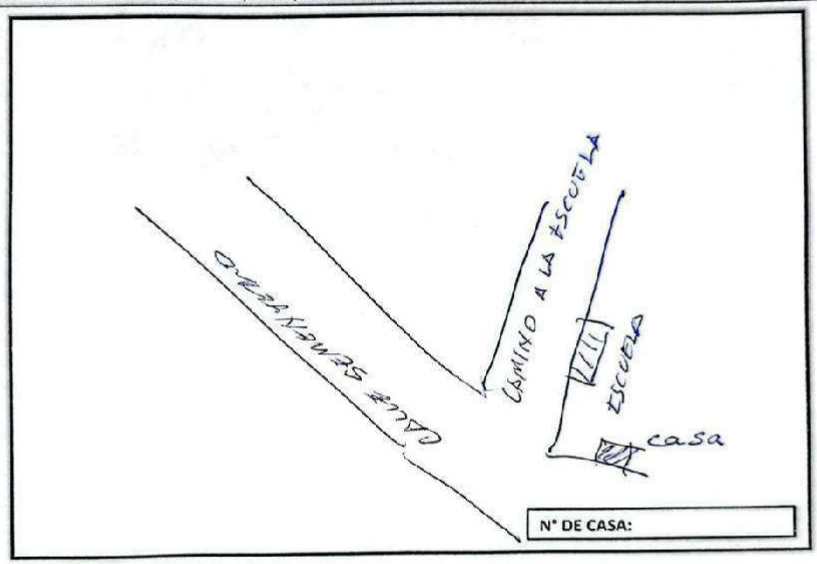

REFERENCIAS

	NOMBRE COMPLETO	CONTACTO TELEFONICO	DIRECCIÓN DOMICILIARIA
REFERENCIA 1 (Persona con Domicilio Propio):	Sosoi Santos	68707039	Tarija Cancha Norte
REFERENCIA 2 (Persona con Telefono Fijo):	Erlinda Mejia	68691001	Tarija Cancha N.

* Declaro que toda la información descrita en el presente documento es totalmente fidedigna, de la cual me hago responsable. y por la cual doy fé con mi Firma respectiva.

12351992
FIRMA DE BENEFICIARIO
Cedula de Identidad:
Fecha:

T/R Trabajo Realizado

✓ Verificado que el croquis está clara y contundente, nombre del beneficiario Agustin adal Choque Choque. Nº de casa S/N

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

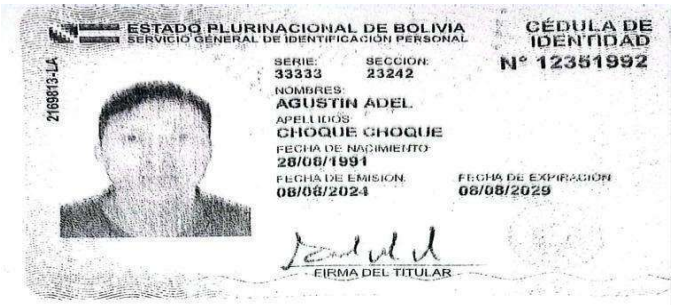

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE IDENTIDAD
N° 12351992

2169813-LA

SERIE: 33333
SECCIÓN: 23242
NOMBRES: AGUSTIN ADEL
APELLIDOS: CHOQUE CHOQUE
FECHA DE NACIMIENTO: 28/06/1991
FECHA DE EMISIÓN: 08/08/2024
FECHA DE EXPIRACIÓN: 08/08/2029

FIRMA DEL TITULAR

LUGAR DE NACIMIENTO: TARIJA - ARCE - BERMEJO (CIUDAD)
DOMICILIO: TARIJA CANCHA NORTE - MENDEZ - TJA.
OCUPACIÓN: CHOFER
ESTADO CIVIL: SOLTERO

PULGAR DER.

I<BOL12351992<2<<<<<<<<<<<<<<<
9108286M2908085BOL<<<<<<<<<<<6
CHOQUE<CHOQUE<<AGUSTIN<ADEL<<<

Escaneado con CamScann

T/R **T**rabajo Realizado

✓ Verificado que el C.I. Nª 123A51992 correspondan al Sr. Agustín Adel Choque Choque, propietario de la solicitud

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B–2/1.4

P.P.E

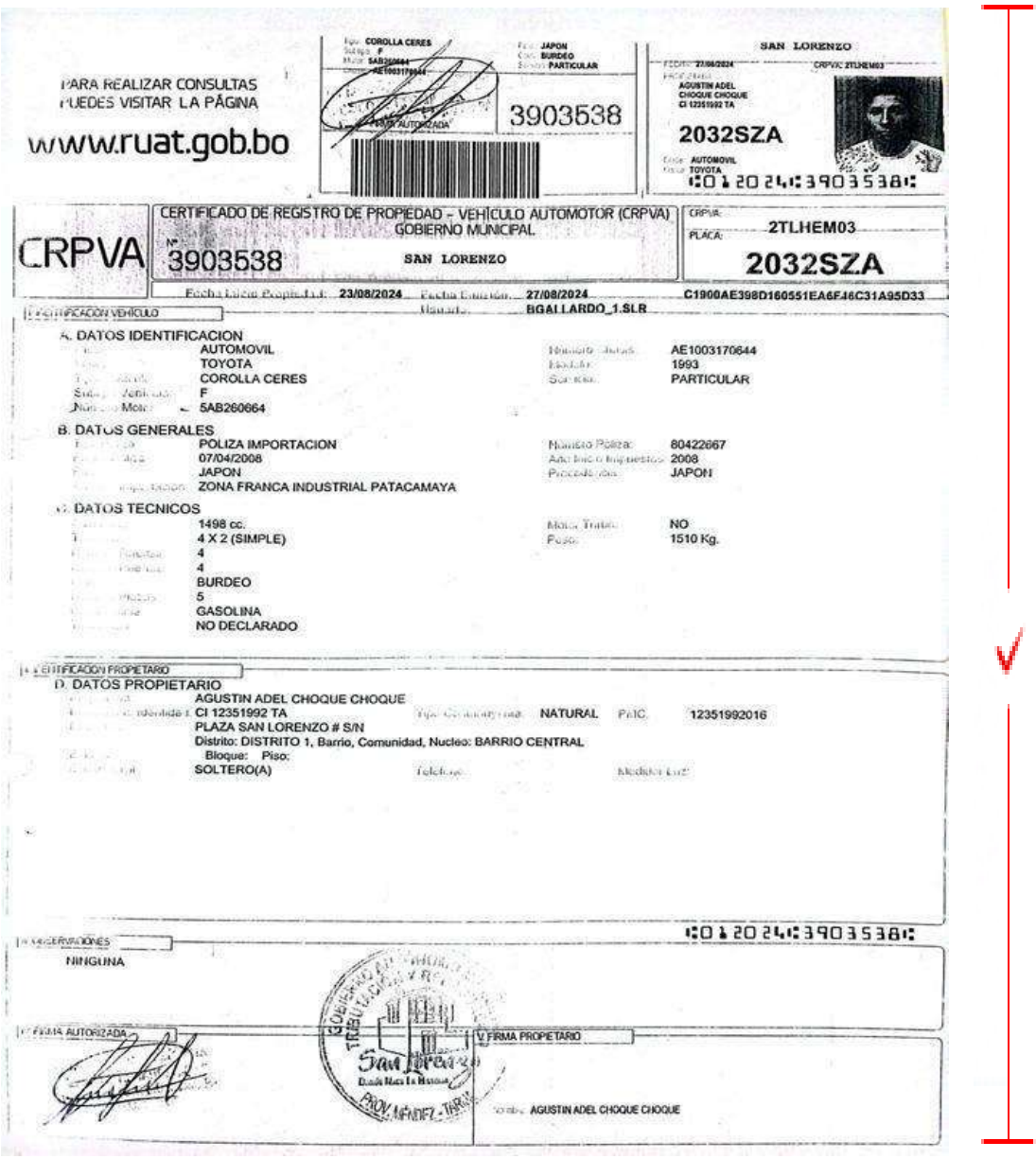

PARA REALIZAR CONSULTAS PUEDES VISITAR LA PÁGINA
www.ruat.gob.bo

3903538

SAN LORENZO
AGUSTIN ADEL CHOQUE CHOQUE
CI 12351992 TA
2032SZA
AUTOMOVIL
TOYOTA
:01 20 24:3903538:

CRPVA
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROPIEDAD - VEHÍCULO AUTOMOTOR (CRPVA)
GOBIERNO MUNICIPAL
3903538 SAN LORENZO
CRPVA: 2TLHEM03
PLACA: 2032SZA
Fecha Emisión Propiedad: 23/08/2024 Fecha Emisión: 27/08/2024 C1900AE398D160551EA6F46C31A95D33
Usuario: BGALLARDO_1.SLR

I. IDENTIFICACIÓN VEHÍCULO

A. DATOS IDENTIFICACION
AUTOMOVIL
TOYOTA
COROLLA CERES
F
5AB260664
Número Motor: AE1003170644
Modelo: 1993
Servicio: PARTICULAR

B. DATOS GENERALES
POLIZA IMPORTACION
07/04/2008
JAPON
ZONA FRANCA INDUSTRIAL PATACAMAYA
Número Póliza: 80422667
Año Inicio Impuestos: 2008
Procedencia: JAPON

C. DATOS TECNICOS
1498 cc.
4 X 2 (SIMPLE)
4
4
BURDEO
5
GASOLINA
NO DECLARADO
Motor Trabado: NO
Peso: 1510 Kg.

II. IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO

D. DATOS PROPIETARIO
AGUSTIN ADEL CHOQUE CHOQUE
CI 12351992 TA
PLAZA SAN LORENZO # S/N
Distrito: DISTRITO 1, Barrio, Comunidad, Nucleo: BARRIO CENTRAL
Bloque: Piso:
SOLTERO(A)
Tipo Contribuyente: NATURAL
NIT/C: 12351992016
Teléfono:
Medidor Luz:

:01 20 24:3903538:

III. OBSERVACIONES
NINGUNA

IV. FIRMA AUTORIZADA

V. FIRMA PROPIETARIO
Nombre: AGUSTIN ADEL CHOQUE CHOQUE

T/R Trabajo Realizado

✓ Verificado que el Certificado de Propiedad del Auto Motor Nº 3903538 pertenezca al beneficiario de Nombre Agustin Adel Choque Choque.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B–2/1.5

P.P.E

GOB. DPTAL DE TARIJA
NIT 178928029
Solicitud

Nº. de Solicitud 836
Fecha de Creación 06/09/2024 15:43
Gestion 2024

Beneficiario

Nombre Completo	Cedula de Indentidad	Dirección
AGUSTIN ADEL CHOQUE CHOQUE	12351992 TJ	TARIJA CANCHA NORTE
Institución	**Telefono/Celular**	
ASOC. DE TAXISTAS 10 DE AGOSTO	67998264	

Documentación

CARNET DE IDENTIDAD	SI
RUAT	SI
CARNET DE PROPIEDAD	SI
CERTIFICADO DE ASOCIACION AL	SI

Vehículo

Placa	Marca	Tipo
2032SZA	TOYOTA	COROLLA
Modelo	**Clase**	**Tipo de Servicio**
1993	AUTOMOVIL	PUBLICO
Sistema de Motor	**Número de Motor**	**Número de Chasis**
INYECCION	5AB260664	AE1003170644
Tarjeta de Propiedad	**Cilindrada**	**Color**
2TLHEM03	1498	BURDEO

DIESEL	NO	Kit GLP	NO
GASOLINA	SI		

Observaciones
NINGUNA

Tramitador PEREZ IRAHOLA OSMAR **Fecha y Hora de** September 15:43

Sr. Osmar Perez Irahola
ENCARGADO UNIDAD DE OPERACIONES

Unidad Ejecutora del Proprama
TARIJA - BOLIVIA

T/R Trabajo Realizado

✓ Verificado que la solicitud de conversión Nº 836, con Fecha 06/09/2024 que este registre al beneficiario de Nombre Agustin Adel Choque Choque.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B–2/1.6

P.P.E

GOB. DPTAL DE TARIJA
NIT:178928029

APROBACIÓN

Gestion 2024

SOLICITU

Número de Solicitud
836

Fecha Solicitud
06/09/2024 15:43

APROBACIÓN

Fecha Aprobación	Tipo Aprobación	Aprobación
9/6/24 3:44 PM	APROBADOR TECNICO	SI

Aprobado
OSMAR JUNIOR PEREZ IRAHOLA

Descripción

Tramitado OSMAR JUNIOR PEREZ

Fecha y Hora de September 06, 15:44

Lic. Osmar Perez Irahola

TARIJA - BOLIVIA

2 / 2

T/R Trabajo Realizado

✓ Verificado la fecha de Aprobación 9/05/2024 , Hora 3:44 PM de la solicitud de Nº 836

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

Gobierno Autónomo Departamental de TARIJA

CONTRATO DE CONVERSIÓN VEHICULAR A GNV
Nº 836/2024

Conste por el presente Documento Privado, que con el solo reconocimiento de firmas y rubricas surtirá los efectos de Instrumento Público, suscrito al tenor de las siguientes clausulas, términos y condiciones:

PRIMERA. - (PARTES). - Suscriben el presente contrato:

I. Por una parte, **LA UNIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA GAS NATURAL VEHICULAR GNV**, representada por el señor: **JOSÉ AUGUSTO NAVARRO ANTELO**, boliviano, mayor de edad, hábil por derecho, titular de la Cedula de Identidad N° 1899383 Tja, natural y vecino de Tarija, casado, con domicilio laboral en el Edificio de la Federación Departamental del Autotransporte 15 de Abril, quien en su condición de **DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA GAS NATURAL VEHICULAR GNV del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija**, conforme a acreditación de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº200/2021** de fecha 20 de octubre de 2021, emitida por el Gobernador del Departamento Autónomo de Tarija, en lo sucesivo se denominará como **LA UNIDAD.**

II. Por otro lado, el Señor(a): **AGUSTIN ADEL CHOQUE CHOQUE**, boliviano(a), mayor de edad, hábil por derecho, titular de la Cedula de Identidad Nº 12351992, natural de **TARIJA-ARCE-BERMEJO**, de profesión **CHOFER**, con domicilio en TARIJA CANCHA NORTE; en lo sucesivo se denominará, como **Él (La) BENEFICIARIO (A).**

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).

La Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija, en aplicación a la Ley 3802 de 24 de diciembre de 2007, D.S. 29563 de 14 de mayo de 2008, y D.S. 118 el 06 de mayo de 2009 ha contemplado la ejecución del Programa Departamental de Reconversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular (GNV) para todo el Departamento de Tarija, contando para el efecto con la justificación técnica, legal, ambiental, social y económica que acreditan la vigencia de este Programa Departamental, mismo que es administrado a través de la Unidad Operativa de este Programa de Reconversión Vehicular a Gas Natural Vehicular (GNV), bajo tuición ahora de la Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo, Recursos Naturales y Medio Ambiente, conforme establece el Decreto Departamental N° 001/2022, Reglamento a la Ley Departamental N° 437.

El Programa de Gas Natural Vehicular GNV en virtud a la Resolución Prefectural Nº 149/2009 de fecha 5 de agosto de 2009, y tiene bajo su responsabilidad la administración del Fondo Rotatorio Departamental, el cual cumple con las funciones señaladas en el artículo 6 del D.S. 29563, así mismo con objetivos de las políticas de masificación del uso del gas natural en el mercado interno, precautelando la economía nacional y preserva el medio ambiente.

La Unidad Operativa del Programa de Gas Natural Vehicular GNV, también promueve y aplica la Resolución Ministerial N° 103/2002, del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, Decretos Supremos N° 29158 y 28380 que establecen mecanismos para impedir el uso, transporte y comercialización indebida de GLP en motorizados.

Que la Ley Departamental Nº477, tiene por objeto la optimización de los recursos del fondo rotatorio para incrementar los servicios de Conversión, Reposición de Kits y Recalificación de Cilindros, por lo cual constituye al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija agente de retención para la recepción de los aportes de las estaciones de servicio del Fondo Rotatorio y hace auto sustentable al Programa de Conversión Vehicular - GNV como una Unidad Organizacional Desconcentrada.

TERCERA. - (OBJETO Y COSTO).-

El presente contrato, tiene por objeto la Conversión Vehicular a GNV con la implementación de un Paquete de Conversión, que consiste en un Kit de 3ra Generacion, Accesorios, Capacidad de Almacenaje de GNV de 10 m3, e instalación con mano de obra técnica autorizada según Orden de Servicio que se adjunta al trámite, que paga y asigna **LA UNIDAD** al vehiculo marca TOYOTA, clase AUTOMOVIL, de color BURDEO, modelo 1993, con sistema de motor a INYECCION, con placa de control Nº 2032SZA, y demás datos técnicos, a favor del (lá) **BENEFICIARIO (A)**, por el costo total de 800.00$us.- (ochocientos Dólares Norteamericanos), por lo que se establece relación contractual.

CUARTA. - (DE LA FORMA DE PAGO).-

EL (La) BENEFICIARIO (A), se compromete a efectuar cargulos habituales óptimos en las Estaciones de Servicio del departamento de Tarija que se encuentran adheridas al Programa de Gas Natural Vehicular GNV, en dicho carguío de consumo GNV se encuentra el aporte de amortización que realizan las EE.SS. al Fondo Rotatorio del Programa de Gas Natural Vehicular GNV, mismos que cubren la inversión del valor del Paquete de Conversión instalado en el vehículo, por tal motivo, se efectuará el rutinario seguimiento a los **BENEFICIARIOS**, como a las Estaciones de Servicio .

En caso de verificarse un consumo de GNV no adecuado (bajo), o falta de aportes por parte del **BENEFICIARIO**, se tomarán las siguientes acciones:

1.- Notificar al Beneficiario para que efectué el pago de lo adeudado por semestre vencido.
2.- Suspensión de carguío en las Estaciones de Servicio.
3.- Realizar la conciliación de consumo para que el BENEFICIARIO cancele en efectivo el monto adeudado.
4.- Inicio de proceso judicial de Ejecución Coactiva de sumas de dinero.

QUINTA. (DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO).-

Escaneado con CamScanner

Ver PT en PT **B-2/1.8**

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B–2/1.8

P.P.E

Escaneado c

Gobierno Autónomo Departamental de TARIJA

será sancionado con privación de libertad de uno a cinco años). Asimismo, se inserta a la presente clausula el articulo 222 del Código Penal referente al Incumplimiento de Contratos con el Estado, tipos penales que podrán ser accionados por LA UNIDAD a simple denuncia o querella.

DECIMA TERCERA. - (ACCIDENTES POR NEGLIGENCIA, FORTUITOS Y ROBOS).-
En caso de accidente por negligencia comprobada, él o (la) BENEFICIARIO (A), garantiza correr con los gastos de reparación del equipo a efectos de dar cumplimiento al contrato, en caso de accidente fortuito. En caso de robo, él o (la) BENEFICIARIO (A), deberá reportar inmediatamente el hecho al G.N.V. adjuntando la correspondiente copia de la denuncia o querella ante la FELCC o Ministerio Publico, para que la UNIDAD pueda realizar las acciones correspondientes de adhesión y secuencia procesal correspondiente a efectos de precautelar los intereses del Estado.

DECIMA CUARTA. - (FALLECIMIENTO DE BEN EFICIARIO (A). -
En caso de fallecimiento del Beneficiario (a), los herederos deberán realizar el trámite correspondiente de Transferencia ante la UO.PRGNV, con copia simple de declaratoria de herederos y respectiva actualización de RUAT, a efectos de garantizar el pago del Equipo GNV.

DÉCIMA QUINTA. - (CONFORMIDAD). -
Nosotros las partes suscribientes, de nuestra libre y espontánea voluntad declaramos entera conformidad con todas y cada una de las cláusulas, términos y condiciones establecidas en el presente contrato, por tal efecto seguidamente firmamos en constancia legal en dos ejemplares de igual tenor.

Tarija, 06 de septiembre de 2024.

Sr. José Augusto Navarro Antelo DIRECTOR II - DIRECTOR DEL PROGRAMA RECONVERSIÓN GAS NATURAL - GNV JOSÉ AUGUSTO NAVARRO ANTELO DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) Gobierno Autónomo Departamental de Tarija	AGUSTIN ADEL CHOQUE CHOQUE *BENEFICIARIO (A)* 12351992

ASESOR LEGAL
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN VEHICULAR GNV

T/R Trabajo realizado

✓ Verificado que el contrato de Conversión vehicular a GNV Nº 836, sobre la solicitud del servicio de Conversión vehicular entre la Unidad Desconcentrada del Programa GNV representado por el beneficiario Sr. Agustín Adel Choque Choque.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B–3/2.1

P.P.E

ACTA DE RECEPCIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS

FORM: RECEPCION TECNICA

N° ACTA: 838

FECHA: 20/05/2025

Almacenes [ ] **Activos Fijos** [ ] **Servicios Generales** [x]

Orden de Servicio Nº 838 . . .

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por intermedio de la Unidad Organizacional Desconcentrada del Programa de Reconversión Vehicular a Gas Natural GNV , mediante la presenta ACTA, certifica la conformidad por la Instalación de Servicios de Conversión Vehicular a GNV prestado por el Taller: **"CENSIGAS GUTIERREZ"** representado por el (la) Sr. (a) **NANCY INOCENCIA GUTIERREZ VARGAS** según Orden de Trabajo/Servicio **N.º 838** y destinado a la Entidad Solicitante: la Unidad Organizacional Desconcentrada del Programa de Reconversión Vehicular a Gas Natural GNV .

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION
1	Instalación	Instalación de kits de GNV y sus accesorios según Especificaciones Técnicas adjunta, capacidad de almacenaje de 15 M3 del vehículo con placa: 963YCP Costo: 900 $us T.C.: 6.96 equivalente a 6264 Bs Nombre del Beneficiario: ELVIO JESUS FERNANDEZ ESTRADA Mes y Año de Conversión: Septiembre 2024 (Se adjunta Fotografías post Conversión)

ENTREGUE CONFORME	CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN OBRA Y/O SERVICIO
CENSIGAS GUTIERREZ TALLER DE CONVERSIÓN A GNV Prop. Nancy I. Gutierrez V. PROVEEDOR TALLER	José Augusto Navarro Antelo SECTOR II - DIRECTOR DEL PROGRAMA RECONVERSIÓN GAS NATURAL - GNV Gobierno Autónomo Departamental de Tarija TÉCNICO ASIGNADO PARA LA REVISION

Ver PT en **PT B-3/2**

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B–3/2.2

P.P.E

GOB. DPTAL DE TARIJA
NIT:178928029
ORDEN DE SERVICIO Gestión: 2024

ORDEN DE SERVICIO

Número de Orden de Servicio	Fecha de Orden de Servicio
838	11/09/2024 08:36

TALLER

Nombre del	Teléfono/Celular	Dirección
CENSICAS GUTIERREZ	70219299	B. LOS OLIVOS PASAJE S/N

SOLICITU

Número de Solicitud	Fecha Solicitud
838	11/09/2024 08:30

BENEFICIARIO

Nombre	Tipo de Documento	Número de Documento
ELVIO JESUS FERNANDEZ ESTRADA	Cédula Ciudania	1667266-1k TJ
Dirección	**Telefono/Celular**	
C/CELEDONIO AVILA BARRIO EL TEJAR Nº1558	71868337	

VEHICULO

Placa	Marca	Modelo
963YCP	MITSUBISHI	1995
Tipo de Vehículo	**Tipo de Servicio**	**Targeta de Propiedad**
VAGONETA	PARTICULAR	391Q82EG-0
Cilindrada	**Color**	**Sistema Motor**
3000	PLATEADO	CARBURACION
Número de Motor	**Número de**	**Número de Pistones**
6G72N77960	DONV430SJ00700	0

DATOS DE CONVERSIÓN

Capacidad	Tipo de Tecnología	Costo de Conversión	Combustible
15 M3	3ra Generacion	6264.00	GASOLINA

OSMAR JUNIOR PEREZ IRAHOLA
ENCARGADO DE OPERACIONES

JOSE NAVARRO ANTELO
DIRECTOR DEL PROGRAMA

UNIDAD EJECUTORA DE RECONVERSION VEHICULAR A GNV

DIRECCIÓN: C.Sucre Nº989 casi Esquina Corrado
TELÉFONO: 6111416 6111302 FAX: (591) 46111416
Fecha de September 27, 2024 TARIJA - BOLIVIA

Este documento debe ser presentado a dicho taller en plazo de 48 horas caso contrario se anula la orden de servicio

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

B-3

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACIÓN DE CONCISTENCIA DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS

PROC. 3 Verificar el cumplimiento con la documentación requerida dentro del manual de procedimientos por el servicio de conversión de Vehículos a GNV y se encuentren debidamente respaldados en el área administrativo y técnica, asociada que sea auténtica, válida y corresponda a los vehículos y taller asignado.

Nº	TALLER	MES	IMPORTE	Nº DE EXPEDIENT	ADJUNTADOS								
					DOC. ADM.				DOC. TEC.				
					1	2	3	4	1	2	3	4	5
1	CENSIGAS GUTIERREZ	Febrero	24.680,16	130	1				✓				
2	CENSIGAS GUTIERREZ	Septiembre	54.844,80	132		2	3		✓				
4	CENSIGAS GUTIERREZ	Noviembre	85.695,00	159					✓				
5	CENSIGAS GUTIERREZ SUC	Febrero	19.195,68	132					✓				
6	CENSIGAS GUTIERREZ SUC	Septiembre	57.587,04	131					✓				
7	CENSIGAS GUTIERREZ SUC	Noviembre	55.530,36	157					✓				
8	GNV NANDITO MOTORS	Agosto	98.035,08	100		2	3	4	✓				
9	GNV NANDITO MOTORS	Septiembre	114.831,30	120		2	3	✓	✓				
10	SIGLER GAS	Junio	5.484,48	13		✓	✓	✓					
11	SIGLER GAS	Septiembre	49.360,32	119		2	✓	✓					
12	SIGLER GAS	Noviembre	5.484,48	155			✓						
13	GNV EL COYOTE	Mayo	98.035,08	33									
14	GNV EL COYOTE	Junio	34.278,00	32									
15	FORMULA SBR	Marzo	44.081,51	161									
16	FORMULA SBR	Junio	23.309,04	18									
17	FORMULA SBR	Octubre	48.674,76	111			3						
18	GENERAL GAS	Febrero	60.329,28	140			✓						
19	GENERAL GAS	Octubre	122.715,24	40									
20	TECNO CONVERSION	Febreo	15.082,32	138									
21	TECNO CONVERSION	Junio	11.654,52	23									
22	GNV MOTOR SERRANO	Febrero	10.968,96	134									
23	GNV MOTOR SERRANO	Junio	20.566,80	266									
24	MECANICA UGARTE	Febrero	69.927,12	142									
25	MECANICA UGARTE	Junio	21.252,36	257									
26	MECANICA UGARTE	Octubre	44.561,40	136									
27	MECANICA UGARTE	Noviembre	9.597,84	140									
28	SENCOGAS	Febrero	9.597,84	137									
	TOTAL		1.215.360,77										
			T										

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

Documentos administrativos	Documentos técnicos
1. Comprobante de pago	1. Factura por el monto trabajado
2. Informe legal	2. Acta de recepción
3. Certificación presupuestaria	3. Planilla detallada de conversión
4. Informe técnico	
4. Órdenes de servicio	

T/R Trabajo Realizado

T Sumado

✓ Verificado satisfactoriamente con los expedientes y Kardex proporcionados

① No se adjuntan los comprobantes de pago correspondientes a la conversión, instalación o certificaciones vinculadas al programa ver deficiencia en **BI/II** Nº ②

② No se encuentra el informe legal que debe validar la conformidad normativa del trámite dentro del Programa GNV.Ver deficiencia en **BI/IV** Nº **3**

③ No se incorpora la certificación presupuestaria emitida por el área financiera. Ver deficiencia en **BI/V** Nº ④

④ Falta el informe técnico que avala la instalación del kit y la cantidad de vehículos convertidos Ver deficiencia en **BI/VI** Nº 4

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024

FUENTE: Se verifico mediante la documentación presentada por parte de los interesados

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

B-3.2

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACIÓN DE CONCISTENCIA DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS

PROC. 3 Verificar el cumplimiento con la documentación requerida dentro del manual de procedimientos por el servicio de conversión de Vehículos a GNV y se encuentren debidamente respaldados en el área administrativo y técnica, asociada que sea auténtica, válida y corresponda a los vehículos y taller asignado

Nº	TIPO DE SERVICIO	Nº ORDEN DE SERVICIO	FECHA DE ORDEN	PLACA DEL VEHICULO	BENEFICIARIO	FIRMAS							
						DOC. ADM.				DOC. TEC			
						1	2	3	4	1	2	3	4
1	Publico	1	2/4/2024	926IZA	Ricardo Gira Torrez	✓		✓	✓	✓		✓	✓
2	Particular	412	3/5/2024	136 IIK	Grover Gustavo Guerra Verastgui								
3	Particular	423	6/5/2024	1418ZDN	Pedro Pablo Aban Serrano								
4	Particular	433	7/5/2024	5217FLK	Tamer Mirko Medina Hoyos								
5	Particular	452	7/5/2024	1566GZE	Marco Antonio Ricaldi Laureano								
6	Particular	555	21/5/2024	3116BDL	Yamil Jesus Martinez Ramos								
7	Particular	590	23/5/2024	2834RKH	Elsa Ramirez Gallardo								
8	Particular	615	29/5/2024	1806YLB	Raul Mamani Barrientos								
9	Particular	725	24/7/2024	2865TIC	Vicenta Valeriano Leon								
10	Particular	739	25/7/2024	2322CIP	Basilia Martinez de Chambi								
11	Particular	617	29/5/2024	6374TEA	Ilsen Carmen Viracoche Calla								
12	Particular	723	14/7/2024	658CSN	Roberto Carlos Guerreo Vacaflor								
13	Particular	732	14/7/2024	4832CXI	Jhennifer Lizeth Batallanos Ortega de Perez								
14	Publico	733	25/7/2024	4825CCR	Wilson Ricardo Rivera Juarez								
15	Particular	734	25/7/2024	4407ESU	Nathania Julia Villca Herrera								
16	Particular	2	25/7/2024	5582FEK	Oscar Cadena Gareca								
17	Particular	742	31/7/2024	3107 IIN	Nirvath Maritza Villena Cardozo								
18	Particular	746	31/7/2024	4482EST	Adan Rodriguez Martinez								
19	Particular	748	2/8/2024	2859GFD	Daysi Villena Cardozo								
20	Particular	749	2/8/2024	1312SSR	Agapito Sanchez Mercado								
21	Particular	751	2/8/2024	4992FID	Erika Pamela Rafael Gonzales								✓
22	Particular	755	5/8/2024	3858KPC	Ronal Edwin Sivila Jurado								
23	Particular	757	5/8/2024	4464ECR	Armando Laura Llanos								
24	Particular	766	8/8/2024	2373FF	Iver Peralta Romero								
25	Particular	770	8/8/2024	2917TPF	David Oracio Oretga Choque								
26	Particular	772	8/8/2024	4123UYC	Domingo Perez Llanos								
27	Particular	774	9/8/2024	2998EGX	Diego Efrain Lopez Tapia								
28	Publico	777	12/8/2024	6332SEG	Lucio Dalmiro Cardozo Valdez								
29	Particular	790	21/8/2024	1477UFE	Fernando Villarroel Moreno								
30	Particular	793	22/8/2024	295XTR	Armando Perez Reyes								
31	Particular	799	27/8/2024	1721SSI	Wilfredo Añasgo								
32	Particular	803	30/8/2024	2453BCN	Jorge Antelo Mendez								

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

T/R

① Actas de recepción no cuentan con firmas y sello del Sr. Osmar Perez Irahola ver deficiencia en **BI/I** Nº ①

② Ordenes de servicio no cuentan con firma y sello del Sr. Jose Navarro Antelo ver deficiencia en **BI/I** Nº ①

✓ Verificado satisfactoriamente con la documentación autorizada y adjuntada en los expedientes de conversión

Documentos administrativos

1. Comprobante de pago
2. Informe legal
3. Certificación presupuestaria
4. Informe técnico

Documentos técnicos

1. Factura por el monto trabajado
2. Acta de recepción
3. Planilla detallada de conversión
4. Órdenes de servicio

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024

FUENTE: Se verifico mediante la documentación presentada por parte de los interesados

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

PRESUPUESTO ASIGNADO

PROC. 4 Verifique que el presupuesto asignado al Programa GNV por el servicio de conversión se haya usado correctamente, revisando los documentos que respaldan.

DETALLE	PRESUPUESTO ASIGNADO	REGALIAS	RECURSOS PROPIOS	PRESUPUESTO EJECUTADO	REF/PT	CREDITO DISPONIBLE	IMPORTE SEGÚN AUDITORIA
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO).	1.522.400	340.000,00	1.182.400	1.510.404,73		11.995,27	11.995,27
RECONVERSION VEHICULAR GNV	13.597.600		13.597.600	12.662.842,91	P.P.E/4	934.757	12.672.910,64
TOTAL GNV	15.120.000	340.000	14.780.000			946.752,36	12.684.905,91
	T	T	T	T		T	T

T/R: TRABAJO REALIZADO

T: SUMADO Y VERIFICADO

✓ Verificado que los montos fueron transferidos a la UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROGRAMA GNV

OBSERVO: conforme al Estado de la Ejecución Presupuestaria de gastos

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4.1

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACION DEL PRESUPUENTO DE LOS TALLERES

TALLER	SERVICIOS					
	TOTAL CONVERSION		TOTAL REPOSICION		TOTAL RECALIFICACIO	
	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO
CENSIGAS GUTIERREZ	145	1.257.562,71	93	241.233,62	292	150.686,09
SUCURSAL CENCIGAS GUTIERREZ	132	1.179.368,87	72	225.987,58		
GNV GASSORIA DE LUIS M. SORIA CODDIA	25	170.704,40	48	121.597,23		
CENTRO MODELO GNV B&H S.R.L. DE CARLOS	69	556.537,61	29	80.772,12		
PENTA GAS	72	641.272,83	85	202.029,31		
GNV MOTOR SERRANO	18	127.514,16	32	117.371.42		
GNV MOTOR SERRANO SUC. C/ AYACUCHO	13	100.982,99	39	85.867,77		
GNV EL COYOTE	58	441.843,42	87	179.041,11		
FAGAMA GNC	49	434.987,82	32	89.895,84		
FAGAMA GNC SUC. TARIJA	53	449.041,80	15	43.245,94		
FAGAMA SUC. YACUIBA BOQUERON	10	109689,60	20	48.448,54		
FAGAMA SUC. YAC. C/ SBTTE	92	779.344,61	16	47749,25		
MECANICA UGARTE	48	357.930,88	124	329.580,63	287	147708,29
SEMCOGAS	15	121.686,90	51	84.786,37		
FORMULA SBR	31	227.811,59	47	112.587,86		
GNV NANDITO MOTORS	151	1.310.996,47	133	391.188,92	317	164328,72
TECNOCONVERSION DE GNV	31	232.267,73	57	135.319,95		
GNV SURGAS	6	47303,64	18	44.431,15		
GENERAL GAS	53	496.688,22	26	55.329,91		
SIGLER GAS	26	203611,32	131	255.002,95		
METANOTEC S.R.L					126	71.572,47
TOTALES	1097	9.247.147,57	1155	2774096,1	1022	534.295,57
RTE ASIGNADO A PROGRAMA GNV S/G EJECUCION						13.597.600
IMPORTE TOTAL S/G AUDITORIA A GNV						12.672.910,64
TOTAL CARPETAS NO EXISTENTES						1.331.547,55
TOTAL S/G AUDITORIA						14.004.458,19
DIFERENCIA ENTRE IMPORTE AUDITADO Y EJECUTADO						**406.858,19**

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

T/R TRABAJO REALIZADO
T: SUMADO Y VERIFICADO
✓ SE VERIFICO EL TOTAL IMPORTES DE CADA TALLER SEGÚN VERIFICACIÓN FISICA DE COMPROBANTES E PLANILLAS DE EJECUCION DE GASTOS

OBSERVACIÓN: Se verifico que existe un sobrante del cual no fue posible revisar por que la entidad no brindo información correspondiente hasta la fecha.

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres asignados
FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas
OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

B-4/1.1

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACION DEPAGOS AL TALLER CENCIGAS GUTIERREZ TARIJA

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDA	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO					✓				
2	FEBRERO	248.1.1.0.0	24.680,16	3						
3	MARZO	330.1.1.1.0.0	313.300,92	38	350.1.1.1.0.0	59.997,47	22	374.1.1.1.0.0	19.401,35	37
4	ABRIL	418.1.1.1.0.0	48.674,76	6	410.1.1.1.0.0	46.678,14	17	416.1.1.1.0.0	20.566,80	40
5	MAYO	445.1.1.1.0.0	256.399,44	29	457.1.1.1.0.0	21.307,20	7	502.1.1.1.0.0	16.179,22	31
6	JUNIO		0	0	0	21.957,25	7	64.1.1.1.0.0	12.477,19	24
7	JULIO	108.1.1.1.0.0	74.246,15	7	114.1.1.1.0.0	10.564,48	3	106.1.1.1.0.0	4.798,92	9
8	AGOSTO	217.1.1.1.0.0	197.098,50	6 22	219.1.1.1.0.0	11.133,49	6 4	211.1.1.1.0.0	5.073,14	6 10
9	SEPTIEMBRE	274.1.1.1.0.0	54.884,80	7				276.1.1.1.0.0	20.155,46	40
10	OCTUBRE	315.1.1.1.0.0	202.582,98	23		25.940,36	13		25.434,28	49
11	NOVIEMBRE		85.695	10		43.655,23	20		26.599,73	52
12	DICIEMBRE									
			1257562,71			241233,62			150686,09	
			T			T			T	

TR
T SUMADO Y VERIFICADO
✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCION DE GASTOS
6 Carpeta de pago no encontrada en el área de archivos conforme a la revisión física efectuada ver deficiencia 6 P/T BIII/6

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.2

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACIÓN DE PAGOS AL TALLER CENCIGAS GUTIERREZ SUCURSAL TARIJA

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDAD	Nº DE COMPROBA	MONTO	CANTIDAD	Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO		19.195,68	2						
3	MARZO	319.1.1.1.0.0	365.951,93	40	352.1.1.1.0.0	63.825,08	16			
4	ABRIL	420.1.1.1.0.0	96.321,18	12	408.1.1.1.0.0	39.184,83	13			
5	MAYO	499.1.1.1.0.0	202.925,76	24	459.1.1.1.0.0	30.740,51	11			
6	JUNIO		30.164,64	4		13.977,33	4			
7	JULIO	116.1.1.1.0.0	101.462,88	10	212.1.1.1.0.0	17.377,71	4			
8	AGOSTO	212.1.1.1.0.0	112.089,06	12	215.1.1.0.0	11.893,23	3			
9	SEPTIEMBRE	272.1.1.1.0.0	57.587,04	6 6						
10	OCTUBRE	325.1.1.1.0.0	138.140,34	16		18.756,93	9			
11	NOVIEMBRE		55.530,36	6		30.231,96	12			
12	DICIEMBRE									
			1179368,87			225.987,58				
			T			T				

TR
T SUMADO Y VERIFICADO
✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCION DE GASTOS
⑥ Carpeta de pago no encontrada en el área de archivos conforme a la revisión física efectuada ver deficiencia ⑥ P/T BIII/6

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024.

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.3

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACIÓN DE PAGOS AL TALLER GASSORIA DE LUIS M.SORIA CODDIA

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		COMPROBANTE	MONTO	CANTIDA	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDA	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO					✓				
2	FEBRERO									
3	MARZO									
4	ABRIL	381.1.1.1.0.0	77.468,28	11	426.1.1.1.0.0	20.635,36	7			
5	MAYO	489.1.1.1.0.0	33.592,44	6	42.1.1.1.0.0	48.475,40	20			
6	JUNIO	50.1.1.1.0.0	32.906,88	5	58.1.1.1.0.0	21.142,67	10			
7	JULIO									
8	AGOSTO									
9	SEPTIEMBRE	243.1.1.1.0,0	26.736,84	3	245.1.1.1.0.0	31.343,80	11			
10	OCTUBRE									
11	NOVIEMBRE									
12	DICIEMBRE									
	TOTAL		170704,44			121597,23				
			T			T				

TR

T= SUMADO Y VERIFICADO

✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCION DE GASTOS

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

B-4/1.5

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACION DE PAGOS AL TALLER PENTAGAS

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		COMPROBANTE	MONTO	CANTIDA	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDA	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO									
3	MARZO	315.1.1.1.0.0	164.054,51	18	340.1.1.1.0.0	55.587,94	22			
4	ABRIL	387.1.1.1.0.0	11.311,74	1	399.1.1.1.0.0	22.265,34	11			
5	MAYO	389.1.1.1.0.0	152.399,99	18	463.1.1.1.0.0	38.066,95	20			
6	JUNIO	131.1.1.1.0.0	29.684,75	4	27.1.1.1.0.0	28.943,25	9			
7	JULIO	124.1.1.1.0.0	45.246,96	5						
8	AGOSTO				199.1.1.1.0.0	3.947,04 6	2			
9	SEPTIEMBRE	201.1.1.1.0.0	104.547,90	6 11	197.1.1.1.0.0	26.427,11 6	7			
10	OCTUBRE	203.1.1.1.0.0	104.547,90	6 12	260.1.1.1.0.0	16.234,06	9			
11	NOVIEMBRE	264.1.1.1.0.0	29.479,08	3	262.1.1.1.0.0	10.557,62	5			
12	DICIEMBRE									
			641272,83			202029,31				
			T			T				

TR
T SUMADO Y VERIFICADO
✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCION DE GASTOS
6 Carpeta de pago no encontrada en el área de archivos conforme a la revisión física efectuada ver deficiencia 6 P/T BIII/6

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.6

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACION DE PAGOS AL TALLER CENTRO MODELO GNV B&H SRL

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO									
3	MARZO									
4	ABRIL									
5	MAYO	397.1.1.1.0.0	42.504,72	6	443.1.1.1.0.0	5.895,82	2			
6	JUNIO	439.1.1.1.0.0	51.965,45	6	441.1.1.1.0.0	10.393,09	3			
7	JULIO									
8	AGOSTO	491.1.1.1.0.0	78.496,62	9	493.1.1.1.0.0	14.328,20	4			
9	SEPTIEMBRE	512.1.1.1.0.0	160.421,04	20	88.1.1.1.0.0	39.816,77	15			
10	OCTUBRE	142.1.1.1.0.0	167.619,42	20	140.1.1.1.0.0	6.841,89	3			
11	NOVIEMBRE	146.1.1.1.0.0	55.530,36	8	144.1.1.1.0.0	3.496,35	2			
12	DICIEMBRE									
			556.537,61			80.772,12				
			T			T				

TR

T SUMADO Y VERIFICADO

✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCION DE GASTOS

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.7

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACION DE PAGOS DE TALLER-GNV MOTOR SERRANO

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		Nº DE COMPROBA	MONTO	CANTIDA	Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDAI	Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO		10.968,96	2	292.1.1.1.0.0	14.007,91	6			
3	MARZO	334.1.1.1.0.0	39.762,48	5	364.1.1.1.0.0	6.396,27	3			
4	ABRIL									
5	MAYO	471.1.1.1.0.0	23.994,60	3	481.1.1.1.0.0	22.239,57	8			
6	JUNIO		20.566,80	6 3	54.1.1.1.0.0	12.079,57	4			
7	JULIO									
8	AGOSTO									
9	SEPTIEMBRE	251.1.1.1.0.0	15.767,88	2	253.1.1.1.0.0	32.193,90	11			
10	OCTUBRE	317.1.1.1.0.0	16.453,44	3	321.1.1.1.0.0	21.944,78	11			
11	NOVIEMBRE				353.1.1.1.0.0	8.509,42	5			
12	DICIEMBRE									
	TOTAL		127514,16			117371,42				
			T			T				

TR

T SUMADO Y VERIFICADO

✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCION DE GASTOS

6 Carpeta de pago no encontrada en el área de archivos conforme a la revisión física efectuada ver deficiencia 6 P/T BIII/6

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.8

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACION DE PAGOS DE TALLER-GNV MOTOR SERRANO SUC. C/ AYACUCHO

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDAD	Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDAD	Nº DE COMPROBA	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO				305.1.1.1.0.0	2.947,91	1			
3	MARZO	323.1.1.1.0.0	42.847,50	5	362.1.1.1.0.0	10.585,05	5			
4	ABRIL									
5	MAYO	469.1.1.1.0.0	23.994,60	3	479.1.1.1.0.0	19.641,29	8			
6	JUNIO				62.1.1.1.0.0	4.647,55	2			
7	JULIO									
8	AGOSTO									
9	SEPTIEMBRE	256.1.1.1.0.0	27.970,85	4	258.1.1.1.0.0	27.664,27	11			
10	OCTUBRE	319.1.1.1.0.0	6.170,04	1	323.1.1.1.0.0	12.991,36	8			
11	NOVIEMBRE				355.1.1.1.0.0	7.390,34	4			
12	DICIEMBRE									
			100982,99			85867,77				
			T			T				

TR
T SUMADO Y VERIFICADO
✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCION DE GASTOS

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.9

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACION DE PAGOS DE TALLER-GNV EL COYOTE

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		Nº DE COMPROBA	MONTO	CANTIDA	Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDAI	Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO									
3	MARZO									
4	ABRIL	377.1.1.1.0.0	271.824,54	37						
5	MAYO		98.035,08	13		145.513,12	6 65			
6	JUNIO		34.278,00	4		11.134,86	4			
7	JULIO	126.1.1.1.0.0	28.107,96	3	127.1.1.1.0.0	26.283,82	8			
8	AGOSTO									
9	SEPTIEMBRE				190.1.1.1.0.0	2.947,91	6 1			
10	OCTUBRE				192,1,1,1.0.0	9.563,56	6 8			
11	NOVIEMBRE	194.1.1.1.0.0	9.597,84	6 1		9.597,84	6 1			
12	DICIEMBRE									
			441843,42			205041,11				
			T			T				

TR

T SUMADO Y VERIFICADO

✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCION DE GASTOS

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.10

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACION DE PAGOS DE TALLER- FAGAMA GNC

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDAI	Nº DE COMPROB	MONTO	CANTIDA	Nº DE COMPROBA	MONTO	CANTIDAI
1	ENERO									
2	FEBRERO									
3	MARZO	313.1.1.1.0.0	140.197,02	16	346.1.1.1.0.0	32.666,38	12			
4	ABRIL				430.1.1.1.0.0	2.947,91	1			
5	MAYO	516.1.1.1.0.0	78.839,40	10		39.782,50	12			
6	JUNIO	7.1.1.1.0.0	17.824,56	2		7.026,99	3			
7	JULIO	118.1.1.1.0.0	55.530,36	6						
8	AGOSTO				128.1.1.1.0.0	2.947,91	1			
9	SEPTIEMBRI	134.1.1.1.0.0	49.017,54	5	129.1.1.1.0.0	1.699,64	1			
10	OCTUBRE	148.1.1.1.0.0	75.754,38	8	235.1.1.1.0.0	2.824,51	6 2			
11	NOVIEMBRE	239.1.1.1.0.0	17.824,56	6 2						
12	DICIEMBRE									
	TOTAL		434987,82			89895,84				
			T			T				

TR
T SUMADO Y VERIFICADO
✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCION DE GASTOS
⑥ Carpeta de pago no encontrada en el área de archivos conforme a la revisión física efectuada ver deficiencia ⑥ P/T BIII/6

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.11

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACION DE PAGOS DE TALLER- FAGAMA GNC SUC. TARIJA

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO		69.241,56	7						
3	MARZO	328.1.1.1.0.0	82.952,76	11	334.1.1.1.0.0	39.762,48	6			
4	ABRIL	428.1.1.1.0.0	6.170,04	1	432.1.1.1.0.0	11.791,63	3			
5	MAYO	506.1.1.1.0.0	64.442,64	8		13.566,68	4			
6	JUNIO	9.1.1.1.0.0	14.396,76	2	21.1.1.1.0.0	4.277,89	2			
7	JULIO	120.1.1.1.0.0	89.808,36	9						
8	AGOSTO	136.1.1.1.0.0	31.878,54	4						
9	SEPTIEMBRE	138.1.1.1.0.0	32.906,88	4						
10	OCTUBRE	149.1.1.1.0.0	27.422,40	3						
11	NOVIEMBRE	237.1.1.1.0.0	99.063,42	6 11						
12	DICIEMBRE									
	TOTAL		518.283,36			69.398,68				
			T			T				

TR

T SUMADO Y VERIFICADO

✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCION DE GASTOS

6 Carpeta de pago no encontrada en el área de archivos conforme a la revisión física efectuada ver deficiencia 6 P/T BIII/6

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.12

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACION DE PAGOS DE TALLER- FAGAMA SUC. YACUIBA BOQUERON

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDA	Nº DE COMPROBA	MONTO	CANTIDA	Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO									
3	MARZO									
4	ABRIL	223.1,1.1.0.0	9.597,84	1						
5	MAYO				111.1,1,1,0,0	37.260,19	15			
6	JUNIO				334.1.1.1.0.0	11.188,35	5			
7	JULIO									
8	AGOSTO									
9	SEPTIEMBRE									
10	OCTUBRE	56.1.1.1.0.0	100.091,76	9						
11	NOVIEMBRE									
12	DICIEMBRE									
	TOTAL		109689,6			48.448,54				
			T			T				

TR

T SUMADO Y VERIFICADO

✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCION DE GASTOS

⑥ Carpeta de pago no encontrada en el área de archivos conforme a la revisión física efectuada ver deficiencia ⑥ P/T BIII/6

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.13

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE TALLER- FAGAMA SUC. YAC. C/ SBTTE

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDAD	Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDA	Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO									
3	MARZO									
4	ABRIL	220.1.1.1.0.0	427.789,44	52						
5	MAYO	434.1.1.1.0.0	200.389,19	26	368.1.1.0.0	47.749,25	16			
6	JUNIO	410-1-1-1-0-0	60.672,06	6						
7	JULIO									
8	AGOSTO									
9	SEPTIEMBRE									
10	OCTUBRE	653.1.1.1.0.0	90.493,92	8						
11	NOVIEMBRE									
12	DICIEMBRE									
	TOTAL		779344,61			47749,25				
			T			T				

TR

T SUMADO Y VERIFICADO

✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCION DE GASTOS

⑥ Carpeta de pago no encontrada en el área de archivos conforme a la revisión física efectuada ver deficiencia ⑥ P/T BIII/6

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.14

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE TALLER- MECANICA UGARTE

N°	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO	303.1.1.1.0.0	69.927,12	12	542.1.1.1.0.0	13.635,79	5		7.815,38	15
3	MARZO					112.134,31	39			
4	ABRIL				346.1.1.1.0,0	2.186,38	1		10.009,18	19
5	MAYO	447.1.1.1.0.0	53.473,68	7	562.1.1.1.0.0	73.286,36	23		46.412,41	91
6	JUNIO	522.1.1.1.0.0	21.252,36	3	755.1.1.1.0.0	29.066,10	12	332.1.1.1.0.0	11.928,74 6	23
7	JULIO	90.1.1.1.0.0				1.048,91	1		1.096,90	2
8	AGOSTO	96.1.1.1.0.0	79.182,18	8	451.1.1.1.0.0	13.532,40	5		5.484,48	11
9	SEPTIEMBRE	223.1.1.1.0.0	79.936,30 6	10		42.120,81 6	17	532.1.1.1.0.0	28.832,18 6	55
10	OCTUBRE	288.1.1.1.00	44.561,40	7	555.1.1.1.0.0	25.002,37	12		21.320,92	42
11	NOVIEMBRE	303.1.1.1.0.0	9.597,84	1	622.1.1.1.0.0	17.567,20	9		14.808,10	29
12	DICIEMBRE									
	TOTAL		357930,88			329580,63	124		147708,29	287
			T			T			T	

TR

T SUMADO Y VERIFICADO

✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCION DE GASTOS

6 Carpeta de pago no encontrada en el área de archivos conforme a la revisión física efectuada ver deficiencia 6 P/T BIII/6

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.15

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACION DE PAGOS DE TALLER- SEMCOGAS

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		COMPROBANTE	MONTO	CANTIDA	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAI	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO	297.1.1.1.0.0	9.597,84	1						
3	MARZO				444.1.1.1.0.0	8.116,48	4			
4	ABRIL				56.1.1.1.0.0	6.170,04	1			
5	MAYO	475.1.1.1.0.0	27.422,40	3	678.1.1.1.0.0	27.107,04	11			
6	JUNIO	17.1.1.1.0.0	17.824,56	2	321.1.1.1.0.0	7.207,09	3			
7	JULIO									
8	AGOSTO	184.1.1.1.0.0	11.311,74 6	1		5.895,82 6	2			
9	SEPTIEMBR	186.1.1.1.0.0	34.963,56 6	5	534.1.1.1.0.0	7.207,09 6	12			
10	OCTUBRE	188.1.1.1.0.0	20.566,80 6	3	42.1.1.1.0.0	14.458,46 6	10			
11	NOVIEMBRE					8.624,35 6	8			
12	DICIEMBRE									
			121686,9			84786,37				
			T			T				

TR

T SUMADO Y VERIFICADO

✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCION DE GASTOS

6 Carpeta de pago no encontrada en el área de archivos conforme a la revisión física efectuada ver deficiencia 6 P/T BIII/6

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.16

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACION DE PAGOS DE TALLER- GNV NANDITO MOTORS

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		Nº DE COMPROBA	MONTO	CANTIDAD	Nº DE COMPROBA	MONTO	CANTIDAD	Nº DE COMPROBA	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO								2.605,13	5
3	MARZO	332.1.1.1.0.0	319.813,74	37		98.404,19	32		23.651,82	45
4	ABRIL	422.1.1.1.0.0	99.406,20	13		65.529,94	22		13.299,86	25
5	MAYO	232.747,62	232.747,62	27		91.438,76	27		35.786,23	69
6	JUNIO	524..1.1.1.0.0	37.705,80	4		8.843,72	3		11.106,07	22
7	JULIO	104.1.1.1.0.0	66.156,54	7		16.864,78	4		1.645,34	3
8	AGOSTO	205.1.1.1.0.0	98.035,08	6 10		9.083,67	6 5		3.085,02	6 6
9	SEPTIEMBR	268.1.1.1.0.0	114.831,30	13		17.074,97	5		27.902,29	54
10	OCTUBRE	316.1.1.1.0.0	191.614,02	22		43.140,51	17		25.777,06	50
11	NOVIEMBRI	357.1.1.1.0.0	150.686,17	18		40.808,38	18		19.469,90	38
12	DICIEMBRE									
			1310996,47			391.188,92			164328,72	
			T			T			T	

TR

T SUMADO Y VERIFICADO

✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCION DE GASTOS

⑥ Carpeta de pago no encontrada en el área de archivos conforme a la revisión física efectuada ver deficiencia ⑥ P/T BIII/6

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.17

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE TALLER- FORMULA SBR

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO									
3	MARZO	360..1.1.0.0	31.878,54	4		21.238,10	7			
4	ABRIL	391.1.1.1.0.0	5.484,48	1						
5	MAYO	393.1.1.1.0.0	44.081,51	6		28.134,29	10			
6	JUNIO		23.309,04	3		2.947,91	1			
7	JULIO					6.505,96	3			
8	AGOSTO	158.1.1.1.0.0	6.170,04	1		11.791,63	4			
9	SEPTIEMBRE	160.1.1.1.0.0	68.213,22	9		6.505,96	7			
10	OCTUBRE	233.1.1.1.0.0	48.674,76 6	7		16.275,19 6	8			
11	NOVIEMBRE					19.188,82 6	7			
12	DICIEMBRE									
	TOTAL		227811,59			112587,86				
			T			T				

TR

T SUMADO Y VERIFICADO

✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCION DE GASTOS

6 Carpeta de pago no encontrada en el área de archivos conforme a la revisión física efectuada ver deficiencia 6 P/T BIII/6

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.18

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACION DE PAGOS DE TALLER- TECNOCONVERSION DE GNV

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		Nº DE COMPROBA	MONTO	CANTIDAD	Nº DE COMPROBANT	MONTO	CANTIDAI	Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO	299.1.1.0.0	15.082,32	2		20.224,02	6			
3	MARZO	321.1.1.1.0.0	104.547,90	13		16.061,58	7			
4	ABRIL	424.1.1.1.0.0	40.790,82	5		11.791,63	6 4			
5	MAYO	477.1.1.1.0.0	5.484,48	1		11.791,63	4			
6	JUNIO	48.1.1.1.0.0	11.654,52	2		12.099,04	4			
7	JULIO									
8	AGOSTO									
9	SEPTIEMBRE	165.1.1.1.0.0	18.373 6	3		27.936,57 6	12			
10	OCTUBRE	169.1.1.1.0.0	36.334,68 6	5		22.869,73 6	12			
11	NOVIEMBRE					12.545,75 6	8			
12	DICIEMBRE									
	TOTAL					135.319,95	57			0
			T			T				

TR

T SUMADO Y VERIFICADO

✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCIÓN DE GASTOS

⑥ Carpeta de pago no encontrada en el área de archivos conforme a la revisión física efectuada ver deficiencia ⑥ P/T BIII/6

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.19

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE TALLER- GNV SURGAS

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		Nº DE COMPROBA	MONTO	CANTIDAI	Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDAI	Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO									
3	MARZO									
4	ABRIL	385.1.1.1.0.0	12.340,08	2						
5	MAYO	473.1.1.1.0.0	19.195,68	2	56.1.1.1.0.0	31.652,31	12			
6	JUNIO	11.1.1.1.0.0	15.767,88	2	542.1.1.1.0.0	12.778,84	6			
7	JULIO									
8	AGOSTO									
9	SEPTIEMBRE									
10	OCTUBRE									
11	NOVIEMBRE									
12	DICIEMBRE									
			47303,64			44431,15				
			T			T				

TR

T SUMADO Y VERIFICADO

✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCIÓN DE GASTOS

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.20

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE TALLER- GENERAL GAS

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		Nº DE COMPROBANT	MONTO	CANTIDAI	Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDAI	Nº DE COMPROBA	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO	301.1.1.0.0	60.329,28	6						
3	MARZO	326.1.1.1.0.0	11.311,74	1						
4	ABRIL									
5	MAYO	504.1.1.1.0.0	92.550,60	10	98.1.1.1.0.0	2.947,91	1			
6	JUNIO	453.1.1.1.0.0	11.654,52	2	340.1.1.1.0.0	10.392,54	5			
7	JULIO									
8	AGOSTO	510.1.1.1.0.0	26.051,28	2						
9	SEPTIEMBRE	514.1.1.1.0.0	151.508,76	17	450.1.1.1.0.0	33.728,46	12			
10	OCTUBRE	510.1.1.1.0.0	122.715,24	13	331.1.1.1.0.0	8.261,00	8			
11	NOVIEMBRE		20.566,80	2						
12	DICIEMBRE									
	TOTAL		496688,22			55329,91				
			T			T				

TR

T SUMADO Y VERIFICADO

✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCIÓN DE GASTOS

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE TALLER- SIGLER GAS

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		Nº DE COMPROBAN	MONTO	CANTIDA	Nº DE COMPROBA	MONTO	CANTIDAI	Nº DE COMPROBA	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO									
3	MARZO									
4	ABRIL	379.1.1.1.0.0	80.896,08	9						
5	MAYO		62.385,96	8	34.1.1.1.0.0	111.755,19	54			
6	JUNIO	15.1.1.1.0.0	5.484,48	1	222,1,1,1,0,0	26.654,57	14			
7	JULIO									
8	AGOSTO									
9	SEPTIEMBRE	247.1.1.1.0.0	49.360,32	7	421.1.1.1.0.0	65.902,88	25			
10	OCTUBRE				326.1.1.1.0.0	26.291,23	17			
11	NOVIEMBRE	344.1.1.1.0.0	5.484,48	1	156.1.1.1.0.0	24.399,08	21			
12	DICIEMBRE									
	TOTAL		203611,32			255002,95				
			T			T				

TR

T SUMADO Y VERIFICADO

✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCIÓN DE GASTOS

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1.21

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIA

"AUDITARÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR –TARIJA"

PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE TALLER- METANOTEC S.R.L

Nº	MESES	SERVICIOS								
		CONVERSION			REPOSICION			RECALIFICACION		
		COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAI	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAI	COMPROBANTE	MONTO	CANTIDAD
1	ENERO									
2	FEBRERO									
3	MARZO									
4	ABRIL							233.1.1.1.0,0	548,45	1
5	MAYO							565.1.1.1.0.0	51.074,22	96
6	JUNIO							341.1.1.1.0.0	12.545,75	23
7	JULIO							232.1.1.1.0.0	2.673,68	5
8	AGOSTO									
9	SEPTIEMBRE							45.1.1.1.0.0	548,45	1
10	OCTUBRE							111.1.1.1.00	4.181,92	
11	NOVIEMBRE									
12	DICIEMBRE									
	TOTAL								71572,47	
									T	

TR

T SUMADO Y VERIFICADO

✓ VERIFICADO EL COSTO TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CONFORME A FACTURAS Y EJECUCIÓN DE GASTOS

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 1 y 3: Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-4/1

P.P.E

SIGEP

COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICO

Beneficiario

Tipo de	Nro. Identificación	Documento:	4145399012	Expedido:	NACIONAL
Razón Social:	GUTIERREZ VARGAS NANCY INOCENCIA	Correo	censigas_Gutierrez@hotmail.com		
Banco	1014	Cuenta	10000017861613		

Banco y Cuenta

Banco:	1014	BANCO UNION S.A.	Libreta:	009095209202
Cuenta	10000005036596	GOB. AUTONOMO DEPTAL. TARIJA -	Moneda:	69 BOLIVIANOS

Datos del Documento Origen

Entidad Doc	906	Gobierno Autónomo Departamental de Tarija	Nro de Comprobante C31:	272.1.1.1.0.0
DA Documento Origen:	20	UNIDAD DE RECONVERSION VEHICULAR GNV	Importe:	57,587,04

Glosa: PARA REGISTRAR PAGO A TALLER "CENSIGAS GUTIÉRREZ SUC. TARIJA" DE NANCY INOCENCIA GUTIÉRREZ VARGAS POR LA CONVERSIÓN DE 6 VEHICULOS (5TA GEN. 3 VEH. 10M3 4 PIS, 2 VEH. 15M3 4PIS, 1 VEH. 15M3 6PIS), CORRESP. A SEPTIEMBRE/2025, SEGÚN CONTRATO INF. LEGAL, CARTA DE CONCILIACIÓN,PLANILLA DETALLADA DE CONCILIACIÓN DE CONVERSIONES, ACTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, REGISTRO DE INSTALACIÓN DE ANH, ORD. SERV, EMITIDA POR LA UND., FICHA TECNICA DE TALLERES, FACTURA, DOC. ADJ.

Datos de Orden de Transferencias

Número de Pago:	49001539	Número de	145	Número de	12120919
Tipo Pago:	BENEFICIARIO	Estado:	CONCILIADO	Respuesta Banco:	01 Operacion realizada satisfactoriamente

Fechas

Fecha Envio de	29/05/2025 08:43:07	Fecha Anulación de		Fecha Proceso de Pago:	29/05/2025 08:45

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

SIGEP

COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICO

Beneficiario

Tipo de: Nro. Identificación — Documento: 7111181015 — Expedido: NACIONAL

Razón Social: SORIA CODDIA LUIS MIGUEL — Correo: gnvgassonairnsc@gmail.com

Banco: 1014 — Cuenta: 10000063538945

Banco y Cuenta

Banco: 1014 BANCO UNION S.A. — Libreta: 00906209202

Cuenta: 10000006038596 GOB. AUTONOMO DEPTAL. TARIJA - — Moneda: 69 BOLIVIANOS

Datos del Documento Origen

Entidad Doc: 906 Gobierno Autónomo Departamental de Tarija — Nro de Comprobante C31: 243.1.1.1.0.0

DA Documento Origen: 20 UNIDAD DE RECONVERSION VEHICULAR GNV — Importe: 26,736.84

Glosa: PARA REGISTRAR PAGO A TALLER "GASSORIA" DE LUIS MIGUEL SORIA CODDIA POR LA CONVERSIÓN DE 3 VEHICULOS (STA GEN 19M3 4 PIS) CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE/2024, SEGÚN CONTRATO INF. LEGAL, CARTA DE CONCILIACION,PLANILLA DETALLADA DE CONCILIACIÓN DE CONVERSIONES, ACTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, REGISTRO DE INSTALACIÓN DE ANH, ORD. SERV, EMITIDA POR LA UND., FICHA TÉCNICA DE TALLERES, FACTURA, DOC. ADJ

Datos de Orden de Transferencias

Número de Pago: 4883-0210 — Número de: 132 — Número de: 11979574

Tipo Pago: BENEFICIARIO — Estado: CONCILIADO — Respuesta Banco: 01 — Operacion realizada satisfactoriamente

Fechas

Fecha Envio de: 20/05/2025 18:07:07 — Fecha Anulación de: — Fecha Proceso de Pago: 20/05/2025 18:08:

Ver P/T en P/T B-4/1.3

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

DATOS GENERALES

Lugar: Tarija
Medio de Pago: CHE
Número de Recibo: 595
Fecha: 28/04/2025

INFORMACIÓN DETALLADA DEL MEDIO DE PAGO

Banco: 1014 BANCO UNION S.A.
Cuenta: 10000006038596 GOB. AUTONOMO DEPTAL. TARIJA - CUENTA UNICA
Número de Cheque: 442968
Fecha de Comprobante: 25/04/2025
20 D.A. 203.1.1.1.0.0 Número de Documento
Número de Grupo:
Número de Pago: 852
Monto Bs.: 104547.9
Ciento cuatro mil quinientos cuarenta y siete 90/100

Recibí conforme
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija
Tipo: Nro. Identificación Tributaria
Número: 1325629017 Exp: NACIONAL
Nombre: CALDERON VIDAURRE JOSE
Firma:
Aclaración: dazi calderon V

Habilitado para recibir Cheques/
Tipo: Nro. Identificación Tributaria
Número: 1325629017 Exp: NACIONAL
Nombre: CALDERON VIDAURRE JOSE
Firma:
Aclaración: dazi calderon V

28.4.20

Ver P/T en B-4/1.5

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

B-4/2

P.P.E

Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

SIGEP

ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

10/12/2025 09:28:
Gestió 2024
REP_EJEC_PRES_G
Pagina 1 de 2

Documentos: APROBADOS
Desde: Fecha: 01/01/2024
Hasta: Fecha: 31/12/2024

(Restricción Ent. : 906 D.A. : 20)

Objeto	Descripcion Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Porcen	Saldo Deveng.	Pagado	Saldo Por Pagar	Credito Disponible
DA	20	UNIDAD DE RECONVERSION VEHICULAR GNV										
UE	30	UNIDDA DE RECONVERION VEHICULAR GNV										
Cat. Prg.	160 0 022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL										
FTE	20	Recursos Especificos										
Org.	220	Regalias										
Ent. Trf.	0	.										
2.1.2	Energía Eléctrica	18.600,00	-8.779,44	9.820,56	9.616,08	9.616,08	9.616,08	97,92	204,48	9.616,08	0,00	204,48
2.1.3	Agua	1.800,00	-556,58	1.243,42	1.062,63	1.062,63	1.062,63	85,46	180,79	1.062,63	0,00	180,79
2.1.4	TELEFONÍA	3.920,00	-2.441,00	1.479,00	1.411,77	1.411,77	1.411,77	95,45	67,23	1.411,77	0,00	67,23
2.1.6	INTERNET	7.080,00	-6.457,02	622,98	622,98	622,98	622,98	100,0	0,00	622,98	0,00	0,00
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	92.400,00	-92.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	215.200,00	-161.660,00	54.540,00	54.540,00	54.540,00	54.540,00	100,0	0,00	54.540,00	0,00	0,00
3.9.5	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0,00	6.919,44	6.919,44	6.800,00	6.800,00	6.800,00	98,27	119,44	6.800,00	0,00	119,44
Total	**0 .**	**340.000,00**	**-265.374,60**	**74.625,40**	**74.053,46**	**74.053,46**	**74.053,46**	**99,23**	**571,94**	**74.053,46**	**0,00**	**571,94**
Total	**220 Regalias**	**340.000,00**	**-265.374,60**	**74.625,40**	**74.053,46**	**74.053,46**	**74.053,46**	**99,23**	**571,94**	**74.053,46**	**0,00**	**571,94**
Org.	230	Otros Recursos Especificos										
Ent. Trf.	0	.										
2.1.2	Energía Eléctrica	0,00	5.304,12	5.304,12	5.304,12	5.304,12	5.304,12	100,0	0,00	5.304,12	0,00	0,00
2.1.3	Agua	0,00	604,68	604,68	604,68	604,68	604,68	100,0	0,00	604,68	0,00	0,00
2.1.4	TELEFONÍA	0,00	1.700,02	1.700,02	1.700,02	1.700,02	1.700,02	100,0	0,00	1.700,02	0,00	0,00
2.1.6	INTERNET	0,00	8.986,50	8.986,50	8.986,50	8.986,50	8.986,50	100,0	0,00	8.986,50	0,00	0,00
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	0,00	2.226,00	2.226,00	2.226,00	2.226,00	2.226,00	100,0	0,00	2.226,00	0,00	0,00
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	0,00	122.400,00	122.400,00	120.066,67	120.066,67	120.066,67	98,09	2.333,33	120.066,67	0,00	2.333,33
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	0,00	19.306,69	19.306,69	19.306,69	19.306,69	19.306,69	100,0	0,00	19.306,69	0,00	0,00
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	0,00	3.010,00	3.010,00	3.010,00	3.010,00	3.010,00	100,0	0,00	3.010,00	0,00	0,00
2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0,00	89.284,00	89.284,00	80.194,00	80.194,00	80.194,00	89,82	9.090,00	80.194,00	0,00	9.090,00
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	0,00	35.066,67	35.066,67	35.066,67	35.066,67	35.066,67	100,0	0,00	35.066,67	0,00	0,00
2.5.5	Publicidad	0,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	100,0	0,00	5.380,00	0,00	0,00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	0,00	6.800,00	6.800,00	6.800,00	6.800,00	6.800,00	100,0	0,00	6.800,00	0,00	0,00
2.5.7	Capacitación del Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5.9	Servicios Manuales	0,00	661,53	661,53	661,53	661,53	661,53	100,0	0,00	661,53	0,00	0,00
2.6.6.10	Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.6.9.90	Otros	1.182.400,00	-1.182.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.1	Papel	0,00	9.350,00	9.350,00	9.350,00	9.350,00	9.350,00	100,0	0,00	9.350,00	0,00	0,00
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.3	Prendas de Vestir	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.4	Calzados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0,00	14.990,00	14.990,00	14.990,00	14.990,00	14.990,00	100,0	0,00	14.990,00	0,00	0,00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4.3	Llantas y Neumáticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4.6	Productos Metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4.8	Herramientas Menores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

B-4/2.1

P.P.E

Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

SIGEP

ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

10/12/2025 09:28:
Gestió 2024
REP_EJEC_PRES_G
Pagina 2 de 2

Documentos: APROBADOS
Desde: Fecha: 01/01/2024
Hasta: Fecha: 31/12/2024

(Restricción Ent. : 906 D.A. : 20)

Objeto	Descripcion Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Porcen.	Saldo Deveng.	Pagado	Saldo Por Pagar	Credito Disponible
3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0,00	11.423,00	11.423,00	11.423,00	11.423,00	11.423,00	100,0	0,00	11.423,00	0,00	0,00
3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3.1.20	Equipo de Computación	0,00	19.083,00	19.083,00	19.083,00	19.083,00	19.083,00	100,0	0,00	19.083,00	0,00	0,00
4.3.5	Equipo de Comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	**0 .**	**1.182.400,00**	**-826.823,79**	**355.576,21**	**344.152,88**	**344.152,88**	**344.152,88**	**96,79**	**11.423,33**	**344.152,88**	**0,00**	**11.423,33**
Total	**230 Otros Recursos**	**1.182.400,00**	**-826.823,79**	**355.576,21**	**344.152,88**	**344.152,88**	**344.152,88**	**96,79**	**11.423,33**	**344.152,88**	**0,00**	**11.423,33**
Total FTE	**20 Recursos Especificos**	**1.522.400,00**	**-1.092.198,39**	**430.201,61**	**418.206,34**	**418.206,34**	**418.206,34**	**97,21**	**11.995,27**	**418.206,34**	**0,00**	**11.995,27**
Total	**160 0 FORTALECIMIENTO**	**1.522.400,00**	**-1.092.198,39**	**430.201,61**	**418.206,34**	**418.206,34**	**418.206,34**	**97,21**	**11.995,27**	**418.206,34**	**0,00**	**11.995,27**
Cat. Prg.	**200 0 060**	**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE RECONVERSION VEHICULAR GNV**										
FTE	**92**	**Préstamos de Recursos Especificos**										
Org.	**230**	**Otros Recursos Especificos**										
Ent. Trf.	**999**	**Sector Privado**										
5.4.8	Concesión de Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado	13.597.600,00	0,00	13.597.600,00	12.662.842,91	12.662.842,91	12.662.842,91	93,13	934.757,09	12.662.842,91	0,00	934.757,09
Total	**999 Sector Privado**	**13.597.600,00**	**0,00**	**13.597.600,00**	**12.662.842,91**	**12.662.842,91**	**12.662.842,91**	**93,13**	**934.757,09**	**12.662.842,91**	**0,00**	**934.757,09**
Total	**230 Otros Recursos**	**13.597.600,00**	**0,00**	**13.597.600,00**	**12.662.842,91**	**12.662.842,91**	**12.662.842,91**	**93,13**	**934.757,09**	**12.662.842,91**	**0,00**	**934.757,09**
Total FTE	**92 Préstamos de Recursos**	**13.597.600,00**	**0,00**	**13.597.600,00**	**12.662.842,91**	**12.662.842,91**	**12.662.842,91**	**93,13**	**934.757,09**	**12.662.842,91**	**0,00**	**934.757,09**
Total	**200 0 PROGRAMA**	**13.597.600,00**	**0,00**	**13.597.600,00**	**12.662.842,91**	**12.662.842,91**	**12.662.842,91**	**93,13**	**934.757,09**	**12.662.842,91**	**0,00**	**934.757,09**
Total UE	**30 UNIDDA DE RECONVERION**	**15.120.000,00**	**-1.092.198,39**	**14.027.801,61**	**13.081.049,25**	**13.081.049,25**	**13.081.049,25**	**93,25**	**946.752,36**	**13.081.049,25**	**0,00**	**946.752,36**
Total DA	**20 UNIDAD DE RECONVERSION**	**15.120.000,00**	**-1.092.198,39**	**14.027.801,61**	**13.081.049,25**	**13.081.049,25**	**13.081.049,25**	**93,25**	**946.752,36**	**13.081.049,25**	**0,00**	**946.752,36**
TOTALES GENERALES		**15.120.000,00**	**-1.092.198,39**	**14.027.801,61**	**13.081.049,25**	**13.081.049,25**	**13.081.049,25**	**93,25**	**946.752,36**	**13.081.049,25**	**0,00**	**946.752,36**

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

B-5

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIA
AUDITARIA DE CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE PROCESO DE CONVERSION DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR -TARIJA
PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
VERIFICACION DE LA AUTENCIDAD DE LOS PRECIO DE LOS KITS POR EL SERVICIO

Nº	MES	3RA GENERACION				5TA GENERACION								TOTAL S/G AUDUTORIA	TOTAL S/G ENTIDAD 8(-1,5 %)
						4 PISTONES				6 PISTONES			8 PISTONES		
		10 M3	15 M3	20 M3	55 M3	10 M3	15 M3	20 M3	55 M3	15 M3	20 M3	55 M3	20M3		
		BS 5.568,00	BS 6,254,00	BS 6.820,00	BS 13.084,00	BS 9.048,00	BS 9.744,00	BS 11.484,00	BS 15.312,00	BS 11.832,00	BS 13.224,00	BS 16.008,00	BS 13.224,00		
1	FEBRERO	2	3			8	16			1	1			31	
2	MARZO	26	37	1	1	41	49	24		2	6	1		188	
3	ABRIL	34	43			23	31	14		2	3		1	151	
4	MAYO	30	47	2		40	45	13	1	2	6		1	187	
5	JUNIO	10	12	1		24	7	2			2			58	
6	JULIO	3	1		1	21	8	7	1		4		1	47	
7	AGOSTO	4	8			25	16	10		1	4	1		69	
8	SEPTIEMBRE	17	23	3	1	43	28	8		2	1			126	
9	OCTUBRE	25	17			48	42	24		2	2			160	
10	NOVIEMBRE	11	6	2		23	21	1		2	3			69	
TOTAL TRABAJADOS		162	197	9	3	296	263	103	2	14	32	2	3	1086	1097
TOTAL EN BS		902.016,00	1.232.038,00	61.380,00	39.252,00	2.678.208,00	2.562.672,00	1.182.852,00	30.624,00	165.648,00	423.168,00	32.016,00	39.672,00	9.349.546,00	9.247.147,57

Servicio eficientes y de calidad para la tramitación de 3274 beneficiarios del programa GNV del departamento de Tarija según POA, para la gestión 2024.

TR

T SUMADO Y VERIFICADO

✓ Verificado satisfactoriamente con la documentación de respaldo en el proceso de conversión de Todos los Taller de la gestión 2024

ALCANCE: Se analizaron los documentos de los beneficiarios a la conversión para gas natural vehicular de la gestión 2024 de los talleres

FUENTE: Se verifico mediante la documentación secretaria de economía y finanzas

OBJETIVO N° 2 Obtener coherencia entre precios de los kits para el servicio de conversión de vehículos a la GNV y los costos establecidos..

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación de los talleres adheridos voluntariamente al programa de conversión a gas natural vehicular GNV por parte de los beneficiarios en la gestión 2024

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-5/1

P.P.E

DETALLE DE VEHICULOS CONVERTIDOS A GNV POR EL TALLER

MES Y AÑO: SEPTIEMBRE 2024

TALLER DE CONVERSIÓN: CENSIGAS GUTIERREZ

Nº	Nº DE SOL	Nº DE OJS	FECHA DE ORDEN	BENEFICIARIO	PLACA	TIPO DE SERVICIO	TECNOLOGIA	TALLER DESIGNADO	MARCA DE KIT	SERIE DE KIT	MARCA DE CILINDRO	SERIE DE CIL	FECHA DE FAB DE CIL	CODIGO RSGA	SIS-MOTOR	C.C	CAP.	PRECIO (Dólares)	PRECIO (Bs.)
1	836	836	06/09/2024	AGUSTIN ADEL CHOQUE CHOQUE	2092SZA	PUBLICO	3RA GENERACION	CENSIGAS GUTIERREZ	B&H	201645	EKC	J2C40EA60414	01/11/2023	0680085089 8	INYECCION	1498	10 M3	800.00	5.568.00
2	838	838	11/09/2024	ELVIO JESUS FERNANDEZ ESTRADA	963YCP	PARTICULAR	3RA GENERACION	CENSIGAS GUTIERREZ	LOVATO	348580	EKC	J2H60E48346	01/12/2023	0680052513 0	CARBURACION	3000	15 M3	900.00	6.264.00
3	864	864	11/09/2024	CLAUDIA LORENA VERGARA MEDINA	814VYY	PARTICULAR	3RA GENERACION	CENSIGAS GUTIERREZ	B&H	206577	KIOSHI	945551	01/07/2023	0680042900 1	CARBURACION	1468	10 M3	800.00	5.568.00
4	866	866	11/09/2024	MIGUEL CESAR BRAVO MIRANDA	112ZACG	PARTICULAR	STA GENERACION	CENSIGAS GUTIERREZ	AIV	10565	EKC	J2H60E48736	01/12/2023	0680091603 2 6	INYECCION	2589	15 M3	1.400.00	9.744.00
5	897	897	18/09/2024	EDUARDO VELARDE SUMI	636GMR	PARTICULAR	STA GENERACION	CENSIGAS GUTIERREZ	AIV	11035	EKC	J2C40EA60326	01/11/2023	0680418305 1 1	INYECCION	1499	10 M3	1.300.00	9.048.00
6	920	920	19/09/2024	EDUARDO GUILLERMO GARNICA QUIROGA	132SOFI	PARTICULAR	STA GENERACION	CENSIGAS GUTIERREZ	AIV	13862	EKC	J2H60E48622	01/12/2023	0680151814 1 3	INYECCION	2700	15 M3	1.400.00	9.744.00
7	932	932	25/09/2024	JOSE JAVIER MONTERO LEON	313TRB	PARTICULAR	STA GENERACION	CENSIGAS GUTIERREZ	AIV	10946	EKC	J2H60E48673	01/12/2023	0680121187 7 1	INYECCION	2800	15 M3	1.400.00	9.744.00
															TOTAL			8.000.00	55.680.00

TC: 6.96

TIPO DE PAQUETE GNV	CANTIDAD	C/U ($us)	TOTAL ($us)	TOTAL (Bs)
Tec 3ra 10m3	2	800	1.600.00	11.136.00
Tec 3ra 15m3	1	900	900.00	6.264.00
Tec 3ra 20m3		950	0.00	0.00
Tec 3ra 55m3		1.880	0.00	0.00
TOTAL	3		2.500.00	17.400.00
Tec Sta 4 PIS. 10m3	1	1.300	1.300.00	9.048.00
Tec Sta 4 PIS 15m3	3	1.400	4.200.00	29.232.00
Tec Sta 4 PIS 20m3		1.650	0.00	0.00
Tec Sta 6 PIS 15m3		1.700	0.00	0.00
Tec Sta 6 PIS 20m3		1.900	0.00	0.00
Tec Sta 8 PIS 20m3		1.900	0.00	0.00
Tec Sta 55m3; 4 PIS		2.200	0.00	0.00
Tec Sta 55m3; 6 PIS		2.300	0.00	0.00
TOTAL	4		5.500.00	38.280.00

TOTAL GENERAL A PAGAR			
DETALLE	CANTIDAD	TOTAL ($us)	TOTAL (Bs.)
CONVERSIONES A GNV	7	8.000.00	55.680.00

CENSIGAS GUTIERREZ
TALLER DE CONVERSION A GNV
Prop. Nancy I. Gutierrez V.
ANH00471 - TCONV01 - LIC04/2024

UNIDAD DESCONCENTRADA PROGRAMA GNV TARIJA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL TARIJA

Ver P/T en P/T **B-**

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-5/2

P.P.E

Censigas Gutierrez
Taller de Conversiones a Gas Natural Vehicular y Mecanica en general
de: Nancy Inocencia Gutierrez Vargas
CASA MATRIZ
Pasaje sin nombre s/n Barrio Los Olivos
Cel.: 72964452
Tarija - Bolivia

FACTURA
CON DERECHO A CRÉDITO FISCAL

NIT: 4145396012
FACTURA
N° 000138
COD AUT.: 101E06B1D4C31A
ORIGINAL

- Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Tarija, 21 de Mayo de 2025 NIT/CI: 178928029

Señor (es): Gobierno Autonomo Departamental de Tarija

CONCEPTO	SUB TOTAL
2 Conversiones de 3ra Gen con 10m3 c/u 5.568.-	11.136.-
1 Conversion de 3ra Gen con 15m3 c/u 6.264.-	6.264.-
1 Conversion de 5ta Gen con 10m3 4pis c/u 9.048.-	9.048.-
3 Conversiones de 5ta Gen con 15m3 4pis c/u 9.744.-	29.232.-

Son: Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta 00/100 Bolivianos

TOTAL Bs. 55.680.-

"ESTA FACTURA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DEL PAÍS. EL USO ILÍCITO DE ÉSTA SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LEY"
Ley N° 453. "Tienes derecho a recibir información sobre las características y contenidos de los servicios que utilices"

FECHA LIMITE DE EMISION 23/06/2025

Imprenta Real

Ver P/T en P/T B-5

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-5/3

P.P.E

DETALLE DE VEHICULOS CONVERTIDOS A GNV POR EL TALLER

MES Y AÑO: SEPTIEMBRE/2024

TALLER DE CONVERSIÓN: GNV MOTOR SERRANO

N°	N° DE SOL	N° DE O.S	FECHA DE ORDEN	BENEFICIARIO	PLACA	TIPO DE SERVICIO	TECNOLOGIA	TALLER DESIGNADO	MARCA DE KIT	SERIE DE KIT	MARCA DE CILINDRO	SERIE DE CIL	FECHA DE FAB DE CIL	CODIGO BSISA	SIS-MOTOR	C.C	CAP.	PRECIO (Dolares)	PRECIO (Bs.)
1	450	851	11/09/2024	IVANA MARTINEZ RODRIGUEZ	2355YTC	PARTICULAR	5TA GENERACION	GNV MOTOR SERRANO	B&H	116102	SINOMA	23E956086	08/08/2023	06800917625 3	INYECCION	1998	15 M3	1.400.00	9.744.00
2	889	889	18/09/2024	MERCEDES DEL ROSARIO PORCEL AMADOR DE BAZAN	1665CHI	PARTICULAR	3RA GENERACION	GNV MOTOR SERRANO	B&H	201864	SINOMA	23E956107	08/08/2023	068005494J5 3	INYECCION	1972	15 M3	900.00	6.264.00
																TOTAL		2.300.00	16.008.00

TC: 6.96

TIPO DE PAQUETE GNV	CANTIDAD	C/U ($us)	TOTAL ($us)	TOTAL (Bs)
Tec 3ra 10m3		800	0.00	0.00
Tec 3ra 15m3	1	900	900.00	6.264.00
Tec 3ra 20m3		980	0.00	0.00
Tec 3ra 55m3		1.880	0.00	0.00
TOTAL	1		900.00	6.264.00
Tec 5ta 4 PIS. 10m3		1.300	0.00	0.00
Tec 5ta 4 PIS 15m3	1	1.400	1.400.00	9.744.00
Tec 5ta 4 PIS 20m3		1.650	0.00	0.00
Tec 5ta 6 PIS 15m3		1.700	0.00	0.00
Tec 5ta 6 PIS 20m3		1.900	0.00	0.00
Tec 5ta 8 PIS 20m3		1.900	0.00	0.00
Tec 5ta 55m3; 4 PIS		2.200	0.00	0.00
Tec 5ta 55m3; 6 PIS		2.300	0.00	0.00
TOTAL	1		1.400.00	9.744.00

TOTAL GENERAL A PAGAR			
DETALLE	CANTIDAD	TOTAL ($us)	TOTAL (Bs.)
CONVERSIONES A GNV	2	2.300.00	16.008.00

TALLER DE CONVERSION GNV MOTOR SERRANO RECIMIENTO EJERCITO 1 DE MAYO TARIJA - BOLIVIA
SELLO Y FIRMA TALLER

UNIDAD DESCONCENTRADA PROGRAMA GNV TARIJA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL

Ver P/T en P/T B-5

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-5/4

P.P.E

TALLER DE CONVERSION
GNV MOTOR SERRANO
De: Pablo Serrano Ríos
CASA MATRIZ
Calle Regimiento Campos s/n
Barrio: 3 de Mayo
Telf. 6664310 Cel. 77876694
Tarija - Bolivia

FACTURA
(CON DERECHO A CRÉDITO FISCAL)

NIT 5366810017
FACTURA Nº 000008
Código de Autorización 10135C952E551A

ORIGINAL

Tarija, 19 de mayo de 2025

- Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Señor(es): Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

NIT/C.I. 178928029

Cant.	DETALLE	P. Unit.	SUBTOTAL
1	Conversión de 5ta gen con cil. de 15m³	9.744	9.744.-
1	Conversión de 3ra gen con cil. de 15m³	6.264	6.264.-

San Martín Cel. 77179141

Son: Dieciseis mil ocho 00/100 Bolivianos

Total General Bs. 16.008.-

"ESTA FACTURA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DEL PAIS. EL USO ILICITO DE ESTA SERA SANCIONADO DE ACUERDO A LEY"

Ley Nº 453: El proveedor debe exhibir certificaciones de habilitación o documentos que acrediten las capacidades u ofertas de servicios especializados.

FECHA LIMITE EMISIÓN
28/07/2025

Ver P/T en P/T **B-5**

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-5/7

P.P.E

DETALLE DE VEHICULOS CONVERTIDOS A GNV
POR EL TALLER

MES Y AÑO: SEPTIEMBRE-2024

TALLER DE CONVERSIÓN: TEGNOCONVERSION DE GNV

N°	N° DE MES	N° DE DIA	FECHA DE CONVERSIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PLACA	TIPO DE SERVICIO	TECNOLOGIA	TALLER DESIGNADO	MARCA DE KIT	SERIE DE KIT	MARCA DE CILINDRO	SERIE DE CIL	FECHA DE FABR. DE CIL.	CODIGO MUSA	MN MOTOR	CJC	CRP	PRECIO (Sin Iva)	PRECIO (Bs.)
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PARTICULAR	3RA GENERACION	TEGNOCONVERSION DE GNV	B&H	200526	ERC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PARTICULAR	3RA GENERACION	TEGNOCONVERSION DE GNV	B&H	201549	ERC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	847	847	[illegible]	HERNAN ANTONIO MARISCAL MENDIVIL	[illegible]	PARTICULAR	3RA GENERACION	TEGNOCONVERSION DE GNV	B&H	200570	ERC	[illegible]	01/11/2023	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
																	TOTAL	[illegible]	[illegible]

TC: 6.96

TIPO DE PAQUETE GNV	CANTIDAD	CRU (Sus)	TOTAL (Sus)	TOTAL (Bs)
Tec Sta 10m3	1	800	800.00	5.568.00
Tec Sta 15m3	1	900	900.00	6.264.00
Tec Sta 20m3	1	950	950.00	6.820.80
Tec Sta 15m3		1.800	0.00	0.00
TOTAL	3		2.680.00	18.652.80
Tec Sta 4 PIS. 10m3		1.300	0.00	0.00
Tec Sta 4 PIS. 15m3		1.400	0.00	0.00
Tec Sta 4 PIS. 20m3		1.650	0.00	0.00
Tec Sta 6 PIS. 15m3		1.700	0.00	0.00
Tec Sta 6 PIS. 20m3		1.900	0.00	0.00
Tec Sta 6 PIS. 30m3		1.900	0.00	0.00
Tec Sta 15m3; 4 PIS		2.200	0.00	0.00
Tec Sta 15m3; 6 PIS		2.500	0.00	0.00
TOTAL	0		0.00	0.00

TOTAL GENERAL A PAGAR			
DETALLE	CANTIDAD	TOTAL ($us)	TOTAL (Bs.)
CONVERSIONES A GNV	3	2.680.00	18.652.80

TEGNOCONVERSION DE GNV
Lic. Luis Alberto Lopez
REPRESENTANTE LEGAL
ANH 10478 TCGNV 01/2023

UNIDAD DESCONCENTRADA PROGRAMA GNV TARIJA

Ver P/T en P/T **B-5**

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-5/8

P.P.E

ENDOZA LUIS ALBERTO
CASA MATRIZ
Punto de Venta 0
IDA LA PAZ NRO. S/N
BARRIO: 1 DE MAYO
TARIJA

NIT 7106937016
FACTURA N° 13
CÓD. AUTORIZACIÓN 1E646BFC414F63CC CAA60263118826CB2 F95E805623558871C9 1F1A1F74

FACTURA

(Con Derecho a Crédito Fiscal)

02/04/2025 10:20 AM

NIT/CI/CEX: 178928029

ón Social: GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Cod. Cliente: 178928029

O TO / IO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	SUBTOTAL
	1.00	Unidad (Servicios)	CONVERSIÓN DE 3RA GENERACIÓN DE 10M3	5,568.00	0.00	5,568.00
	1.00	Unidad (Servicios)	CONVERSION DE 3RA GENERACION DE 15M3	6,264.00	0.00	6,264.00
	1.00	Unidad (Servicios)	CONVERSIÓN DE 3RA GENERACIÓN DE 20M3	6,820.80	0.00	6,820.80

SUBTOTAL Bs	18,652.80
DESCUENTO Bs	0.00
TOTAL Bs	18,652.80
MONTO GIFT CARD Bs	0.00
MONTO A PAGAR Bs	18,652.80
IMPORTE BASE CRÉDITO FISCAL Bs	18,652.80

ocho mil seiscientos cincuenta y dos 80/100 Bolivianos

CTURA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DEL PAÍS. EL USO ILÍCITO SERÁ SANCIONADO PENALMENTE DE ACUERDO A LEY

Ley N° 453: Tienes derecho a un trato equitativo sin discriminación en la oferta de servicios.

ocumento es la Representación Gráfica de un Documento Fiscal Digital emitido en una modalidad de facturación en línea"

Ver P/T en P/T **B-5**

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-5/.9

P.P.E

MES Y AÑO: SEPTIEMBRE 2024

TALLER DE CONVERSIÓN: SIGLER GAS

N°	N° DE SOL	N° DE OS	FECHA DE ORDEN	BENEFICIARIO	PLACA	TIPO DE SERVICIO	TECNOLOGIA	TALLER DESIGNADO	MARCA DE KIT	SERIE DE KIT	MARCA DE CILINDRO	SERIE DE CIL	FECHA DE FAB DE CIL	CODIGO BOSCH	SIS-METTOR	C.C	CAP.	PRECIO UNIDAD	PRECIO (Bs.)
1	872	872	04/09/2024	OMAR MURILLO JURADO	1515LKT	PUBLICO	3RA GENERACION	SIGLER GAS	B&H	202043	SINOMA	23E556058	01/08/2023	0680084340 6	INYECCION	1998	13 M3	900,00	6.264,00
2	870	870	11/09/2024	LUIS CARLOS GARCIA	4071CGY	PUBLICO	3RA GENERACION	SIGLER GAS	B&H	116151	SINOMA	23E555008	01/08/2023	0680130760 4	INYECCION	1373	10 M3	1.300,00	7.848,00
3	871	871	11/09/2024	MARTIN GALLARDO ONTIVEROS	070HBA	PUBLICO	3RA GENERACION	SIGLER GAS	TOMMASETTO ACMISE	91034919	SINOMA	23E556025	01/08/2023	0680408824 1 4	CARBURACION	4000	13 M3	900,00	6.264,00
4	914	911	18/09/2024	MARIO BETANCUR FLORES	623BGAL	PUBLICO	3RA GENERACION	SIGLER GAS	B&H	116190	ERC	2H60E48760	01/12/2023	0680139980 2	INYECCION	1495	13 M3	1.400,00	9.744,00
5	916	916	18/09/2024	MARCO ANTONIO COLQUE GUERRERO	139HPXC	PUBLICO	3RA GENERACION	SIGLER GAS	B&H	701690	ERC	2H60E48779	01/12/2023	0680072613 6 2	INYECCION	2000	13 M3	900,00	6.264,00
6	930	930	25/09/2024	ROGELIO MAMANI CHAUJA	732HPX	PUBLICO	3RA GENERACION	SIGLER GAS	B&H	701487	ERC	2H60E48748	01/12/2023	0680072195 8 4	CARBURACION	1770	13 M3	900,00	6.264,00
7	931	931	25/09/2024	LISETH MILAGROS BUSTAMANTE AVILLO	1894LPG	PUBLICO	3RA GENERACION	SIGLER GAS	TOMMASETTO ACMISE	31054964	ERC	2H60E48807	01/12/2023	0680056479 0 1	INYECCION	3200	13 M3	900,00	6.264,00
																			0,00
																			0,00
																			0,00
																TOTAL		7.200,00	50.112,00

TC: 6,96

TIPO DE PAQUETE GNV	CANTIDAD	C/U ($us)	TOTAL ($us)	TOTAL (Bs)
Tec 3ra 10m3		800	0,00	0,00
Tec 3ra 15m3	5	900	4.500,00	31.320,00
Tec 3ra 20m3		980	0,00	0,00
Tec 3ra 55m3		1.880	0,00	0,00
TOTAL	5		4.500,00	31.320,00
Tec 5ta 4 PIS. 10m3	1	1.300	1.300,00	9.048,00
Tec 5ta 4 PIS 15m3	1	1.400	1.400,00	9.744,00
Tec 5ta 4 PIS 20m3		1.650	0,00	0,00
Tec 5ta 6 PIS 15m3		1.700	0,00	0,00
Tec 5ta 6 PIS 20m3		1.900	0,00	0,00
Tec 5ta 8 PIS 20m3		1.900	0,00	0,00
Tec 5ta 55m3; 4 PIS		2.200	0,00	0,00
Tec 5ta 55m3; 6 PIS		2.300	0,00	0,00
TOTAL	2		2.700,00	18.792,00

TOTAL GENERAL A PAGAR			
DETALLE	CANTIDAD	TOTAL ($us)	TOTAL (Bs.)
CONVERSIONES A GNV	7	7.200,00	50.112,00

Merly Patricia Sigler Ch.
PROPIETARIA DE SIGLER GAS
ANH03560-TCGNV01-LIC04/2024
BERMEJO - BOLIVIA

UNIDAD DESCONCENTRADA PROGRAMA GNV TARIJA
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL.DE TARIJA
TARIJA - MUNICIPIO BERMEJO

Ver P/T en P/T **B-5**

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

Escaneado con CamScanner

B-5/.10

P.P.E

SIGLER CHAVARRIA MERLY PATRICIA
CASA MATRIZ
No. Punto de Venta 0
CALLE HEROES DEL CHACO NRO. S/N
ZONA/BARRIO: AZUCARERO
Teléfono: 6963294
BERMEJO

NIT 10736030013
FACTURA N° 65
CÓD. AUTORIZACIÓN 2DEB9CFE545EDF62 F6E3F278716D0CA18 F22FFFAEA489CA7A 577CB1F74

FACTURA

(Con Derecho a Crédito Fiscal)

cha: 15/05/2025 10:51 a. m.
mbre/Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

NIT/CI/CEX: 178928029
Cod. Cliente: 178928029

CÓDIGO PRODUCTO / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	SUBTOTAL
14	5.00	Unidad (Servicios)	CONVERSION 3RA. GENERACION 15 M3	6,264.00	0.00	31,320.00
15	1.00	Unidad (Servicios)	CONVERSION 5TA. GENERACION 15 M3	9,744.00	0.00	9,744.00
12	1.00	Unidad (Servicios)	CONVERSION 5TA. GENERACION 10 M3	9,048.00	0.00	9,048.00

SUBTOTAL Bs	50,112.00
DESCUENTO Bs	0.00
TOTAL Bs	50,112.00
MONTO GIFT CARD Bs	0.00
MONTO A PAGAR Bs	50,112.00
IMPORTE BASE CRÉDITO FISCAL Bs	50,112.00

on: Cincuenta mil ciento doce 00/100 Bolivianos

ESTA FACTURA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DEL PAÍS, EL USO ILÍCITO SERÁ SANCIONADO PENALMENTE DE ACUERDO A LEY

ey N° 453: El proveedor debe exhibir certificaciones de habilitación o documentos que acrediten las capacidades u ofertas de servicios especializados.

"Este documento es la Representación Gráfica de un Documento Fiscal Digital emitido en una modalidad de facturación en línea"

Ver P/T en P/T **B-5**

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

P.P.E

DETALLE DE VEHICULOS CONVERTIDOS A GNV POR EL TALLER

TALLER DE CONVERSIÓN: FORMULA SBR

TIPO DE SERVICIO	TECNOLOGIA	TALLER DESIGNADO	MARCA DE KIT	SERIE DE KIT	MARCA DE CILINDRO	SERIE DE CIL	FECHA DE FAB DE CIL	CODIGO RUSA	SIS-MOTOR	C.C	CAP.	PRECIO (Dólares)	PRECIO (Bs.)
PARTICULAR	5TA GENERACION	FORMULA SBR	TOMASETTO ACHILLE	JY24010017	EKC	J2H60E48811	01/12/2023	06801745573 1	CARBURACION	1812	15 M3	900,00	6.264,00
PARTICULAR	5TA GENERACION	FORMULA SBR	AKIS	EC0103522	KIOSHI	985363	01/07/2023	06801308206 7	INYECCION	1373	10 M3	1.300,00	9.048,00
PARTICULAR	5TA GENERACION	FORMULA SBR	B&H	10930	EKC	J2H80E737	01/12/2023	06804219977 5	INYECCION	2694	20 M3	1.600,00	11.664,00
PARTICULAR	5TA GENERACION	FORMULA SBR	B&H	233801	EKC	J2H50E45808	01/12/2023	06803615300 3	INYECCION	1794	15 M3	1.400,00	9.744,00
PARTICULAR	5TA GENERACION	FORMULA SBR	B&H	201802	EKC	J2C40E460453	01/11/2023	06800593720 3	CARBURACION	1595	10 M3	800,00	5.568,00
PARTICULAR	5TA GENERACION	FORMULA SBR	B&H	201813	EKC	J2H60E48855	01/12/2023	06804182150 2	INYECCION	2000	15 M3	900,00	6.264,00
PARTICULAR	5TA GENERACION	FORMULA SBR	B&H	234174	EKC	J2C40E460297	01/11/2023	06800978130 0	INYECCION	1300	10 M3	1.300,00	9.048,00
PARTICULAR	5TA GENERACION	FORMULA SBR	B&H	201977	EKC	J2C40E460379	01/11/2023	06803427747 8	INYECCION	1587	10 M3	800,00	5.568,00
PARTICULAR	5TA GENERACION	FORMULA SBR	B&H	201812	EKC	J2H60E48840	01/12/2023	06801084706 0	INYECCION	1627	15 M3	900,00	6.264,00
PARTICULAR	5TA GENERACION	FORMULA SBR									TOTAL	9.950,00	69.252,00

TC: 6,96

TOTAL (Bs)
11 136,00
18 792,00
0,00
0,00
29 928,00
19 096,00
9 744,00
11 484,00
0,00
0,00
0,00
0,00
0,00
0,00
70 324,00

TOTAL GENERAL A PAGAR

DETALLE	CANTIDAD	TOTAL ($us)	TOTAL (Bs.)
CONVERSIONES A GNV	9	9.950,00	69.252,00

SELLO Y FIRMA TALLER

Eduardo Calderon Vidaurre
REPRESENTANTE LEGAL
TALLER FORMULA SBR
Reg. 003526-TGGNV01-Lic 02/2022

UNIDAD DESCONCENTRADA PROGRAMA GNV TARIJA

Ver P/T en P/T **B-5**

B-5/12

P.P.E

CALDERON VIDAURRE EDUARDO
CASA MATRIZ
No. Punto de Venta 0
CALLE NUMA ROMERO NRO. S/N
ZONA/BARRIO: BOLIVAR
TARIJA

NIT 1281480013
FACTURA N° 10
CÓD. AUTORIZACIÓN 57AEB31E5CCDA1EA A6DD53CCC4D3F7E E7D5B7BC2443C15D 5018081E74

FACTURA

(Con Derecho a Crédito Fiscal)

cha: 27/03/2025 11:02 AM
ombre/Razón Social: GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
NIT/CI/CEX: 178928029
Cod. Cliente: 178928029

CÓDIGO PRODUCTO / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	SUBTOTAL
	2.00	Unidad (Servicios)	CONVERSION 3RA GEN.CON CILINDRO DE 10M3	5,568.00	0.00	11,136.00
	3.00	Unidad (Servicios)	CONVERSION 3RA GEN. CON CILINDRO DE 15M3	6,264.00	0.00	18,792.00
	2.00	Unidad (Servicios)	CONVERSION 5TA GEN. 4 PIS. CON CILINDRO DE 10 M3	9,048.00	0.00	18,096.00
	1.00	Unidad (Servicios)	CONVERSION 5TA GENERACION DE 15 M3	9,744.00	0.00	9,744.00
	1.00	Unidad (Servicios)	CONVERSION 5TA GEN. 4 PIS. CON CILINDRO DE 20 M3	11,484.00	0.00	11,484.00

SUBTOTAL Bs	69,252.00
DESCUENTO Bs	0.00
TOTAL Bs	69,252.00
MONTO GIFT CARD Bs	0.00
MONTO A PAGAR Bs	69,252.00
IMPORTE BASE CRÉDITO FISCAL Bs	69,252.00

n: Sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos 00/100 Bolivianos

STA FACTURA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DEL PAÍS, EL USO ILÍCITO SERÁ SANCIONADO PENALMENTE DE ACUERDO A LEY

Ley N° 453: En caso de incumplimiento a lo ofertado o convenido, el proveedor debe reparar o sustituir el servicio.

"Este documento es la Representación Gráfica de un Documento Fiscal Digital emitido en una modalidad de facturación en línea"

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-5/5

P.P.E

DETALLE DE VEHICULOS CONVERTIDOS A GNV POR EL TALLER

MES Y AÑO: SEPTIEMBRE 2024

TALLER DE CONVERSIÓN: CENSIGAS GUTIERREZ

Nº	Nº DE SOL	Nº DE O.S	FECHA DE ORDEN	BENEFICIARIO	PLACA	TIPO DE SERVICIO	TECNOLOGIA	TALLER DESIGNADO	MARCA DE KIT	SERIE DE KIT	MARCA DE CILINDRO	SERIE DE CIL	FECHA DE FAB DE CIL	CODIGO RSGA	SIS-MOTOR	C/C	CAP.	PRECIO (Dólares)	PRECIO (Bs.)
1	836	836	06/09/2024	AGUSTIN ADEL CHOQUE CHOQUE	2092SZA	PUBLICO	3RA GENERACION	CENSIGAS GUTIERREZ	B&H	201645	EKC	J2C40EA60414	01/11/2023	0680085089 8	INYECCION	1498	10 M3	800.00	5.568.00
2	838	838	11/09/2024	ELVIO JESUS FERNANDEZ ESTRADA	963YCP	PARTICULAR	3RA GENERACION	CENSIGAS GUTIERREZ	LOVATO	348580	EKC	J2H60E48346	01/12/2023	0680052513 0	CARBURACION	3000	15 M3	900.00	6.264.00
3	864	864	11/09/2024	CLAUDIA LORENA VERGARA MEDINA	814VVY	PARTICULAR	3RA GENERACION	CENSIGAS GUTIERREZ	B&H	200577	KIOSHI	965551	01/07/2023	0680042900 3 1	CARBURACION	1468	10 M3	800.00	5.568.00
4	866	866	11/09/2024	MIGUEL CESAR BRAVO MIRANDA	3122ACG	PARTICULAR	3RA GENERACION	CENSIGAS GUTIERREZ	AIV	10565	EKC	J2H60E48736	01/12/2023	0680091603 2 6	INYECCION	2589	15 M3	1.400.00	9.744.00
5	897	897	18/09/2024	EDUARDO VELARDE SUMI	636GMH	PARTICULAR	3RA GENERACION	CENSIGAS GUTIERREZ	AIV	11035	EKC	J2C40EA60326	01/11/2023	0680418305 1 1	INYECCION	1499	10 M3	1.300.00	9.048.00
6	920	920	19/09/2024	EDUARDO GUILLERMO GARNICA QUIROGA	3325DFL	PARTICULAR	3RA GENERACION	CENSIGAS GUTIERREZ	AIV	11662	EKC	J2H60E48822	01/12/2023	0680251834 1 3	INYECCION	2700	15 M3	1.400.00	9.744.00
7	932	932	25/09/2024	JOSE JAVIER MONTEIRO LEON	313TRB	PARTICULAR	3RA GENERACION	CENSIGAS GUTIERREZ	AIV	10946	EKC	J2H60E48673	01/12/2023	0680121187 7 1	INYECCION	2400	15 M3	1.400.00	9.744.00
															TOTAL			8.000.00	55.680.00

TC:	6.96

TIPO DE PAQUETE GNV	CANTIDAD	C/U ($us)	TOTAL ($us)	TOTAL (Bs)
Tec 3ra 10m3	2	800	1.600.00	11.136.00
Tec 3ra 15m3	1	900	900.00	6.264.00
Tec 3ra 20m3		950	0.00	0.00
Tec 3ra 55m3		1.880	0.00	0.00
TOTAL	3		2.500.00	17.400.00
Tec Sta 4 PIS. 10m3	1	1.300	1.300.00	9.048.00
Tec Sta 4 PIS 15m3	3	1.400	4.200.00	29.232.00
Tec Sta 4 PIS 20m3		1.650	0.00	0.00
Tec Sta 6 PIS 15m3		1.700	0.00	0.00
Tec Sta 6 PIS 20m3		1.900	0.00	0.00
Tec Sta 8 PIS 20m3		1.900	0.00	0.00
Tec Sta 55m3; 4 PIS		2.200	0.00	0.00
Tec Sta 55m3; 6 PIS		2.300	0.00	0.00
TOTAL	4		5.500.00	38.280.00

TOTAL GENERAL A PAGAR			
DETALLE	CANTIDAD	TOTAL ($us)	TOTAL (Bs.)
CONVERSIONES A GNV	7	8.000.00	55.680.00

CENSIGAS GUTIERREZ
TALLER DE CONVERSION A GNV
Prop. Nancy I. Gutierrez V.
ANH00471 - TCONV01 - LIC04/2024

UNIDAD DESCONCENTRADA PROGRAMA GNV TARIJA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL TARIJA

Ver P/T en P/T **B-**

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

B-5/6

P.P.E

Censigas Gutierrez
Taller de Conversiones a Gas Natural Vehicular y Mecanica en general
de: Nancy Inocencia Gutierrez Vargas
CASA MATRIZ
Pasaje sin nombre s/n Barrio Los Olivos
Cel.: 72964452
Tarija - Bolivia

FACTURA
CON DERECHO A CRÉDITO FISCAL

NIT: 4145396012
FACTURA
N° 000138
COD AUT.: 101E06B1D4C31A
ORIGINAL

- Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Tarija, 21 de Mayo de 2025 NIT/CI: 178928029

Señor (es): Gobierno Autonomo Departamental de Tarija

CONCEPTO	SUB TOTAL
2 Conversiones de 3ra Gen con 10m3 c/u 5.568.-	11.136.-
1 Conversion de 3ra Gen con 15m3 c/u 6.264.-	6.264.-
1 Conversion de 5ta Gen con 10m3 4pis c/u 9.048.-	9.048.-
3 Conversiones de 5ta Gen con 15m3 4pis c/u 9.744.-	29.232.-

Son: Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta 00/100 Bolivianos

TOTAL Bs. 55.680.-

"ESTA FACTURA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DEL PAÍS. EL USO ILÍCITO DE ÉSTA SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LEY"
Ley N° 453. "Tienes derecho a recibir información sobre las características y contenidos de los servicios que utilices"

FECHA LIMITE DE EMISION 23/06/2025

Imprenta Real

Ver P/T en P/T B-5

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO "DEFICIENCIAS"

B III/1

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOAR A GAS NATURAL GNV-TARIJA

PLANILLA DE DEFICIENCIAS- CONVERSIÓN

REF.P/T	DEFICIENCIA	REF.P/T
B-3/ 1 ① ②	**----------1----------** **Falta de firmas en actas de recepción y ordenes de servicio** **Condición** De acuerdo a la revisión de las carpetas de conversión emitidas por los talleres autorizados durante la gestión 2024, hemos evidenciado que las carpetas Nº 152, 206, 50 y 106 no cuentan con la firma y sello correspondiente en las actas de recepción y ordenes de servicio en carpetas Nº 50 y 106 del taller de Consigas Gutiérrez	**LR-1** **a** **LR-1/8**

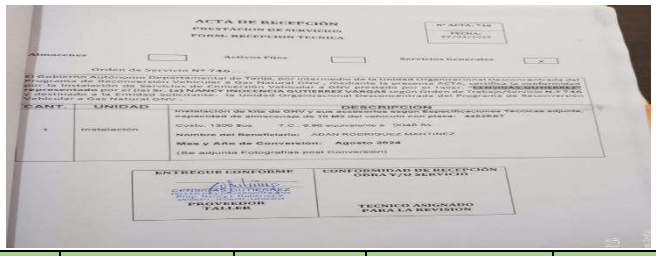
ACTA DE RECEPCIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FORM. RECEPCIÓN TÉCNICA

Almacenes | Activos Fijos | Servicios Generales

Orden de Servicio Nº 746

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por intermedio de la unidad Organizacional Unidad Ejecutora del Programa de Reconversión Vehicular a Gas Natural GNV, mediante la presente ACTA, certifica el cumplimiento del servicio prestado por el (la) Sr. (a) NANDY PATRICIA GUTIERREZ VARGAS según Orden de Trabajo/Servicio Nº 746 de Reconversión Vehicular a Gas Natural GNV.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Instalación	Instalación de Kits de GNV y sus accesorios según Especificaciones Técnicas adjunta, capacidad de almacenaje de 10 M3 del vehículo con placa: 4452EST Costo: 1300 $us T.C.: 6,96 equivalente a: 9048 Bs Nombre del Beneficiario: ADAN RODRIGUEZ MARTINEZ Mes y Año de Conversión: Agosto 2024 (Se adjunta Fotografías post Conversión)

ENTREGUE CONFORME
PROVEEDOR TALLER

CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN UNIDAD Y/O SERVICIO
TECNICO ASIGNADO PARA LA REVISIÓN

Cant.	Unidad.	Precio	Descripción	Observaciones
1	Instalación	Costo 1300$ T/C 6,96= 9.048bs	Kist de GNV capacidad almacenaje de 10 M3del vehículo con placa 4452EST	No tiene la firma del Técnico Asignado

B-3/1 1 2	**Criterio** El Manual de Procedimientos de conversión en la Parte III, punto 3 y 6 indica lo siguiente: Área Técnica - Encargado del Área Técnica y/o Técnico del Municipio (según estructura GNV): Una vez compulsado con la documentación del taller, emite las "Actas de Recepción - Prestación de Servicio" (tres copias) por cada trabajo realizado y genera: "Planilla de Conversiones Conciliada" (tres copias), "Planilla de Reposiciones Conciliada" (tres copias) y "Planilla de Recalificaciones Conciliada" (tres copias), según corresponda para cada taller. En caso de no haber ninguna observación, se procede a las firmas de la Planilla de Conciliación (firma y sello del responsable del taller - sellos de la Unidad Operativa). como así también de las Actas de Recepción - Prestación de Servicio (firma y sello del Encargado del Área Técnica y/o Técnico del Municipio según estructura GNV - Firma y sello del responsable del taller). Se entrega al taller la documentación emitida, para que estos procedan a elaborar los legajos de pago por los trabajos realizados. Director de la Unidad Operativa del Programa GNV, firma Orden de servicio **Causa** Se debe a que el responsable de las regulaciones el Sr. Osmar Pérez Irahola y el Sr. José Navarro Antelo, no toma en cuenta lo que indica el Manual de Procedimientos **Efecto** La ausencia de firma y sello provoca que los documentos carezcan de validez legal y fuerza probatoria, impidiendo confirmar la autorización del servicio, su ejecución y la conformidad de la recepción. Esto genera riesgos como: - Imposibilidad de sustentar pagos o reclamos. - Dificultad para establecer responsabilidades administrativas o contractuales.	LR-1 a LR-1/8

B-3/1 ① ②	✚ Vulnerabilidad ante impugnaciones o cuestionamientos sobre la autenticidad del proceso. Debilitamiento del soporte documental del expediente, así mismo puede determinar posibles responsabilidades a los ejecutivos. **Recomendación** Se recomienda al Gobernador del Departamento de Tarija, señor Oscar Montes Barzón, instruir de manera inmediata a través del Director del programa GNV, de cumplimiento al manual de procedimientos y revise, supervise y firme los documentos caso contrario se le haga el proceso administrativo correspondiente.	LR-1 a LR-1/8

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA DEL PROGRAMA GNV

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL GNV-TARIJA

PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PLANILLA DE DEFICIENCIAS- CONVERSIÓN

REF.P/T	DEFICIENCIA	REF.P/T
B-3/2 ①	----------2---------- **Falta de comprobantes de pago electrónicos**	**LR-1** a **LR-1/8**

Nº	TALLER	MES	IMPORTE	Nº DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1	CENSIGAS GUTIERREZ	Febrero	24.680,16	130	Expediente sin comprobante de Pago
2	CENSIGAS GUTIERREZ	Septiembre	54.844,80	132	
4	CENSIGAS GUTIERREZ	Noviembre	85.695,00	159	

Condición

Durante la revisión de las carpetas emitidas por los talleres autorizados se constató que no se adjuntaron los **comprobantes de pago electrónicos** que respalden las transacciones realizadas para la conversión vehicular dentro del Programa GNV en Tarija. Ver anexo Nº 1

LR-3/2 1	**Criterio** De acuerdo con la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, las Normas Básicas de Administración Financiera (NBAF) y el Manual de Procedimientos del Programa GNV parte III punto 10 encargado del área administrativa ordena carpeta de liquidación y archiva en pagos realizados. Esto asegura transparencia y trazabilidad financiera. **Causa** Se debe a la falta de control interno en el registro y archivo de comprobantes, posiblemente por ausencia de supervisión e incumplimiento de los procedimientos del manual. **Efecto** La falta de comprobantes limita la verificación de legalidad y transparencia de los gastos, generando riesgos de observaciones, sanciones administrativas y dificultades para rendir cuentas frente a los organismos de control y la ciudadanía. **Recomendación** Recomendamos al gobernador implementar un sistema obligatorio de registro y archivo de comprobantes electrónicos, con controles internos claros y auditorías periódicas que garanticen que ningún pago se procese sin el respaldo correspondiente, caso contrario se deberá determinar las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan y aplicar las sanciones conforme a la normativa legal vigente.	LR-1 a LR-1/8

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA DEL PROGRAMA GNV

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL GNV-TARIJA

PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PLANILLA DE DEFICIENCIAS- CONVERSIÓN

REF.P/T	DEFICIENCIA	REF.P/T
B-3/2 ②	----------3----------	LR-1 a LR-1/8

Ausencia del informe legal de validación normativa

Condición

Se verificó que en los expedientes evaluados Nº 132, 100 y 120 **no se encuentra adjuntados el informe legal** que debe validar la conformidad normativa del trámite y las obligaciones del taller dentro del Programa GNV.

TALLER	DESCRIPCION	Nº DE EXP.	MONTO	OBSERVACIONES
CENSIGAS GUTIERREZ NANDITO MOTORS	Este documento valida la conformidad normativa para la conversión dentro del programa GNV	132 100 120	19.195,68 98.035,08 114.831,30	Informe legal no se encuentra en los expedientes mencionados

Criterio

El Manual de Procedimientos parte III punto 7 indica:

Asesor legal revisa la carpeta, procesa informe de conformidad de la documentación presentada por el taller (Documentos Generales) y remite al Área Administrativa

B-3/2 2	**Causa** Falta de coordinación entre la unidad jurídica y la ejecutora del programa, y desconocimiento de procedimientos obligatorios que exigen el informe legal antes de comprometer recursos. **Efecto** Da lugar al debilitamiento del Control Previo Artículo 13, inciso a) de la Ley N°1178: La falta de un documento formal de validación legal significa que el control previo (establecido en el Manual de Organización y Funciones) es ineficaz. No existe la evidencia documental necesaria para demostrar que la Asesoría Legal verificó y certificó las "formalidades legales" antes de que el proceso avance, dejando el control previo a nivel de "entendimiento verbal" sin respaldo. Incumplimiento al MOF (Res. Adm. N°302/2023), dice que el procesamiento de carpetas sin el respaldo legal formal viola dos funciones críticas: 1) La función de la Asesoría Legal de "Validar la documentación legal" y 2) La función de las Áreas Técnicas de "Organizar las carpetas... en coordinación con asesoría legal". Este incumplimiento abre la puerta a la determinación de Responsabilidad por la Función Pública. **Recomendación** Se instruye al Gobernador el inicio de una investigación para determinar la Responsabilidad Administrativa de los funcionarios (Asesor Legal y Jefes/Responsables de las Áreas Técnicas) que hayan incurrido en el Incumplimiento de Deberes o Negligencia por omitir el control legal previo, conforme a la Ley N°1178 (Ley SAFCO y MOF Res. Adm. N°302/2023)	LR-1 a LR-1/8

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA DEL PROGRAMA GNV

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL GNV-TARIJA

PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PLANILLA DE DEFICIENCIAS- CONVERSIÓN

REF.P/T	DEFICIENCIA	REF.P/T
B-3/2 ③	**----------4----------** **Falta de certificación presupuestaria** **Condición:** Se evidencio que no se adjuntó la certificación presupuestaria a los expedientes Nº 100, 120 y 111 del taller Consigas Gutiérrez, que asegure la disponibilidad de recursos para los compromisos asumidos en el Programa GNV.	**LR-1** a **LR-1/8**

TALLER	Nº DE EXP.	MONTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
NANDITO MOTORS FORMULA RBS	100 120 111	98.035,08 114.831,30 48.674,76	documento que muestra la disponibilidad del presupuesto para siguientes conversiones	Expedientes no cuentan con el certificado presupuestario

B-3/2 3	**Criterio.** Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales (Ley SAFCO): Ambas Resoluciones Administrativas (N°302/2023 y N°388/2023) citan esta ley en sus vistos y considerando. El Artículo 13, inciso a) de la Ley 1178 exige el Sistema de Control Interno, que incluye el Control Previo en los reglamentos y manuales. El compromiso de un gasto sin certificación previa es una falla crítica del control previo. Sistema de Presupuesto (SP) y Sistema de Tesorería (ST): El MOF de la Unidad Operativa (Res. Adm. N°302/2023) reconoce estos sistemas en sus siglas. El principio fundamental de estos sistemas es que todo gasto debe estar legalmente comprometido y certificada su disponibilidad presupuestaria antes de la adquisición del bien o servicio (la reconversión). **Causa** La causa principal reside en el diseño del control interno y los procedimientos: Falla en el Diseño del Manual de Procedimientos: El Manual de Procedimientos (Res. Adm. N°388/2023), presumiblemente, no establece un paso de control obligatorio donde el Área Administrativa (responsable de la gestión financiera) deba emitir y adjuntar la Certificación Presupuestaria antes de que el Área Técnica pueda emitir la Orden de Servicio, lo que permite que el Área Técnica comprometa un gasto sin tener el aval financiero documentado. **Efecto** La omisión de este control genera un alto riesgo financiero y de responsabilidad: **Riesgo de Perjuicio Económico y Deuda Flotante:** La Unidad Operativa puede emitir Órdenes de Servicio comprometiendo fondos que, en el momento del pago, pueden no estar disponibles en la partida	LR-1 a LR-1/8

B-3/2 ③	presupuestaria correspondiente. Esto puede generar deudas flotantes (obligaciones de pago no cubiertas) y perjuicio económico a la institución o a los talleres de servicio, al incumplir pagos a tiempo. **Responsabilidad Ejecutiva/Administrativa:** Se expone al Director de la Unidad y a los Responsables Administrativos a la determinación de Responsabilidad Ejecutiva o Administrativa conforme a la Ley N°1178, por omisión de control y por no garantizar que el gasto cumpla con las normas del Sistema de Presupuesto (SP) y Tesorería (ST). **Recomendación** Recomendamos al Gobernador Oscar Montes mediante el Director de la Unidad Operativa tomar las siguientes acciones: 1. **Modificar el Manual de Procedimientos (Res. Adm. N°388/2023):** Incorporar un paso procesal obligatorio y crítico donde el Área Administrativa deba emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CP) por el monto del gasto de la conversión/reposición. 2. **Establecer un Punto de Control Excluyente:** Instruir a las Áreas Técnicas que el CP sea un requisito indispensable y que debe estar adjunto al expediente antes de emitir la Orden de Servicio y comprometer el gasto, demostrando así el ejercicio del Control Previo exigido por la Ley N°1178. 3. **Capacitación:** Instruir la capacitación inmediata del personal del Área Administrativa y Técnica sobre los principios de Control Previo de la Ley N°1178 y el correcto uso del Sistema de Presupuesto.	LR-1 a LR-1/8

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA DEL PROGRAMA GNV

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL GNV-TARIJA

PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PLANILLA DE DEFICIENCIAS- CONVERSIÓN

REF.P/T	DEFICIENCIA	REF.P/T
B-3/2 ④	**----------5----------** **Falta de informe técnico detallado** **Condición** Durante la revisión se verificó que no se adjuntó el informe técnico. Este informe incluye información específica como la cantidad de vehículos convertidos, tipo de kits instalados, fechas de instalación, número de serie de los kits, monto a cancelar, estado de los vehículos y responsables de la instalación, según lo establecido en el Manual de Procedimientos del Programa GNV.	**LR-1** a **LR-1/8**

Cant.	Mes	Unidad.	Monto	Observación
22	Agosto	Instalación	197.098,50	No cuenta con informe técnico (que demuestra a detalle la conversión)

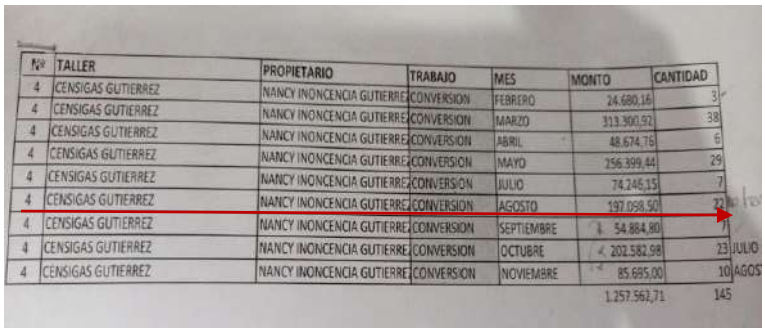

Nº	TALLER	PROPIETARIO	TRABAJO	MES	MONTO	CANTIDAD	
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	FEBRERO	24.680,16	3	
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	MARZO	313.300,92	38	
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	ABRIL	48.674,76	6	
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	MAYO	256.399,44	29	
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	JULIO	74.246,15	7	
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	AGOSTO	197.098,50	22	
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	SEPTIEMBRE	54.884,80	7	
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	OCTUBRE	202.582,98	23	JULIO
4	CENSIGAS GUTIERREZ	NANCY INONCENCIA GUTIERREZ	CONVERSION	NOVIEMBRE	85.685,00	10	AGOS
					1.257.562,71	145	

B-3/2 4	**Criterio** Ley **1178, Art. 12º y 13º:** Obliga a que todas las operaciones y procedimientos estén debidamente documentados para garantizar eficiencia, legalidad y control de los actos administrativos. NB-**SABS, Art. 4º:** Toda prestación de bienes y servicios debe contar con respaldo técnico verificable que asegure conformidad y calidad. **Manual de Procedimientos del Programa GNV parte III punto 6 (cancelación del paquete de conversión) menciona:** **Área administrativa, solicita al responsable del sistema la documentación de dicho beneficiario, para cotejar, revisar la documentación, y verificar en los extractos bancarios de la cuenta de la Unidad Operativa si el monto depositado es el correcto de acuerdo al Informe Técnico.** **Causa** La falta del informe técnico debilita la legalidad de los pagos por que no tiene el documento correcto para realizar el control financiero cruzado y verificar si la cantidad, el costo (precio de los kits instalados) es realmente lo que instalo el taller de conversión **Efecto** Da lugar al riesgo de que se apruebe la conversión o el servicio con un depósito incorrecto (menor o mayor al costo real), generando una deficiencia en la recaudación, perjuicio económico o un futuro conflicto con el beneficiario. **Recomendación** Recomendamos al gobernador que el departamento técnico debe generar de inmediato el informe técnico que detalle la cantidad de vehículos convertidos a GNV, precios y	LR-1 a LR-1/8

B-3/2 ④	especificaciones de los kits, así mismo revisar y mejorar el proceso de recopilación y adjunción de documentos para asegurar que todos los informes necesarios sean incluidos correctamente. Estableciendo una comunicación clara y efectiva entre los departamentos técnico y administrativo para evitar futuras omisiones, caso contrario se le haga el proceso administrativo correspondiente a la falta por incumplimiento.	**LR-1** a **LR-1/8**

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA DEL PROGRAMA GNV

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL GNV-TARIJA

PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PLANILLA DE DEFICIENCIAS- CONVERSIÓN

REF.P/T	DEFICIENCIA	REF.P/T
B-4/1.1 ⑥	**---------- 6----------** **Inexistencia de carpetas de pago** **Condición** Ccomo resultado de la revisión efectuada a la documentación de respaldo al proceso de conversión de vehicular a GNV, se verifico la ausencia física e imposibilidad de localizar 39 carpetas de pago la totalidad de las carpetas corresponde a los servicios de conversión reposición y recalificación. Si bien el sistema contable refleja el monto total pagado por estos servicios no fue posible acceder a la documentación que se solicita según el Manual de Procedimientos tales como: ➢ Documentos administrativos y comprobantes de pago ➢ Informe legal, certificación presupuestaria e informe técnico ➢ Factura, acta de recepción y planilla detallada de conversión. **Criterio** Esta situación incumple la ley 1178 artículo 1 inciso c) que impone la obligación de todo servidor público de rendir cuentas sobre el uso de recursos, la ausencia de esta documentación imposibilita este mandato. Normas Básicas del sistema de contabilidad integrada las cuales establecen la obligatoriedad de que todo comprobante de gasto cuente con la documentación de respaldo suficiente, valida y original y que esta documentación sea archivada y custodiada por la entidad.	**LR-1** a **LR-1/8**

B-3/2
6

LR-1
a
LR-1/8

Asimismo contraviene las Normas de control interno (Resolución CGR-1/070/2000) La NCI 300 establece que toda transacción y hecho significativo debe ser documentado y que la documentación este disponible para su verificación.

Causa

La ausencia de las carpetas se atribuye a:

- Deficiencia en la custodia documental:

Falta de un sistema formal y seguro de archivo centralizado, clasificación y control de la documentación.

- Incumplimiento de funciones:

Negligencia o falta de diligencia por parte del personal encargado de la recepción, archivo y custodia de los expedientes

N.º	N.º DE COMPROBANTE	MONTO	TALLER	DETALLE	OBSERVACION
1	217.1.1.1.0.0	197.098,50	CENSIGAS GUTIERREZ	Pago por conversión	NO EXIXTE FISICAMENTE
2	272.1.1.1.0.0	57.587,04	CENSIGAS GUTIERREZ SUCURSAL	Pago Conversión	NO EXISTE FISICAMENTE

de pago, quienes no aseguraron la integridad y disponibilidad de la información.

Efecto

La falta de las carpetas de pago genera las siguientes consecuencias:

- Limitación al alcance de auditoria

B-3/2 ⑥	Impide determinar si los recursos asignado al programa GNV se utilizaron de acuerdo con las normas, generando una limitación al alcance en el informe. ➢ Riesgo de irregularidades Existe un alto riesgo de que los pagos realizados no correspondan a servicios efectivamente prestados o que no cumplan con los requisitos técnicos y legales, lo que podría derivar daño económico. ➢ Responsabilidad Compromete la responsabilidad de los servidores públicos encargados de la custodia, al no poder demostrar la legalidad y trasparencia en la ejecución del gasto público. **Recomendación** Con el propósito de evitar el riesgo señalado recomendamos al Gobernador departamental máxima autoridad de la unidad operativa desconcentrada programa GNV. ➢ Instruir de forma inmediata la búsqueda exhaustiva de los expedientes faltantes, emitiendo un informe detallado sobre las gestiones realizadas. ➢ Establecer y aplicar de forma inmediata un Manual de Procedimientos para la Custodia, Archivo y Conservación de la Documentación, asignando responsabilidades claras para su cumplimiento.	LR-1 a LR-1/8

ANEXO 1

COMPROBANTES DE PAGO NO ADJUNTADOS A LOS EXPEDIENTES QUE SE MUESTRA

Nº	TALLER	MES	IMPORTE	Nº DE EXPEDIENTE
1	CENSIGAS GUTIERREZ	Febrero	24.680,16	130
2	CENSIGAS GUTIERREZ	Septiembre	54.844,80	132
4	CENSIGAS GUTIERREZ	Noviembre	85.695,00	159
5	CENSIGAS GUTIERREZ SUC. TJA	Febrero	19.195,68	132
6	CENSIGAS GUTIERREZ SUC. TJA	Septiembre	57.587,04	131
7	CENSIGAS GUTIERREZ SUC. TJA	Noviembre	55.530,36	157
8	GNV NANDITO MOTORS	Agosto	98.035,08	100
9	GNV NANDITO MOTORS	Septiembre	114.831,30	120
10	SIGLER GAS	Junio	5.484,48	13
11	SIGLER GAS	Septiembre	49.360,32	119
12	SIGLER GAS	Noviembre	5.484,48	155
13	GNV EL COYOTE	Mayo	98.035,08	33
14	GNV EL COYOTE	Junio	34.278,00	32
15	FORMULA SBR	Marzo	44.081,51	161
16	FORMULA SBR	Junio	23.309,04	18
17	FORMULA SBR	Octubre	48.674,76	111
18	GENERAL GAS	Febreo	60.329,28	140
19	GENERAL GAS	Octubre	122.715,24	40
20	TECNO CONVERSION	Febrero	15.082,32	138
21	TECNO CONVERSION	Junio	11.654,52	23
22	GNV MOTOR SERRANO	Febrero	10.968,96	134
23	GNV MOTOR SERRANO	Junio	20.566,80	266
24	MECANICA UGARTE	Febrero	69.927,12	142
25	MECANICA UGARTE	Junio	21.252,36	257
26	MECANICA UGARTE	Octubre	44.561,40	136
27	MECANICA UGARTE	Noviembre	9.597,84	140
28	SENCOGAS	Febrero	9.597,84	137
	TOTAL		1.215.360,77	

ANEXO Nº 2

DETALLE DE CARPETAS DE PAGO REGISTRADAS EN KARDEX NO ENCONTRADAS FÍSICAMENTE

N.º	FECHA DE REGISTRO EN SIGEP	N.º DE COMPROBANTE	MONTO	TALLER	DETALLE	OBSERCIONES
1		217.1.1.1.0.0	197.098,50	CENSIGAS GUTIERREZ	Pago según conversión	No existe los expedientes físicamente
		219.1.1.1.0.0	11.133,49		Pago según reposición	
		211.1.1.1.0.0	5.073,14		Pago según recalificación	
2		272.1.1.1.0.0	57.587,04	CENSIGAS GUTIERREZ SUCURSAL	Pago según conversión	
3		201.1.1.1.0.0	104.547,90	PENTAGAS	Pago según conversión	
		203.1.1.1.0.0	104.547,90			
		199.1.1.1.0.0	3947,04		Pago por reposición	
		197.1.1.1.0.0	26427,11			
4			20566,8	GNV MOTOR SERRANO	Pago por conversión	
5		194.1.1.1.0.0	9597,84	GNV EL COYOTE	Pago según conversión	
			145.513,12		Pago por reposición	
		190.1.1.1.0.0	2.947,91	GNV EL COYOTE	Pago por reposición	
		192,1,1,1.0.0	9.563,56	GNV EL COYOTE	Pago por reposición	

			9.597,84	GNV EL COYOTE	Pago por reposición	
6		239.1.1.1.0.0	17.824,56	FAGAMA GNC	Pago según conversión	
		235.1.1.1.0.0	2.824,51		Pago por reposición	
7		237.1.1.1.0.0	99.063,42	FAGAMA GNC SUC. TARIJA		
8		223.1.1.1.0.0	79.936,30	MECANICA UGARTE	Pago por conversión	
		631.1.1.1.0.0	42.120,81		Pago por reposición	
		332.1.1.1.0.0	11.928,74		Pago por recalificación	
		532.1.1.1.0.0	28.832,18		Pago por recalificación	
9		184.1.1.1.0.0	11.311,74	SEMCOGAS	Pago por conversión	
		186.1.1.1.0.0	34.963,56		Pago por conversión	
		188.1.1.1.0.0	20.566,80		Pago por conversión	
			5.895,82		Pago por reposición	
		534.1.1.1.0.0	7.207,09		Pago por reposición	
		42.1.1.1.0.0	14.458,46		Pago por reposición	
			8.624,35		Pago por reposición	
10		205.1.1.1.0.0	98.035,08	GNV NANDITO MOTORS	Pago por conversión	
			9.083,67		Pago por reposición	

			3.085,02		Pago por recalificación	
11		233.1.1.1.0.0	48.674,76	FORMULA SBR	Pago por conversión	
			16.275,19		Pago por reposición	
			19.188,82		Pago por reposición	
12		165.1.1.1.0.0	18.373	TECNO CONVERSION DE GNV	Pago por conversión	
		169.1.1.1.0.0	36.334,68		Pago por conversión	
			11.791,63		Pago por reposición	
			27.936,57		Pago por reposición	
			22.869,73		Pago por reposición	
			12.545,75		Pago por reposición	

LEGAJO
DE
PROGRAMACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSION DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) – TARIJA PERIODO: 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

ENTIDAD: GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA DIRECCION DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA GNV

INDICE DE LEGAJO DE PROGRAMACION

DESCRIPCION	REF. P/T
RELEVAMIENTO DE INFORMACION	**LPA-1** a **LPA-1/6**
MEMORANDUM DE PLANIFICACION DE AUDITORIA	**LPA-2** **a LPA2/16**
PROGRAMA DE AUDITORIA	**LPA3** **a LPA-3/3**
TRAZABILIDAD	**LPA-4** a **LPA-4/2**
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO ESPECIFICO	**LPA-5** a **LPA-5/**
RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO DE CONTROL ESPECIFICO	**LPA-6** a **LPA-6/**
DOCUMENTACION DE RESPALDO A LAS RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO	**LPA7** a **LPA-7/**

La validez de la información contenida en este legajo ha sido confirmado y aprobado por:

ELABORADO POR	RUBRICA	FIRMA
Carvajal Condori Nancy Mariela	C.C.N.M.	
Días Vásquez Keyko Sofía	D.V.K.S.	

“INFORME DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECIFICA”

GOBERNACIÓN AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)- TARIJA" PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1 ANTECEDENTES

En cumplimiento al convenio de Cooperación Interinstitucional N.º 0252/2025 de fecha 02 de septiembre del 2024 con Resolución aprobatoria firmado entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho representado por la M. Sc. Lic. Ada Tapia Salazar, directora del Departamento de Auditorias y Finanzas y la Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por el Lic. Gabriel Joaquín Murillo Gallardo, Encardado del Área Administrativo de la Unidad Operativa Desconcentrada del Programa GNV, se nos asignó el trabajo a realizar una Auditoria de Cumplimiento al proceso de Conversión a Gas Natural Vehicular (GNV).

2. OBJETIVO

El objetivo del presente informe de relevamiento es evaluar el cumplimiento de los procedimientos de control interno en la Unidad Operativa Desconcentrada del Programa GNV, específicamente en relación a la documentación presentada para el proceso de conversión vehicular a GNV, para identificar áreas de riesgo y asegurando la transparencia y eficiencia en el proceso de conversión en la gestión 2024.

3. OBJETO

El objeto del presente relevamiento de información lo constituye toda la información y documentación relacionada al proceso de conversión vehicular a GNV.

- Normas internas legales de la unidad operativa desconcentrada programa –GNV.
- Estructura de la administración de la Unidad Operativa Desconcentrada Programa GNV
- Planilla de Vehículos convertidos a GNV gestión 2024

- Comprobantes contables de la gestión 2024
- Programa de Operaciones Anuales 2024
- Orden de Conversión.
- Y otra documentación necesaria para la realización de la Auditoria.

4. ALCANCE

El presente relevamiento se realizó de acuerdo a lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental N°217 (3) abarco las operaciones relacionadas al proceso de conversión de gas natural vehicular GNV

Así mismo, nuestro examen comprenderá la evaluación de la información y documentación administrativa, técnica y legal referente al servicio de conversión de la Unidad Desconcentrada Programa GNV -Tarija por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

5. RESULTADOS

Como resultado del Relevamiento de Información específica realizada de la auditoria de cumplimiento al Servicio conversión en la Unidad Operativa Desconcentrada del Programa GNV se ha obtenido documentación e información suficiente.

5.1 Antecedentes de la entidad

5.1.1. Naturaleza y creación de la entidad

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija es la entidad encargada de la administración y gestión de los asuntos locales en el Departamento de Tarija, Bolivia. Tiene autonomía para tomar decisiones en áreas como salud, educación, infraestructura, cultura, entre otras, dentro del marco establecido por la Constitución Política del Estado de Bolivia y las leyes nacionales.

Gracias a la Nacionalización de Hidrocarburos se crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV, con la finalidad de Contribuir al Cambio de la Matriz Energética a través de la Ejecución de los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, y administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV- FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV - FRCGNV, en el

marco de la normativa interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

El 24 de diciembre de 2007, mediante la Ley N° 3802 se autoriza a la Prefectura del Departamento de Tarija a financiar, desarrollar y ejecutar directamente y a través de las Subprefecturas y Corregimientos Mayores, el Proyecto de transformación de todo el parque automotor de este Departamento a Gas Natural Vehicular (GNV), con recursos económicos propios, a través de la constitución de un Fondo Rotatorio.

El D.S. N° 118 del 06 de mayo de 2009, impulsa el Programa de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular - GNV, en el Departamento de Tarija, permitiendo el cambio de la matriz energética de combustibles motrices, migrando a un energético de menor emisión de carbono, sin afectar la fuente de ingresos de los beneficiarios del transporte público y contribuir al ahorro de los beneficiarios directos y del Estado.

El programa GNV es una unidad operativa desconcentrada, administrativa, financiera Técnica y operativa con dependencia lineal funcional de la secretaria Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es responsable de ejecutar las políticas de promoción del desarrollo productivo y gestión ambiental relacionada al consumo del gas natural vehicular, que contribuye a elevar la calidad de vida de las familias Tarijeñas, a través de una política integral, que proporcione atención a la economía familiar, estatal y la conservación el medio ambiente. Está a cargo y bajo responsabilidad de un director, con dependencia lineal del secretario Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

5.1.2. Misión

"Somos la Entidad Ejecutora referente del cambio de la matriz energética en el sector transporte y particular, reconocida por haber logrado la masificación y sostenibilidad en el uso del GNV, con el manejo eficiente y transparente de los recursos, coadyuvando a la estabilidad social, económica y ambiental de la población de Tarija."

5.1.3. Visión

"Ser una Entidad Pública facultada para formular, financiar y administrar planes, programas y proyectos orientados al cambio de la matriz energética vehicular a GNV, con reconocida capacidad, eficiencia y eficacia estratégica y de operatividad hacia la población de Tarija.

5.1.4. Marco legal

- Ley N° 3802, 24 de diciembre de 2007. Autoriza a la Prefectura del departamento de Tarija a financiar, desarrollar y ejecutar la conversión de todo el parque automotor de este departamento a GNV.
- Decreto Supremo N° 29563, del 14 de mayo de 2008. Reglamento del fondo rotatorio para conversión de vehículos a gas natural vehicular - GNV.
- Ley 031 Ley de Marco de Autonomías y Descentralización "Andres Ibañez" establece el marco normativo de competencias constitucionales de jurisdicción territorial con el propósito de lograr sus finalidades a favor del "vivir bien".
- Decreto Supremo N° 29629, 02 de julio de 2008. Reglamento sobre el régimen de precios del gas natural vehicular (GNV).
- Decreto Supremo N° 118, 06 de mayo de 2009. Impulsar el Programa de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular - GNV, en el Departamento de Tarija
- Decreto Departamental N° 013/2020, del 04 de marzo de 2020. El programa de reconversión vehicular a GNV funcionará como una unidad desconcentrada de la Gobernación del Departamento de Tarija, bajo la dependencia y autoridad lineal de la Secretaría Departamental de Energía e Hidrocarburos.
- Ley Departamental N° 437, del 27 de octubre del 2021. Recalificación de Cilindros y Reposición de kits en el Departamento de Tarija.
- Decreto Departamental N° 001/2022, del 14 de enero de 2022. Reglamentar la Ley Departamental N° 437, y adecuar la estructura organizacional de la Unidad Operativa del Programa Gas Natural Vehicular (GNV).
- Resolución Administrativa N° 302/2023, del 9 de agosto de 2023 del Departamento de Tarija, aprobando el Manual de Organización y Funciones Unidad Operativa del Programa GNV.
- Ley Departamental 477 de optimización de los recursos del Fondo Rotatorio del programa de conversión vehicular - GNV, del 29 de noviembre de 2023.

5.1.4. Estructura Organizacional

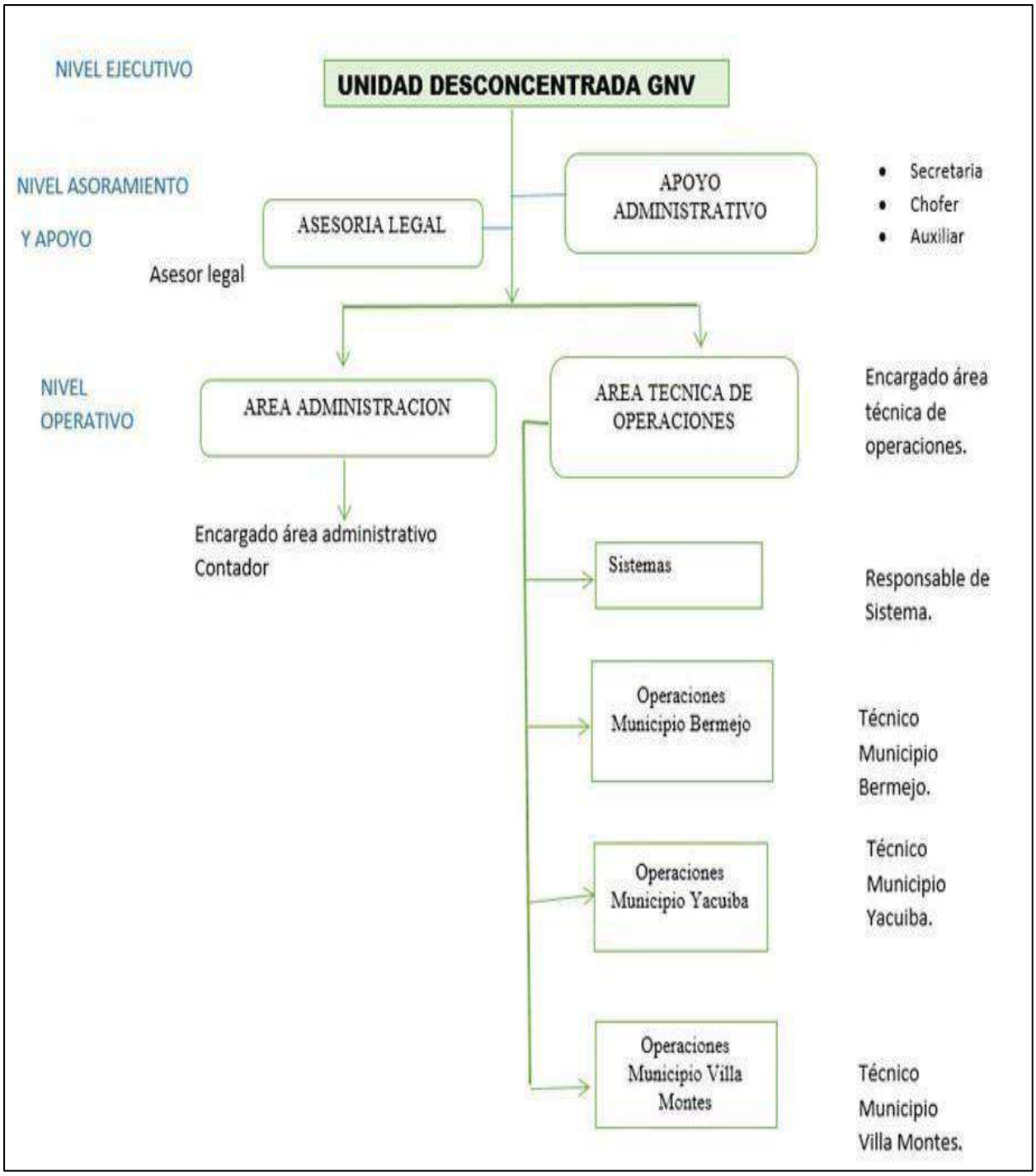

5.1.5. Principales autoridades a la fecha del relevamiento

Nº	Nombre y Apellido	Cargo	Fecha
1	Oscar Gerardo Montes Barzón	Gobernador del Departamento	04/05/2021 a la fecha
2	José Augusto Navarro Antelo	Director del GNV	02/01/2016 a 05/ 12/2025
4	Gabriel Joaquín Murillo Gallardo	Administrador del GNV	29/08/2021 a la fecha
5	Ivar Enrique Guzmán	Asesor Legal del GNV	01/05/2023 a la fecha
6	Osmar Perez Irahola	Asesor Técnico del GNV	
7	Rodrigo Condori Veizaga	Contador del GNV	

Información y/o documentación existente en la entidad

5.2 Antecedentes sobre el desarrollo del Proceso de Conversión Vehicular a GNV

Tipo de información	Área de Archivo
Información Legal Información Legal El Programa Departamental de Reconversión Vehicular a GNV cuenta con leyes, manuales, reglamentos y acuerdos que rigen en la entidad para el proceso de sus operaciones.	Asesoría Legal
Información Financiera El Programa Departamental de Reconversión Vehicular a GNV cuenta con recursos propios y recursos asignados por el Tesoro General de la Nación y donaciones. **Información Administrativa y Contable** Se maneja el sistema SIGEP dentro del Programa Departamental de Reconversión Vehicular a GNV, para agilizar la información Administrativa y Financiera.	Sistema del SIGEP

5.3. Aspectos positivos o fortalezas identificadas

Como resultado del relevamiento específico efectuado, se han identificado los siguientes aspectos positivos y/o fortalezas:

- La Unidad cuenta con una partida presupuestaria independiente en la cual se registran todos los pagos a los talleres por la reconversión a gas natural de los vehículos, permitiendo tener un mayor control de los gastos realizados.
- La Unidad lleva un registro anual de los vehículos convertidos a GNV, mismas que contienen el nombre del beneficiario, el número de placa, el costo de conversión en dólares y bolivianos y que taller realizó la conversión para un mayor control.
- La Unidad cuenta con una cuenta independiente para la recaudación de los importes invertidos en las conversiones de vehículos.

5.4. Áreas críticas y/o deficiencias identificadas

Como resultado del relevamiento efectuado, se han identificado las siguientes áreas críticas o aspectos que podrían afectar el logro de los objetivos de la entidad, las mismas que deberán ser objeto de mayor análisis en la auditoría a realizar.

- El sistema con el que se maneja la Unidad cuenta con algunos errores, brinda la información financiera a la fecha que se solicita y no solo del año que se requiere.
- La Unidad no cuenta con un archivo adecuado de la documentación relacionada a las conversiones que realizó en la gestión 2024.
- La Unidad no cuenta con un Kardex más detallado de cada vehículo convertido a gas natural, solo refleja las placas, costo de conversión, el importe amortizado y el saldo por amortiza.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICO

POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO DEL 2024

PRONUNCIAMIENTO DE AUDITABILIDAD

6. Antecedentes

El artículo 4, inicio I) del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con indicios de Responsabilidad, establece que el auditor gubernamental, con carácter previo al inicio de la auditoría y conforme al relevamiento de información, debe pronunciarse por la auditabilidad de una determinada operación o actividad;

Asimismo, el artículo 7, numeral 1, del referido reglamento. Índica que el auditor gubernamental debe determinar si la auditabilidad puede ser inmediata o mediata o si no amerita la realización de una auditoría con la debida justificación.

Por otra parte, el artículo 8, numeral II, del referido reglamento, establece que el auditor gubernamental podrá pronunciarse de la siguiente manera.

> a) Por la auditabilidad inmediata, que implica la decisión de iniciar la auditoría de cumplimiento en la misma gestión o programarla para la siguiente por la relevancia de la operación o actividad analizada.
>
> b) Por la auditabilidad mediata, que implica la decisión de no inicio de la auditoría de forma inmediata en consideración a la baja relevancia de la operación o actividad analizada.

6.1. Pronunciamiento de audibilidad

En consecuencia, de acuerdo con los resultados del relevamiento de información y debido a la relevancia de la operaciones o actividades relacionadas con, relacionada con el de Conversión a Gas Natural Vehicular (GNV) que fue realizado en la gestión 2024, emitimos el presente pronunciamiento sobre la AUDITABILIDAD INMEDIATA de las referidas operaciones o actividades, iniciando la auditoría de cumplimiento en la presente gestión.

7. CONCLUSIÓN

Basado en los resultados del Relevamiento de Información Específico realizado al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, se concluyó que la misma ES INMEDIATA, por cuanto existe la información y documentación necesaria y suficiente para ejecutar la auditoría, además de contar con la predisposición del Administrador, del Programa Departamental de Conversión Vehicular a GNV, de someter a la entidad a una auditoría.

Asimismo, en consideración a las operaciones o áreas críticas identificadas, se sugiere realizar una Auditoría de Cumplimiento sobre el proceso de Conversión a Gas Natural Vehicular (GNV) gestión 2024, por cuanto se detectaron observaciones relacionadas con:

- Carpetas Inexistentes
- No se adjuntan documentación de respaldo a los expedientes
- Importe ejecutado con debilidad de documentación de respaldo

Por los resultados del Relevamiento de Información del presente informe, se establece la existencia de información, normativa específica y documentación necesaria y suficiente para la ejecución de Auditoria De Cumplimiento al Servicio de Conversión a gas natural vehicular GNV- Tarija de la Unidad Operativa Desconcentrada Programa GNV gestión 2024, misma que por los aspectos señalados precedentemente, es considerada AUDITABLE

PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

“MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA”

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) – TARIJA

PERIODO: 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

ÍNDICE

CONTENIDO	REF.
1. TÉRMINOS DE REFERENCIA	LPA-2 a LPA2/17
2. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS RIESGOS INHERENTES	
3. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	
4. ENFOQUE DE AUDITORÍA ESPERADO	
5. CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD	
6. TRABAJOS REALIZADOS POR AUDITORÍA INTERNA O FIRMAS CON AUDITORIAS EXTERNAS	
7. APOYO DE ESPECIALISTAS	
8. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO	
9. LEGAJOS	
10. PROGRAMA DE TRABAJO	

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) – TARIJA PERIODO: 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACION DE AUDITORÍA

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1 ANTECEDENTES

En cumplimiento al convenio de Cooperación Interinstitucional N.º 0252/2025 de fecha 02 de septiembre del 2024 con Resolución aprobatoria firmado entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho representado por la M. Sc. Lic. Ada Tapia Salazar, directora del Departamento de Auditorias y Finanzas y la Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por el Lic. Gabriel Joaquín Murillo Gallardo, Encardado del Área Administrativo de la Unidad Operativa Desconcentrada del Programa GNV, se nos asignó el trabajo a realizar una Auditoria de Cumplimiento al proceso de Conversión a Gas Natural Vehicular (GNV).

OBJETIVOS

1.2 Objetivo General

El objetivo general de la presente auditoria es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales, así como obligaciones contractuales en el proceso de conversión vehicular a Gas natural (GNV), ejecutado por la Unidad Operativa Desconcentrada Programa GNV del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija que fueron realizados dentro de la gestión 2024 de acuerdo a las Normas de Auditoria Gubernamental.

1.3 Objetivo Especifico

- ✓ Comprobar si el proceso de conversión vehicular a Gas Natural Vehicular (GNV) se realice conforme al manual de procedimientos establecidos por la UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROGRAMA GNV-Tarija
- ✓ Verificar que el presupuesto asignado por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a La Unidad Operativa Desconcentrada Programa-GNV sea ejecutado de acuerdo con la programación y planificación establecida para la gestión 2024.

- ✓ Comprobar que los desembolsos y pagos por la conversión vehicular cuenten con la debida autorización y se encuentren documentación de respaldos conforme a los procedimientos.

1.4 OBJETO

Con el propósito de obtener evidencia suficiente y competente para el cumplimiento del objetivo establecido, referente servicio de conversión a GAS NATURAL VEHICULAR (GNN) en la UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROGRAMA (GNV), siguiente.

- ✓ Normas internas legales de la unidad operativa desconcentrada programa –GNV.
- ✓ Planilla de Vehículos convertidos a GNV gestión 2024
- ✓ Comprobantes contables.
- ✓ Programa de Operaciones Anuales 2024
- ✓ Orden de Conversión.
- ✓ Y otra documentación necesaria para la realización de la Auditoria.

1.5 ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen se realizará de acuerdo con las Normativas de Auditoría Gubernamental aplicables a la auditoria de cumplimiento (NAG 251-255) aprobada por la contraloría general del Estado, esto con la necesidad de evaluar procedimientos que consideremos necesarios en las operaciones ejecutadas y la documentación generada por la UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROGRAMA GNV, relacionadas con el proceso de conversión a gas Natural vehicular (GNV)- Tarija por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

1.5.1 METODOLOGÍA DEL EXAMEN

Con el propósito de obtener y evaluar la evidencia competente y suficiente para lograr el objetivo de Auditoria, dicho examen se realizará a través de la recopilación de información de fuentes internas, mediante la indagación, revisión y análisis de la documentación y/o información que sustente el proceso de conversión vehicular a gas natural (GNV)- Tarija

1.5.2 PLANIFICACIÓN

En cumplimiento con las Normas de Auditoria Gubernamental (NAG 251-255), se recopilará información para obtener un conocimiento del proceso de conversión a Gas Natural Vehicular (GNV), transacciones y documentación de respaldo, a través del relevamiento de información Especifico, mediante la solicitud, indagación en las fuentes de origen y la revisión de la normativa existente interna en la UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROGRAMA –GNV de Tarija y Disposiciones Legales aplicables al caso analizado.

De acuerdo a la Norma Nº 251 de Auditoria de Cumplimiento, la Auditoria debe planificarse de tal forma que los objetivos de examen sean alcanzados eficientemente a fin de conocer las operaciones de objeto de auditoría, LA UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROGRAMA GNV y los TALLERES A CARGO; así mismo se analizará la existencia o inexistencia de controles, riesgos inherentes de control, problemas derivados de los mismos.

1.5.2 EJECUCIÓN

La Ejecución de la Auditoria está relacionada con la acumulación y evaluación de evidencia suficiente que nos permitirá estructurar una opinión. Consistirá en la ejecución del programa de trabajo, para cumplir con los objetivos establecidos en el mismo, aplicando procedimientos y técnicas de auditoría sobre la documentación que respalda. De tal manera que se tenga certeza de contar con la evidencia suficiente y competente, para respaldar nuestro informe.

1.5.3 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo a la Norma Auditoría de Cumplimiento N.º 251 se dará a conocer los resultados que se obtendrán de la aplicación del programa de auditoría, se elaborará el informe correspondiente donde se incluya cada una de las deficiencias de auditoría.

1.6 NORMAS, PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES LEGALES A SER APLICADOS EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO.

Nuestro trabajo será realizado de acuerdo con las Normas de Auditoria Gubernamental (NAG). Asimismo, para la ejecución de la auditoria se considera las siguientes Normas y Disposiciones Legales.

- La Constitución Política del Estado, del 7 de febrero del 2009
- La Ley 1178, Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) del 20 de julio de 1990.
- Normas Generales de Auditoria Gubernamental (Código NE/CE-011), aprobadas mediante la resolución Nº CGE/094/2012 del 27 de agosto vigente a partir de enero del 2022.
- Normas de auditoría de Cumplimiento (Código NE/CE-018) aprobadas mediante resolución N°CGE/068/2021, Del 29 de septiembre de 2021, vigentes a partir del 3° de enero de 2022.
- Reglamento para la elaboración de informes de Auditoria con indicios de Responsabilidad (Código RE/CE-029 versión 3), vigente a partir de marzo del 2024
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGR- 1/070/2000, del 21 vigente a partir del 3 de enero del 2022.
- Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigentes a partir del 15 de julio de 2009, y sus modificaciones realizadas mediante Decreto Supremo N° 0843 del 13 de abril de 2011, Decreto Supremo del 10 de Agosto de 2011, Decreto Supremo N° 1121 del 11 de enero del 2012, Decreto Supremo N° 1200 del 18 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 1497 del 20 de febrero de 2013, Decreto Supremo N° 1783 del 30 de Octubre de 2013, Decreto Supremo Nº 4453 del 14 de enero del 2021(Subasta electrónica y mercado virtual estatal), Decreto Supremo N°5216 4 de septiembre del 2024,
  (Modificaciones sobre concesiones administrativas).

1.7 PRINCIPALES RESPONSABILIDADES RESPECTO A LA EMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

La auditoría de Cumplimiento puede dar lugar a tres tipos de informe:

a) Aquel que contiene los hallazgos de auditoría que dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, establecidos en el informe legal y técnico.

b) Aquel que contiene informe por separado, se reporta hallazgos de Auditoria que no dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, pero que son relevantes al control interno vigentes a las fechas de conclusión.

c) Aquel que contiene el pronunciamiento del auditor que demuestre, el cumplimiento de los objetivo y alcance de auditoria previstos en el Memorándum de Planificación de Auditoria, emite la opinión independiente demostrando que en el objetivo Auditado constato el cumplimiento del Criterio aplicable al mismo.

1.8 ACTIVIDADES Y FECHAS DE MAYOR IMPORTANCIA

A continuación, detallados las fechas de mayor importancia relacionadas con la planificación, ejecución y finalización de nuestra Auditoría.

ACTIVIDAD	FECHAS		
	INICIO	**FINAL**	**TOTAL, EN DIAS**
Relevamiento de Información	Del 8 septiembre	Al 18 de septiembre	9 Días
Planificación de Auditoria	Del 19 de septiembre	Al 8 de octubre	14 Días
Ejecución de la Auditoria	Del 9 de octubre	Al 6 de diciembre	44 Días
Elaboración del Informe y Comunicación de resultados	Del 7 de diciembre	Al 11 de diciembre	5 días
TOTAL DIAS			**72**

(*) Las fechas establecidas han sido determinadas en base al desarrollo de tareas en condiciones normales. Situaciones extraordinarias (motivas internas o externas) pueden alterar el cronograma previsto precedentemente.

2. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS RIESGOS INHERENTES

2.1 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija es la entidad encargada de la administración y gestión de los asuntos locales en el departamento de Tarija, Bolivia. Tienen autonomía para tomar decisiones en áreas como salud, educación, infraestructura, cultura entre otras, dentro del marco establecido por la Constitución Política del Estado de Bolivia y las leyes nacionales.

En coordinación con La Unidad Operativa Desconcentrada Programa GNV y sus talleres asociados tienen antecedentes en la ejecución del Programa de Conversión a Gas Natural Vehicular (GNV) en Bolivia, con la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) como ente principal, y funciones como la elaboración de documentos técnicos y la gestión de contrataciones.

Los talleres a cargo son entidades privadas que realizan el mantenimiento, la recalificación de cilindros y la conversión de vehículos a GNV, bajo la supervisión de la EEC-G.

Gracias a la Nacionalización de Hidrocarburos se crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV, con la finalidad de Contribuir al Cambio de la Matriz. Energética a través de la Ejecución de los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, y administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV - FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV - FRCGNV, en el marco de la normativa interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

El 24 de diciembre de 2007, mediante la Ley N° 3802 se autoriza a la Prefectura del Departamento de Tarija a financiar, desarrollar y ejecutar directamente y a través de las Subprefecturas y Corregimientos Mayores, el Proyecto de transformación de todo el parque automotor de este Departamento a Gas Natural Vehicular (GNV), con recursos económicos propios, a través de la constitución de un Fondo Rotatorio.

El D.S. Nº 118 del 06 de mayo de 2009, impulsa el Programa de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular - GNV, en el Departamento de Tarija, permitiendo el cambio de la matriz energética de combustibles motrices, migrando a un energético de menor emisión de carbono, sin afectar la fuente de ingresos de los beneficiarios transporte del servicio público y contribuir al ahorro de los beneficiarios directos y del Estado.

2.2 MISIÓN

"Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros a GNV a nivel nacional, con eficiencia, eficacia y compromiso social para lograr que los propietarios del parque automotor público, privado y estatal cuenten con un combustible eficiente, limpio y con un menor costo de operación"

2.3 VISIÓN

"Ser la entidad ejecutora referente del cambio de la matriz energética en el sector transporte, reconocida por haber logrado la masificación y sostenibilidad en el uso del CNV, con el manejo eficiente y transparente de los recursos, coadyuvando a la estabilidad social, económica y ambiental de la población".

2.4 OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Cumplir con las metas de gestión establecidas dentro de los alcances del Programa de Conversión de Gas Natural Vehicular (GNV) establecer formalmente los procedimientos técnicos, administrativos y operativos necesarios para la conversión, reposición y recalificación, actividades previstas en el Programa GNV, por lo tanto:

- ✓ Determina las tareas y define las responsabilidades de las operaciones de conversión, reposición y recalificación.
- ✓ Sistematiza las acciones y tareas de cada operación que se desarrolla en las operaciones de Conversión, Reposición y Recalificación.
- ✓ Facilita el desarrollo de las evaluaciones de control interno.

- ✓ Registra los responsables de cada actividad e identifica el documento que acompaña a cada operación.
- ✓ Establece los puntos responsables de la custodia de la documentación.
- ✓ Registra los puntos de archivo de la documentación los transitorios y los definitivos

2.5 MARCO LEGAL

a) Constitución Política del Estado Plurinacional
b) Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990.
c) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) del 20 de julio de 1990 y su Decreto Reglamentario N° 23318-A del 3 de noviembre de 1992.
d) Ley N° 3802 del 24 de diciembre de 2007.Ç
e) Decreto Supremo N° 29563 del 24 de mayo de 2008 de Administración Prefectoral y Coordinación entre Niveles de Gobierno.
f) Decreto Supremo Nº 675 del 20 de octubre del 2010
g) Decreto Supremo Nº 1344 del 10 de septiembre del 2012 – crea el programa nacional GNV
h) Decreto Supremo Nº 1598 del 5 de junio del 2013- contenido relacionado al programa GNV, corresponde a definiciones técnicas
i) Decreto Supremo Nº 2782 del 1 de junio del 2016- contenido relacionado al `programa GNV, establece la cadena de precios del GNV en todo el territorio
j) Resolución Administrativa RAN-ANH-UN de febrero del 2018- establece las condiciones técnicas y legales que deben cumplir las empresas interesadas en la operación de un taller

2.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

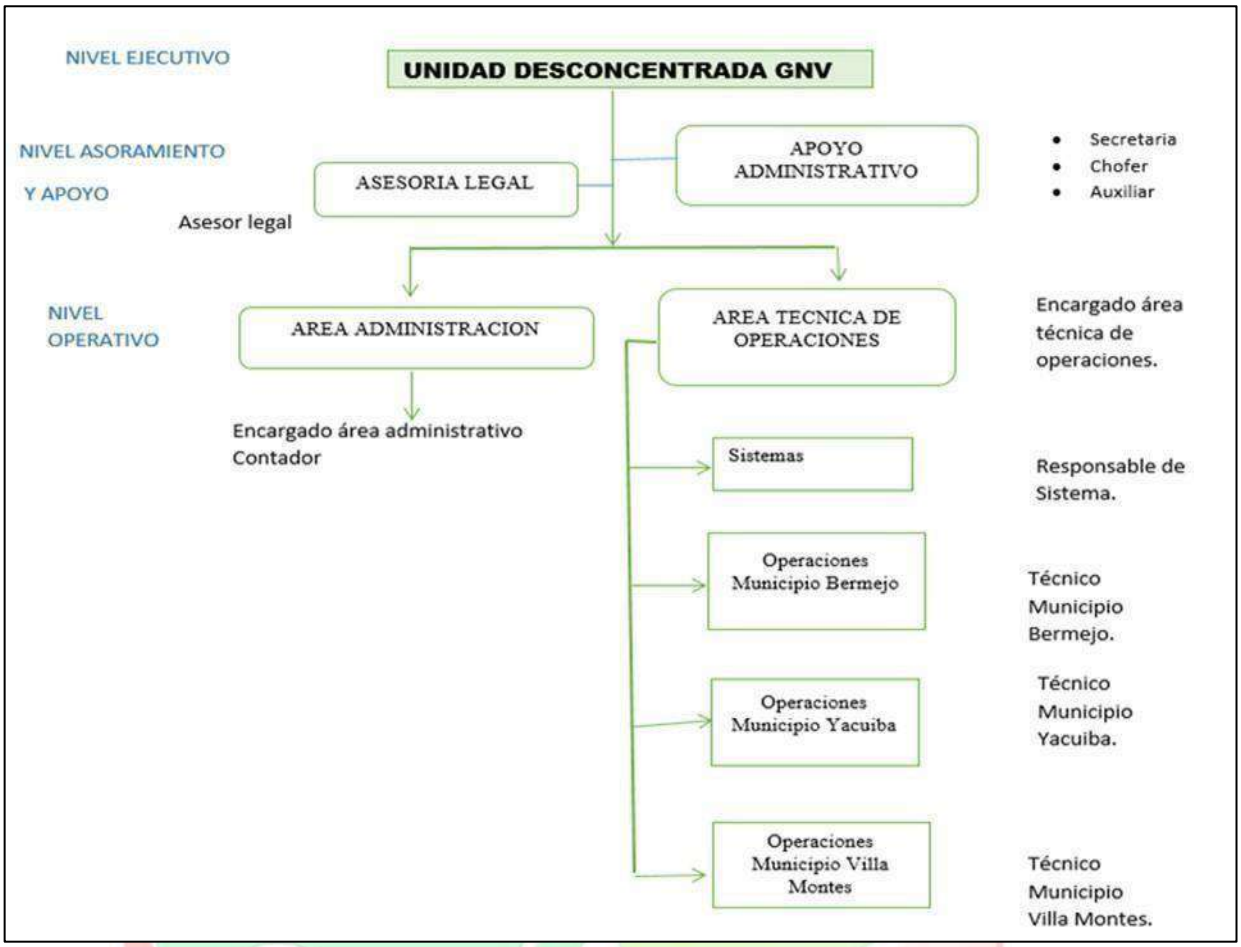

2.7 PRINCIPALES SEGMENTOS DE LA ENTIDAD RELACIONADO CON EL OBJETO DE AUDITORIA.

Las unidades que intervienen son las instancias organizacionales que participan en la ejecución y control del procedimiento de conversión vehicular a GNV, cada una con funciones específicas según su competencia.

Su objetivo es asegurar que el proceso se realice conforme a la normativa técnica, administrativa y legal vigente.

En el procedimiento intervienen las siguientes unidades:

- **Dirección (Unidad Operativa Desconcentrada Programa GNV)** Encargada de la supervisión general, toma de decisiones y coordinación entre las distintas áreas del programa GNV.

- **Área Técnica de Operaciones**:
Responsable de la evaluación técnica, control de calidad y verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos del sistema GNV instalado.

- **Área Administrativa:**
Encargada de la recepción, revisión y validación de la documentación presentada por el beneficiario, así como del seguimiento del trámite hasta su conclusión.

- **Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente** Actualmente de acuerdo al Decreto Departamental N° 70/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, establece que el Programa GNV tiene dependencia lineal de la secretaria Departamental de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente.

2.8 ORGANISMO Y ENTIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El proceso de conversión de vehículos a Gas Natural Vehicular (GNV) involucra la participación y coordinación de diversas entidades del sector público y privado, en el marco de las políticas nacionales de uso eficiente de energía y sustitución de combustibles líquidos. En ese contexto, las principales entidades vinculadas con el objeto de auditoría son las siguientes:

- **Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE)**

  - Órgano rector del sector hidrocarburos y energía.
  - Define las políticas, normas y lineamientos técnicos del Programa de Conversión a GNV a nivel nacional.
  - Supervisa la ejecución del programa a través de sus entidades dependientes.

- **Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV)**

  - Institución pública descentralizada encargada de la **planificación, ejecución, seguimiento y control del Programa de Conversión a GNV**.
  - Administra los recursos financieros asignados y coordina con talleres de conversión, centros de revisión y entidades certificadoras.
  - Principal entidad sujeta a auditoría en el presente proceso.

- **Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)**

  - Autoridad reguladora y de control en el ámbito de hidrocarburos.
  - Registra, autoriza y fiscaliza los talleres de conversión, los centros de revisión técnica vehicular y las estaciones de servicio GNV.
  - Controla el cumplimiento de normas técnicas, de seguridad y medioambientales.

- **Gobierno Autónomo Departamental de Tarija**

  - Participa en la ejecución del programa mediante convenios interinstitucionales con la EEC-GNV.
  - Facilita la implementación de talleres de conversión y controla el cumplimiento de la normativa departamental relacionada.

- **Gobiernos Autónomos Municipales (Tarija, Yacuiba, Bermejo, Villa Montes, entre otros)**

  - Colaboran en el registro de talleres, control vehicular y otorgamiento de licencias de funcionamiento.

- **Talleres de Conversión Autorizados**

  - Entidades privadas acreditadas por la ANH y contratadas por la EEC-GNV.
  - Ejecutan las conversiones, instalando los kits y cilindros bajo estándares de seguridad establecidos.

- **Usuarios Beneficiarios del Programa**
  - ❖ Propietarios de vehículos que acceden a la conversión con financiamiento parcial o total del Estado.
  - ❖ Sujetos a los requisitos y obligaciones establecidos en el reglamento del programa.

- **Contraloría General del Estado (CGE)**
  - ❖ Órgano rector del control gubernamental, encargado de la supervisión y evaluación de la legalidad, eficiencia y transparencia en la ejecución del Programa de Conversión a GNV.

2.9 FUENTES DE GENERACIÓN DE RECURSOS DE LA ENTIDAD

Las fuentes de generación de recursos de la entidad GNV (Gas Natural Vehicular) en Tarija, Bolivia, se obtienen principalmente de la venta de chatarra proveniente de equipos de GNV dados de baja y de fondos rotatorios del programa. Adicionalmente, existen otros mecanismos y proyectos que contribuyen a la financiación del sector de GNV en la región y en el país.

✓ **Venta de Chatarra de Equipos de GNV**

La Unidad Operativa Desconcentrada de Gas Natural Vehicular del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija (GADT) realiza la destrucción de kits y cilindros de GNV que ya no están en uso. Estos equipos son convertidos en chatarra y posteriormente vendidos mediante convocatorias públicas. Los fondos generados se destinan al fondo rotatorio del programa GNV, asegurando la sostenibilidad financiera de las operaciones.

✓ **Aportes de las Estaciones de Servicios de 0,20**

Las estaciones de servicio están obligadas a realizar un aporte específico por cada venta de GNV, usualmente un porcentaje fijo de 0,20 ctvs. por metro cúbico vendido. Este aporte se destina a un fondo común administrado por la GNV ya que es una entidad designada para promover el uso y la conversión de vehículos a gas natural

2.10 ESTRUCTURA DE GASTOS

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL GESTION 2024				
UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROGRAMA GNV				
(Expresado en Bs.)				
APERTURA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL PPTO. INICIAL
		RECURSOS PROPIOS 92-230	REGALIAS 20 220 Y 20 -230	
PROGRAMAS		13.597.600,00	1.522.400,00	15.120.000,00
200 0 080	PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE RECONVERSION VEHICULAR GNV(92-230)	13.597.600,00		13.597.600,00
160 0 022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (20-220)		340.000,00	340.000,00
160 0 022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (20-230)		1.182.400,00	1.182.400,00
TOTAL GENERAL		13.597.600,00	1.522.400,00	15.120.000,00

Recursos

- Bs.- 13.597.600,00 (PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE RECONVERSION VEHICULAR GNV)
- Bs.- 1.522.400,00 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE RECONVERSION VEHICULAR GNV)

Gastos

- Bs.- 12.662.842,91 (PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE RECONVERSION VEHICULAR GNV)
- Bs.- 418.206,34 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE RECONVERSION VEHICULAR GNV)

Descripción	Importe Bs	Revisado	
		Bs	%
Recuperación del Fondo rotario	13.597.600	13.597.600	100
Fortalecimiento institucional	1.522.400	1.522.400	100
Total	15.520.000	15.520.000	100

2.11 RESPONSABLES DE LAS OPERACIONES DEL OBJETO DE AUDITORIA

Nº	Nombre y Apellido	Cargo	Fecha
1	Oscar Gerardo Montes Barzón	Gobernador del Departamento	04/05/2021 a la fecha
2	José Augusto Navarro Antelo	Director del GNV	02/01/2016 a 05/ 12/2025
4	Gabriel Joaquín Murillo Gallardo	Administrador del GNV	29/08/2021 a la fecha
5	Ivar Enrique Guzmán	Asesor Legal del GNV	01/05/2023 a la fecha
6	Osmar Perez Irahola	Asesor Técnico del GNV	01/05/2023 a la fecha
7	Rodrigo Condori Veizaga	Contador del GNV	01/05/2023 a la fecha

2.12 DETERMINACIÓN DE RIESGOS

Riesgos Inherentes

Riesgos Inherentes de Origen Externo

- ✓ **Cambios Normativos (Regulatorios):** Modificaciones repentinas en las leyes y regulaciones gubernamentales que rigen la conversión a GNV (nacionales, departamentales o municipales). Ya que estas regulaciones definen los requisitos legales para la conversión.

- ✓ **Condiciones Económicas (Mercado):** Fluctuaciones económicas (inflación, devaluación de precios) que impactan los costos de conversión, el precio del GNV y la capacidad de los usuarios para pagar la conversión.

Riesgos Inherentes de Origen Interno

- ✓ **Información Incompleta o Inexacta (Documental**): Registros y documentación inadecuados, faltantes, inconsistentes que dificultan la verificación del cumplimiento, la trazabilidad de las conversiones y la detección de irregularidades.

- ✓ **Debilidad en los Controles Internos de los Talleres (Control):** Ausencia o ineficacia de los controles internos en los talleres de conversión para garantizar el cumplimiento de las normativas, la seguridad de las instalaciones y la calidad de los servicios.

3. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La información económica y financiera emitida por la entidad a través de las áreas de contabilidad y presupuestos, cuentan con el soporte de comprobantes de contabilidad auxiliares y ejecuciones presupuestarias, procesadas mediante el sistema de Gestión Publica
(SIGEP), cuyo software fue proporcionado por el Estado Plurinacional de Bolivia

4. ENFOQUE DE AUDITORIA ESPERADO

Partiendo del relevamiento de información sobre el proceso de conversión de vehículos a GNV, que incluyó la revisión de la normativa vigente, el análisis de los registros de los talleres y las entrevistas con el personal clave de las entidades gubernamentales (GNV)y los propios talleres, se ha logrado un conocimiento profundo de las operaciones sujetas a esta auditoría. Este trabajo preliminar ha permitido identificar áreas críticas de riesgo que serán el foco de nuestra evaluación. El enfoque de auditoría se centrará en la aplicación de procedimientos diseñados para alcanzar los objetivos de la auditoría, utilizando una combinación de pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas. Los detalles específicos de estos procedimientos se encuentran en la sección 10 de este Memorándum de Planificación de la Auditoría.

PROBLEMA	CRITERIO	ENFOQUE DE AUDITORIA	RELACION CON EL OBJETO DE AUDITORIA
Se observaron carpetas técnicas incompletas con ausencia de documentos de respaldos (certificados, informes legales, comprobantes de pago, actas de conformidad, etc.) lo que debilita la evidencia documental necesaria para sustentar la correcta ejecución del proceso	Que se utilice recursos sin respaldo o que existan pagos duplicados por conversiones no verificadas.	Comprobar que cada expediente contenga los documentos exigidos: solicitud, acta de recepción, comprobantes de pago, informes legales, técnicos y firmas tanto del beneficiario como el personal técnico y administrativo	
falta de registros actualizados, documentación incompleta de revisiones técnicas o incumplimiento de plazos establecidos.	Que las conversiones no se estén realizando conforme a las disposiciones legales y manuales técnicos vigentes	Evaluar si los talleres y el personal técnico cumplen los requisitos, registros y protocolos de conversión establecidos. Aplicar entrevistas, observación directa y verificación documental en las unidades operativas y talleres certificados.	

4. CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD

Nuestra auditoría se ha guiado en todo momento por el principio de significatividad. Esto significa que no nos hemos limitado a señalar cualquier incumplimiento encontrado, sino que hemos enfocado nuestros esfuerzos al 100% en identificar y evaluar aquellos hallazgos que, por su magnitud y naturaleza, representan un riesgo real para la seguridad pública, la integridad de los expedientes y el uso adecuado de los recursos.

5. TRABAJOS REALIZADOS POR AUDITORIA INTERNA O FIRMAS CON AUDITORIAS EXTERNAS

La unidad operativa desconcentrada programa GNV dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija desde la gestión 2022 hasta la fecha del presente examen no cuenta con informe de Auditoría externos e interno realizados por consultoras de auditorias

6. APOYO DE ESPECIALISTAS

Por tratarse de una auditoria de cumplimiento referente Al proceso de conversión de vehículos a GNV, el mismo que será desarrollado netamente con fines académicos, consideramos que en este sentido no será necesaria la utilización de especialistas para sustentar la opinión de nuestro trabajo.

7. ADMINISTRACION DEL TRABAJO

Nombre	Cargo	Relev. Hrs	Planif. Hrs.	Ejec. hrs	Informe	Total Horas
Carvajal Condori Nancy Mariela	Universitario	45	70	132	45	292
Keyko Sofia Diaz Vázquez	Universitario	45	70	132	45	292
LIC. Mario Franco Ortiz	Docente guia	45	70	132	45	292
Total		**135**	**210**	**396**	**135**	**876**

8. LEGAJOS

Los Legajos a ser utilizados serán: Legajo

- Resumen
- Legajo Programación
- Legajo Corriente
- Legajo Permanente

9. PROGRAMA DE TRABAJO

Para alcanzar los objetivos de auditoria se obtendrá evidencia competente y suficiente, mediante la aplicación de Procedimientos que se detalla en el programa de trabajo, el mismo que se adjunta y es parte del presente Memorándum de Planificación.

"PROGRAMA DE AUDÍTORIA"

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA "AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GNV- TARIJA PERIODO: 02 DE ENERO AL 31 DE DI CIEMBRE DEL 2024

PROGRAMA DE AUDITORIA

Objetivos

1. Verificar que el Servicio de conversión vehicular este establecido de acuerdo a las Normas y Disposiciones Legales.
2. Verificar que los importes y costos de los expedientes de conversiones estén completos, exactos y debidamente sustentados.
3. Verificar que cada expediente del proceso de conversión de vehículos a GNV cumplan con la documentación esencial requerida, informe legal, informe técnico y certificación presupuestaria debidamente emitida, aprobada y adjuntada, asegurando el cumplimiento normativo, la validez del proceso (FIRMAS) y la correcta autorización administrativa y financiera antes de la ejecución del pago.
4. Determinar si los recursos asignados al programa GNV se utilizaron de acuerdo con las normas.

Nº	Procedimiento de Auditoria	Relación objeto De Auditoria	Referencia P/T	Hecho por
1	Comprobar que los talleres cumplen con todos **los** requisitos establecidos para adherirse de forma voluntaria al programa Departamental de conversión vehicular a GNV. 1. Contrato 2. Fotocopia CI del Propietario. 3. Licencia de la ANH vigente y legalizada. 4. Fotocopia del Registro SEPREC vigente. 5. Fotocopia de Licencia de Funcionamiento 6. NIT actualizado. 7. Póliza de Garantía 8. RUPE actualizado			

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

	9. Formulario de inscripción del SIGEP actualizado			
2	Verificar que los propietarios cumplen y presentan todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para la conversión vehicular a GNV, garantizando que los expedientes se encuentren debidamente sustentados 1) Solicitud de conversión vehicular 2) Croquis de su domicilio 3) Fotocopia de Cédula de Identidad del propietario. 4) RUAT actualizado 5) Contrato			
3	Verificar el cumplimiento con la documentación requerida dentro del manual de procedimientos por el servicio de conversión de Vehículos a GNV y se encuentren debidamente respaldados en el área administrativo y técnica, asociada que sea auténtica, válida y corresponda a los vehículos y taller asignado. Documentos administrativos 1) Comprobante de pago 2) Informe legal 3) Certificación presupuestaria 4) Informe técnico Documentos técnicos 1) Factura por el monto trabajado 2) Acta de recepción 3) Planilla detallada de conversión 4) Órdenes de servicio			
4				

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

5	Verifique que el presupuesto asignado al Programa GNV por el servicio de conversión se haya usado correctamente, revisando los documentos que respaldan. Comprobar y comparar el precio de los kits que refleja el contrato proporcionado a los talleres adheridos de los vehículos convertidos a GNV con la planilla y factura que presenta el taller por en servicio de conversión a GNV en la gestión 2024. **Conclusión** En base de loa resultados obtenidos en el trabajo realizado emita una conclusión sobre la validez de los objetivos de Auditoría y las afirmaciones efectuadas al proceso de conversión vehicular.			

ELABORADO POR:

Carvajal Condori Nancy Mariela
ESTUDIANTE

Diaz Vasquez Keyko Sofia
ESTUDIANTE

ELABORADO POR:	RUBRICA	FIRMA
Nancy M. Carvajal C.	N.M.C.C	
Keyko S. Diaz V.	K.S.D.V.	

TRAZABILIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIEMTO DE PROCESO DE CONVERSION DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)"

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

TRAZABILIDAD

La trazabilidad en el proceso de conversión de vehículos a Gas Natural Vehicular (GNV) en Tarija se refiere a la capacidad de rastrear y documentar de manera completa y verificable cada etapa del proceso de conversión, desde la selección del vehículo hasta su habilitación final para operar con GNV. Esto implica identificar y registrar información clave sobre:

- **El vehículo:** Identificación del vehículo (marca, modelo, número de chasis, placa), propietario, historial de mantenimiento.
- **Los componentes del kit de GNV:** Origen, marca, modelo, número de serie de cada componente (cilindro, regulador, válvulas, etc.)
- **El taller de conversión:** Identificación del taller autorizado, técnicos responsables, certificaciones.

OBJETIVO

El objetivo principal de la trazabilidad en este proceso es garantizar la seguridad, la calidad y el cumplimiento normativo de las conversiones a GNV en Tarija.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA
"AUDITORÍA DE CUMPLIMIEMTO DE PROCESO DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)"

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

TRAZABILIDAD DE HECHOS DE PROCESO	CONTROL O ALERTA	CRITERIO	PROBLEMA	RIESGO /EFECTO	FOCALIZACIÓN DE LA AUDITORIA
Proceso de conversión vehicular a GNV en la Unidad Operativa Desconcentrada Programa GNV	Revisión y validación documental de expedientes: solicitud, actas de recepción, comprobantes de pago, informes técnicos y legales, firmas autorizadas. Supervisión de talleres autorizados y seguimiento a la ejecución del proceso.	Manual de procedimientos de la Unidad Operativa Desconcentrada Programa GNV. Normas internas legales, Normas de Auditoría Gubernamental (NAG 251-255), y disposiciones legales vigentes (Constitución Política del Estado, Ley 1178, Decreto Supremo Nº 1344, etc.)	Carpetas técnicas incompletas con documentos de respaldo ausentes (certificados Presupuestarios, informes legales, comprobantes de pago, actas de conformidad)	Riesgo de utilización de recursos sin respaldo, pagos duplicados, falta de trazabilidad y evidencia documental que sustente la correcta ejecución del proceso.	Unidad Operativa Desconcentrada Programa GNV y Talleres de Conversión autorizados en Tarija.

Ejecución y control presupuestario asignado al programa GNV	Control presupuestario y contable: seguimiento y registro de asignación y ejecución presupuestaria, revisión de comprobantes contables y reportes financieros.	Presupuesto aprobado por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y Plan Operativo Anual 2024. Normativa de administración y control gubernamental (Ley 1178, Decreto Supremo Nº 0181 y modificaciones).	Falta de do comunicación o registros inconsistentes que respalden los desembolsos y pagos realizados para conversiones.	Posible uso inadecuado o malversación de recursos, afectando la transparencia y eficiencia del programa.	Área administrativa y financiera de la Unidad Operativa Desconcentrada Programa GNV.

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO ESPECIFICO

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA
"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSION VEHICULAR A GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)- TARIJA"
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO ESPECIFICO

N°	CUESTIONARIO	SI	NO	CALIF	REF P/T	HECHO POR:
1	¿Se cuenta con una normativa interna y legal que regula el proceso de conversión de vehículos a GNV?	✓		1		C.C.M.N D.V.S.K S.V.M.A.
2	¿Se cumplen los pasos establecidos en dicho manual durante la conversión?		✓	0	.	
3	¿Los expedientes de conversión cuentan con toda la documentación requerida como: • Documentos Administrativos • Documentos Técnicos • Documentos Legales	✓		1		
4	¿se cuenta con un registro sistematizado de los vehículos convertidos durante la gestión 2024	✓		1	.	
5	¿Los talleres que realizan conversiones están acreditadas y vigentes según el listado oficial del programa GNV autorización por la gobernación?	✓		1		
6	¿El personal técnico cuenta con el certificación y capacitación requerida?	✓		1		
7	¿Se efectúan inspecciones técnicas de control después de la conversión?	✓		1		
8	¿Existe un presupuesto anual aprobado para el programa de conversión de vehículos a GNV?	✓		1		
9	¿Los kits de conversión están aprobados y autorizados por la oficina de GNV?	✓		1		

10	¿Existe evidencia documental de los pagos realizados? como: • Comprobante de pago • Planilla de conversión •	✓		1		
11	¿Los montos pagados coinciden con los precios oficiales aprobados por el programa GNV?	✓		1		
VALORES REALES				9		
OPTIMO PARA EL FACTOR						
CALIFICACION PROPORCIONAL OBTENIDA						

EFCACIA DEL CONTROL INTERNO ESPECIFICO

FORMULA

Eficacia = Objetivos logrados / Objetivo Programados X 100 = 10 / 11 X 100 = 90 ,91 x 100 = 0.91 %

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO ESPECIFICO	
ENTIDAD : Unidad Operativa Desconcentrada Programa GNV	**SUPERVISADO POR :**
ALCANCE: 02 de Enero al 31 Diciembre	
FACTORES	**VALOR OBTENIDA**
Valores Reales	**10**
Optimo para el competente	**11**
Calificación Proporcional Obtenido	**O,91 %**

NIVELES	RANGOS CPO	CONCLUSION
1º nivel		Eficaz
2º nivel		Eficaz con salvadades
3º nivel		Ineficaz

Como resultado obtenido del Control interno Especifico podemos concluir que la Unidad Operativa Desconcentrada Programa GNV es Eficaz con un 0,91 %

RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO ESPECIFICO

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA
"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONVERSION VEHICULAR A GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)- TARIJA"
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO DEL CONTROL INTERNO ESPECÍFICO

REF. CUEST.	RESP.	JUSTIFICACIÓN	REF. P/T
	SI	1. El proceso está regulado por el Manual de Procedimientos de Conversión, Reposición y Recalificación de GNV, que define marco legal, procedimientos técnicos, administrativos y operativos, en concordancia con la Ley 1178, DS 181, normativa departamental y disposiciones de la ANH , y Leyes que regulan el Fondo Rotatorio).Confirmar la vigencia de la Resolución Administrativa que aprueba el Manual N° 388/2023 y Nº 302/2023.	
	NO	2. **El manual establece pasos obligatorios y secuenciales**, desde la solicitud del beneficiario, registro en SIVGAS, emisión de Orden de Servicio, conversión en taller autorizado, inspección técnica y archivo documental, analizar la muestra de expedientes para verificar la secuencia cronológica y el cumplimiento de firmas en cada etapa crítica.	
	SI	3. **EL manual Exige expedientes completos**, que incluyen: **Documentos Administrativos:** o Comprobante de pago o Informe legal o Certificación presupuestaria o Informe técnico **Documentos técnicos** o Factura por el monto trabajado o Acta de recepción o Planilla detallada de conversión o Órdenes de servicio	

REF. CUEST.	RESP.	JUSTIFICACIÓN	REF. P/T
	SI	4. El registro de conversión se realiza de forma obligatoria, Manual hace referencia al uso del SIVGAS (Sistema de Información Vehicular de GNV) de la ANH para la generación de la información Administrativa y Ficha Técnica, lo que implica un registro sistematizado. Constatar que los registros del taller o la Unidad Operativa de Tarija son cargados y conciliados con el sistema nacional (ANH/SIVGAS).	
	SI	5. El manual establece que los talleres deben contar con licencia ANH vigente, licencias municipales, NIT y contrato de adhesión al Programa GNV, un Contrato de Adhesión (Convenio) con la Unidad Operativa del Programa GNV (Gobernación). Cruzar la lista de talleres contratados y sus fechas de vigencia con la fecha de las conversiones auditadas.	
	SI	6. El Manual establece la obligación del Taller de registrar el personal técnico calificado y adecuado , cumplir con las obligaciones normativas , laborales y capacitaciones exigidas . Revisar las carpetas del personal clave del taller para encontrar los certificados de competencia o matrículas emitidas por la ANH.	
	SI	7. . El Manual establece que el Área Técnica realiza una previa verificación y/o inspección del trabajo ejecutado por el taller antes de validar y archivar el proceso de conversión y dar conformidad para el pago. Verificar la existencia de las actas de verificación o la firma de conformidad del Técnico de la Unidad Operativa en el expediente.	
	SI	8. El Fondo Rotatorio del Programa GNV se sustenta legalmente en la Ley N.º 1178 (SAFCO), en la Ley del Presupuesto General del Estado de la gestión correspondiente y en la normativa interna aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 388/2023.	

REF. CUEST.	RESP.	JUSTIFICACIÓN	REF/P.T
	SI	El cual forma parte de la planificación financiera y presupuestaria anual de la entidad. Dichos recursos permiten la ejecución de las conversiones y se administran conforme a la normativa presupuestaria vigente, evidenciando la existencia de un presupuesto anual aprobado para el funcionamiento del programa. Obtener la Resolución o Documento Presupuestario que aprueba el monto para la gestión 2024 y su fuente de financiamiento. De acuerdo con el Manual de Procedimientos de Conversión, Reposición y Recalificación de GNV.	
	SI	9. El Manual exige que los Proveedores de Equipos presenten Certificaciones internacionales y nacionales vigentes y Garantía de fábrica del producto original. Verificar que las marcas y modelos de los equipos instalados en la muestra están en el listado de kits homologados por la ANH y cuentan con la certificación en el expediente.	
	SI	10. El procedimiento de liquidación exige comprobantes contables, planillas conciliadas y actas firmadas El procedimiento de pago exige la "Remisión del Expediente" aprobado por el Área Técnica para su proceso de pago en el Área Financiera, lo cual debe respaldarse con la documentación contable (Factura/Comprobante de Desembolso). Verificar en la muestra que cada expediente tiene su Factura/Recibo del taller y el Comprobante de Pago emitido por la Gobernación/Unidad Operativa	
	SI	11. Los pagos deben realizarse según las Tarifas Oficiales establecidas y aprobadas por la máxima autoridad del Programa, las cuales se adjuntan como referencia contractual. Los montos se determinan en base a órdenes de servicio y planillas conciliadas aprobadas. con la Resolución Tarifaria vigente para la gestión 2024.	